

# **INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

**Código del Proyecto: 4.03.01.  
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL, REFORMA FISCAL Y  
PLAN DE INVERSIONES EN LA  
CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Año 2002**

***Buenos Aires, Mayo 2004***

# **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## **PRESIDENTE**

Lic. Matías Barroetaveña

## **AUDITORES GENERALES**

Dra. Alicia Margarita Boero

Dr. Vicente Mario Brusca

Dr. Antonio Rubén Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa Arminda Prada

**CODIGO DE PROYECTO: 4.03.01**

**NOMBRE DEL PROYECTO: Programa de Fortalecimiento Institucional  
Reforma Fiscal y Plan de Inversiones en la Ciudad de Buenos Aires.**

**DURACIÓN DEL PROYECTO: 15 de marzo al 30 de diciembre de 2003.**

**PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio económico finalizado el 31 de  
diciembre de 2002.**

**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:**

**EQUIPO DESIGNADO:**

|                        |                                    |
|------------------------|------------------------------------|
| Supervisor Coordinador | Dr. Pablo Madera                   |
| Supervisor             | Dra. Laura Inés Méndez             |
| Equipo                 | Dra. Cecilia Ciarlotti             |
|                        | Dra. Lucia Aprea                   |
|                        | Dra. Elena Rua                     |
|                        | Dra. Maria Laura Winter            |
|                        | Auditora María Victoria Mac Mullen |
|                        | Auditor José Luis Leiva            |

**OBJETIVOS:**

**Obtención de la información de base a los efectos de conocer acerca de la implementación del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires (Contrato BID – GCBA N° 1.107/OC-AR) al 31 de Diciembre de 2002.**

## **INFORME FINAL DE AUDITORIA PROYECTO N° 4.03.01**

**Sr. Presidente  
De la Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires  
Lic. Jorge Telerman  
S       /       D**

### **INTRODUCCION**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Unidad Ejecutora del Préstamo BID 1107 dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con el objeto que se detalla en el apartado siguiente.

#### **I. OBJETO DE LA AUDITORIA**

Tareas realizadas y mecanismos de control implementados por la Unidad Ejecutora Central "UEC" con relación al cumplimiento del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires - Contrato BID-GCBA N° 1107/OC-AR, denominado "Programa o Proyecto", durante el ejercicio fiscal 2002.

#### **II. ALCANCE**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoria Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.

Se relevaron los aspectos normativos, operativos y de control relacionados con el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Préstamo BID, a los efectos de obtener las evidencias necesarias que permitan opinar sobre la implementación del "Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires".

En relación a los aspectos económicos-financieros nuestra tarea se sustentó en el informe sobre los "Estados Financieros del Programa" del período fiscal 2002 y realizados en cumplimiento del Art. 7.03 de las Normas Generales del Contrato 1.107/OC-AR "Informes y Estados Financieros presentados al Banco.

Los procedimientos de auditoría se llevaron a cabo entre el 10 de marzo de 2003 y el 30 Noviembre de 2003, cuya naturaleza y alcance se detallan a continuación:

1. Relevar las normas relacionadas con el Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires, descriptas en el **Anexo I y II** del presente informe.
2. Entrevistas con los funcionarios responsables de las áreas Administrativa, Operaciones y del Subprograma de Modernización pertenecientes a la Unidad Ejecutora Central "U.E.C."
3. Entrevistas con los asesores de la Dirección General de Crédito Público, a los efectos de solicitar información sobre la operatoria con relación al Contrato de Préstamo BID.
4. Análisis de la composición de los Recursos Humanos de la "U.E.C.", tanto del personal de planta permanente y contratado contenidos en los programas presupuestarios N° 22, 6120 y 6121.
5. Análisis del presupuesto y sus modificaciones relacionado con los programas a cargo de la "U.E.C."

### **III. LIMITACIONES AL ALCANCE**

Con relación al personal que se desempeña en los distintos programas no se lo ha podido relevar en su lugar de trabajo.

Adicionalmente, la UEC no remitió el detalle de las funciones que realiza el personal contratado para el programa 22, el cual fue requerido en diversas oportunidades, como lo avala la Minuta de Entrevista del 31/10/03 efectuada en la sede de la misma. Ello derivó en la imposibilidad de relevar las operaciones que desarrolla esa unidad.

Con relación a los recursos físicos técnicos, la UEC remitió un detalle general del Inventario a Diciembre de 2002, que no pudo ser relacionado con los elementos físicos existentes en el edificio que ocupa, como así tampoco con lo expuesto en la Cuenta de Inversión.

No fue posible verificar in-situ los mecanismos de control implementados y detectar las debilidades y los puntos críticos de la Unidad Ejecutora para el cumplimiento del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires (Contrato BID-GCBA N° 1107/OC-AR),

#### Demoras

Desde el inicio del proyecto, surgió como dificultad la demora por parte de la UEC para entregar la información solicitada. Se agrega detalle de las notas remitidas y sus respectivas reiteraciones.

| Notas Enviadas / Correos Electrónicos (1) |        |        | Notas recibidas / Correos Electrónicos (2) |                 |              |                                                              |
|-------------------------------------------|--------|--------|--------------------------------------------|-----------------|--------------|--------------------------------------------------------------|
| Fecha                                     | AGCBA  | DGECON | Fecha                                      | Concepto        | AGCBA M.E N° | Detalle                                                      |
| 10/03/2003                                | 584    | 62     |                                            |                 |              | Uec- Presentación de equipo                                  |
| 28/03/2003                                | 759    | 82     | 08/04/2003                                 | Memo N° UEC 864 | 947          | 1- Pedido documentación UEC<br>2- Envío parcial              |
| 16/05/2003                                | 1205   | 140    | 30/05/2003                                 | (Mail)          |              | 1- Pedido documentación UEC<br>2- Envío parcial              |
| 10/06/2003                                | (Mail) |        | 17/05/2003                                 | (Mail)          |              | 1- Pedido documentación UEC<br>2- Envío parcial              |
| 25/06/2003                                | 1723   | 190    |                                            |                 |              | 1- Reiteración notas N° 82 y 140                             |
| 01/08/2003                                | 2076   | 218    |                                            |                 |              | 1- Reiteración notas N° 82, 140 y 190.                       |
| 14/11/2003                                | (Mail) |        |                                            |                 |              | 1- Mail enviado adjuntando minuta de entrevista              |
| Notas Enviadas / Correos Electrónicos (1) |        |        | Notas recibidas / Correos Electrónicos (2) |                 |              |                                                              |
| Fecha                                     | AGCBA  | DGECON | Fecha                                      | Concepto        | AGCBA M.E N° | Detalle                                                      |
| 02/02/2004                                | (Mail) |        | 05/02/2004                                 | (Mail)          |              | 1- (Mail)<br>2- Envío información parcial (Mail)             |
| 06/02/2004                                | (Mail) |        | 10/02/2004                                 | (Mail)          |              | 1- (Mail)<br>2- Información sobre personal contratado (Mail) |

Cabe destacar que, se formularon en forma permanente pedidos telefónicos y de correo electrónico a fin de instar la entrega de la documentación solicitada a la UEC. La falta de respuesta dio origen a una reunión que mantuvo el Director de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas con la Coordinadora Ejecutiva Adjunta de la Unidad Ejecutora Préstamo BID, a fin de precisar la documentación a entregar y los tiempos de cumplimiento, asimismo en el Anexo III) Procedimientos se describe con mayor detalle.

#### IV. COMENTARIOS

##### 1. Unidad Ejecutora Central - Descripción de la Organización

La Unidad Ejecutora Central es el organismo ejecutor del "Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de

Buenos Aires”, financiado con aporte local y externo, instrumentado mediante el contrato de Préstamo BID 1107/OC-AR.

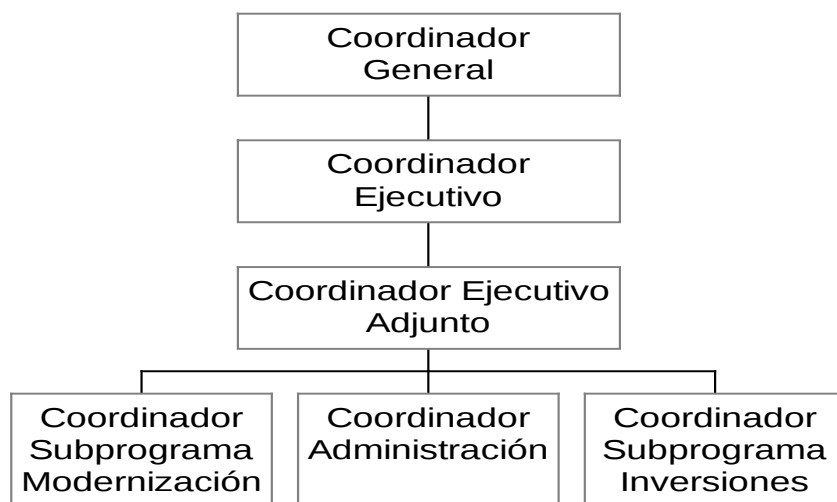
La UEC fue creada mediante el Decreto N° 1035 del 27/05/1998, norma que sufrió modificaciones<sup>1</sup> dependiendo directamente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del GCBA, como organismo fuera de nivel. El titular de dicha jurisdicción es el “Coordinador General del Programa”.

Actualmente, la sede se encuentra en la Av. Córdoba 1261 de la Ciudad de Buenos Aires.

La Estructura, misiones y funciones de la Unidad Ejecutora Central del “Programa” está definida en el Anexo II/11 del Decreto N° 2.055–GCBA–2000, que se reproducen en el Anexo II del presente. La UEC coordina y controla el Programa. Amén de esta responsabilidad le corresponde el respaldo técnico a los ejecutores de los proyectos en cuanto a la gestión y uso de fondos; la evaluación de los proyectos; atender las misiones de seguimiento y monitoreo del BID; mantener un sistema contable y financiero que permita el adecuado control de las operaciones; gestionar los fondos sean éstos de origen externo o de contrapartida local; entre otras.

Se expone a continuación el organigrama aportado por la Unidad Ejecutora:

Organigrama de la Unidad Ejecutora Central



Por último cabe agregar que, las acciones relacionadas con los registros, inspecciones e informes que debe cumplir ésta Unidad están dispuestos en el Capítulo VII, de las Normas Generales del Contrato de Préstamo BID N° 1.107/OC-AR.

<sup>1</sup> Decretos N° 1039/GCBA/98 y N° 2196/GCBA/99

## 2. Recursos Humanos

Los agentes que cumplen tareas de manera continua en la sede de la “UEC” totalizan 30 (treinta) incluidos los coordinadores, al 31 de Diciembre de 2002. En cuanto a la clasificación de revista, 5 de los Coordinadores a cargo del Programa presentan la situación de planta permanente (16.6%), los 25 agentes restantes son contratados (83.33%).

- a) En cuanto a la conformación de la organización la totalidad de los agentes están asignados a las distintas coordinaciones de acuerdo con la conformación de la organización; según el presente detalle:

| Área                                          | Cantidad  |
|-----------------------------------------------|-----------|
| Coordinación Ejecutiva y Ejecutiva Adjunta.   | 7         |
| Coordinación del Subprograma de Inversiones   | 8         |
| Coordinación del Subprograma de Modernización | 7         |
| Coordinación de Administración                | 8         |
| <b>Total</b>                                  | <b>30</b> |

- b) En cuanto a la clasificación por programa se verificó la pertenencia del personal que se desempeñó en los programas presupuestarios N° 22 “Actividades Comunes”; 6120 “Asistencia al Plan de Inversiones” y 6121 “Fortalecimiento Institucional” a cargo de la Unidad Ejecutora durante el año 2002 y definidos en el punto de Programas Presupuestarios.

Para ello, se constató que el detalle de contratados correspondiera con las registraciones contables obrantes en la partida presupuestaria 349- Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos—Otros N.E.P”.

El examen consistió en cotejar la coincidencia del nombre y apellido; número de CUIT; proyecto asignado; inexistencia de superposición de contratos. La cantidad de personas contratadas según información brindada por la Dirección de Contaduría es la siguiente:

| Programa<br>N° | Cantidad<br>Contratados<br>S/Contaduría |
|----------------|-----------------------------------------|
| 22             | 44                                      |
| 6120           | 128                                     |
| 6121           | 491                                     |
| <b>Totales</b> | <b>663</b>                              |

### 3. Descripción de los Programas Presupuestarios

De acuerdo con el presupuesto del GCBA, prorrogado mediante el Decreto N° 171/2002, la UEC identificada con el N° 639, forma parte de la Jurisdicción 60 . Los programas presupuestarios asignados son:

1. Servicio Público 22 – Actividades Comunes Unidad Ejecutora Préstamo - BID.
2. Servicio Público 6120 – Asistencia al Plan de Inversiones
3. Servicio Público 6121 – Fortalecimiento Institucional

Los gastos previstos para las actividades comunes fueron los referidos a la conducción; funcionamiento; recursos humanos, contratos; capacitación; informes especiales y auditoria externa.

En el programa de Asistencia al Plan de Inversiones los conceptos determinados para gastar están referidos al Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires. Se relacionan con las siguientes actividades:

- ✓ Asistencia Técnica a las Secretarías involucradas
- ✓ Completamiento de proyectos
- ✓ Documentos licitatorios
- ✓ Contratación de expertos
- ✓ Informes de elegibilidad

Los sectores económicos financiados mediante este “Programa” son:

- ✓ Desarrollo Urbano y Medio Ambiente,
- ✓ Educación,
- ✓ Salud,
- ✓ Cultura.

Además, el Contrato de Préstamo - BID acordó financiar hasta el 15% de las inversiones anuales del Plan Plurianual de Inversiones del GCBA, las que se ejecutarán presupuestariamente en cada Secretaria, siempre y

cuando cumplan con determinados criterios generales y específicos establecidos en el Reglamento Operativo.

El programa de Fortalecimiento Institucional previó gastar en conceptos similares a los descriptos en las Actividades Comunes, y relacionados con los objetivos enunciados en los componentes que integran a este "Programa", los cuales se mencionan a continuación:

- ✓ Apoyo Fiscal y Financiero;
- ✓ Fortalecimiento de Recursos Humanos;
- ✓ Fortalecimiento de la Dirección General de Compras y Contrataciones;
- ✓ Fortalecimiento del Sistema de Inversión y creación de un Fondo de Preinversión;
- ✓ Modernización de los Procesos Estratégicos y Sectoriales;
- ✓ Asistencia al Poder Legislativo.

#### 4. Clasificación Presupuestaria

Teniendo en cuenta la clasificación presupuestaria por objeto del gasto se verificó la ejecución de los siguientes incisos:

- 1) Gastos en Personal;
- 2) Bienes de Consumo;
- 3) Servicios no personales;
- 4) Bienes de Uso;

Se examinó la incidencia de los programas presupuestarios asignados a la UEC respecto de los incisos descriptos precedentemente, efectuando un análisis exhaustivo sobre la registración presupuestaria: 349 enunciada en el acápite b) de Recursos Humanos.

| Inc.             | 22                | %              | 6120                | %              | 6121                | %              | Total               | %              |
|------------------|-------------------|----------------|---------------------|----------------|---------------------|----------------|---------------------|----------------|
| <b>1</b>         | 284.978,52        | 39,18%         | 28.135,96           | 2,11%          | 37.508,60           | 0,48%          | 350.623,08          | 3,55%          |
| <b>2</b>         | 9.294,40          | 1,28%          | 10.948,79           | 0,82%          | 7.408,00            | 0,09%          | 27.651,19           | 0,28%          |
| <b>3 (resto)</b> | 95.339,59         | 13,11%         |                     | 0,00%          | 152.542,00          | 1,95%          | 247.881,59          | 2,51%          |
| <b>349</b>       | 322.500,00        | 44,33%         | 1.041.708,00        | 78,26%         | 7.441.064,87        | 95,23%         | 8.805.272,87        | 89,19%         |
| <b>4</b>         | 15.315,93         | 2,11%          | 250.356,17          | 18,81%         | 174.933,90          | 2,24%          | 440.606,00          | 4,46%          |
|                  | <b>727.428,44</b> | <b>100,00%</b> | <b>1.331.148,92</b> | <b>100,00%</b> | <b>7.813.457,37</b> | <b>100,00%</b> | <b>9.872.034,73</b> | <b>100,00%</b> |

#### 5. Ampliaciones Presupuestarias

A continuación se detallan las ampliaciones presupuestarias efectuadas durante el año 2002:

| Prog.       | Crédito             |                      |                     |               | Ejecución           |                      |              |
|-------------|---------------------|----------------------|---------------------|---------------|---------------------|----------------------|--------------|
|             | Original            | Vigente              | Diferencia          | %             | Devengado*          | Diferencia           | %            |
| <b>1</b>    | <b>2</b>            | <b>3</b>             | <b>4=3-2</b>        | <b>5</b>      | <b>6</b>            | <b>7=6-3</b>         | <b>8</b>     |
| 22          | 983.944,00          | 1.451.885,16         | 467.941,16          | 47,56         | 727.428,44          | -724.456,72          | 50.10        |
| 6120        | 819.097,00          | 2.691.479,00         | 1.872.382,00        | 228,59        | 1.331.148,92        | -1.360.330,08        | 49.46        |
| 6121        | 3.447.961,00        | 9.206.358,00         | 5.758.397,00        | 167,01        | 7.813.457,37        | -1.392.900,63        | 84.87        |
| <b>Tot.</b> | <b>5.251.002,00</b> | <b>13.349.722,16</b> | <b>8.098.720,16</b> | <b>154,23</b> | <b>9.872.034,73</b> | <b>-3.477.687,43</b> | <b>73.95</b> |

Las ampliaciones presupuestarias ascendieron a \$ 8.098.720.16 (**ítem 4**) las que fueron cotejadas con los Decretos y Resoluciones<sup>2</sup> que las aprobaron.

De acuerdo al análisis realizado sobre las ampliaciones otorgadas podemos afirmar que el incremento fue del 154% (**ítem 5**) respecto del crédito original, según se puede observar en el cuadro antes expuesto.

La UEC informó que la sub-aplicación (**ítems 7 y 8**), que surge de comparar el crédito vigente con la ejecución devengada, tuvo su sustento en el alto grado de incertidumbre económica ocurrido durante el año 2002, hacía que las empresas no estuvieran en condiciones de hacer ofertas razonables y duraderas en el tiempo, motivo por el cual se demoraron licitaciones, y otras fracasaron.

## 6. Fuentes de Financiamiento

Del total de gastos devengados en el año 2002, el 88,41% corresponden a fuente de financiamiento externo (Fuente 5), y el 11,59% provenientes de los recursos del Tesoro de la Ciudad de Buenos Aires (Fuente 10).

| Pro-grama | Detalle                           | Tesoro de la Ciudad (10) | Financiamiento Externo (5) | Total Devengado 2002 |
|-----------|-----------------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------|
| 22        | ACTIVIDADES COMUNES U. E. C.      | 639.928,44               | 87.500,00                  | 727.428,44           |
| 6120      | ASISTENCIA AL PLAN DE INVERSIONES | 180.684,75               | 1.150.464,17               | 1.331.148,92         |
| 6121      | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL     | 323.144,47               | 7.490.312,90               | 7.813.457,37         |
|           | <b>Totales</b>                    | <b>1.143.757,66</b>      | <b>8.728.277,07</b>        | <b>9.872.034,73</b>  |
|           | <b>Porcentajes</b>                | <b>11,59</b>             | <b>88,41</b>               | <b>100,00</b>        |

Además, se relevaron los ingresos por fuente de financiamiento externo ocurridos durante el período bajo análisis en razón de que el BID reconoció y autorizó desembolsos con cargo a dicho financiamiento por el concepto que se expone:

<sup>2</sup> Ampliaciones Presupuestarias: Decretos N° 447, 777, 2020, 1252 1435 y 2020/GCBA/2002 y las Resoluciones N° 1515, 1899, 2366, 2584, 3818 y 4229/SHyF del período 2002.

En el marco del Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones reconoció gastos por un monto total de U\$S 37.770.255,66 correspondiente a obras de infraestructura ejecutadas bajo normas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As. en el período comprendido entre los años 1998 a 2002.

Se observa que la cifras referidas a los ingresos por financiamiento externo no se relacionan con los gastos devengados en igual período, por lo que se evidencia un endeudamiento del presente período por gastos devengados en ejercicios anteriores.

Durante el período 2001, el BID reconoció gastos previos con cargo a la contrapartida local en el marco del Sub-componente de Reasignación y Empleabilidad dentro del componente Fortalecimiento de Recursos Humanos del Subprograma de Modernización, referidos a las indemnizaciones de los agentes del Ex – Consejo Deliberante. Según nota CAR 3383 de fecha 12 de setiembre de 2001 se registró como gastos de contrapartida local U\$S 17.107.330,43..

## 7. Circuitos

Se describen los circuitos de acuerdo a la información aportada por la U.E.C.:

### a. Circuito de Fondos y / o Desembolsos.<sup>3</sup>

- ✓ Línea de crédito BID
- ✓ Caja de Ahorro del Programa, en dólares, abierta en el Banco Central de la República Argentina.
- ✓ Caja de Ahorro del Préstamo, en dólares, abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires (Cuenta de Desembolsos).
- ✓ Cuenta Corriente en Pesos del Préstamo, abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires (Cuenta Operativa).
- ✓ Pago a Proveedores, a través de Transferencias o cheque realizado por la Tesorería del Gobierno de la CBA en el porcentaje definido por la UEC, asegurando el “pari passu” contractual.

La descripción de las cuentas enunciadas es el siguiente:

- ✓ Banco Central de la República Argentina - Caja de Ahorro del Programa en dólares.

---

<sup>3</sup> Para su mejor comprensión se graficó el “CUADRO D”, pág. 37

Corresponde a los fondos a disposición del Banco Ciudad de Buenos Aires. A esa cuenta se transfieren los fondos provenientes de desembolsos del BID en concepto de reposiciones del Fondo Rotatorio y reembolsos de gastos reconocidos al GCBA, y de esta cuenta se transfiere a la Caja de Ahorro de dólares del Programa, en el caso de tratarse de reposiciones del Fondo Rotatorio y transferencias a la CUT del GCBA, en el caso de reembolsos.

- ✓ Banco Ciudad de Buenos Aires - Caja de Ahorro del Préstamo, en dólares. (Cuenta Especial de Desembolsos).  
Esta cuenta recibe los fondos provenientes de los desembolsos del BID, para luego transferir a la Cuenta Corriente y/o Operativa, en pesos del Programa.
- ✓ Banco Ciudad de Buenos Aires - Cuenta Corriente en Pesos del Préstamo. (Cuenta Operativa).  
Esta cuenta recibe los fondos provenientes desde la Cuenta Especial y las transferencias al GCBA por los pagos con cargo al financiamiento externo efectuado por el gobierno a través de la CUT .
- ✓ Caja de Ahorro en Dólares - Cuenta Especial: Abierta en Agosto/02 en reemplazo de la otra Cuenta Especial.
- ✓ Banco Ciudad en Pesos - Cuenta Caja Chica: El saldo representa los fondos disponibles para atender erogaciones del Programa, para gastos menores.

#### b. Circuito de Adquisiciones, Contrataciones y Pagos

Estos circuitos presenta dos tipos de intervenciones a saber:

- Intervención ex ante.

La Unidad Ejecutora Central o, la Secretaría correspondiente, de acuerdo a la procedencia del gasto, emite la solicitud de adquisición que contiene:

- o monto aproximado del gasto
- o especificaciones técnicas
- o método de adquisición

La UEC aprueba el gasto y determina la forma de pago, de acuerdo al tipo de gasto y a la fuente de financiamiento a utilizar, es decir el porcentaje de financiamiento externo.

La Secretaría o la UEC debe aplicar los circuitos normales de compra o contratación del GCBA y la metodología que se establece en los anexos B y C del Contrato de Préstamo.

Posteriormente cuando las adquisiciones y contrataciones del Programa se encuentran en la etapa de pago parcial o final, la UEC visa la aprobación de la prestación de servicio o el certificado de obra, emitido por la Secretaría, que corresponda.

La UEC remite el documento autorizante aprobando el pago a la Contaduría, conservando una copia de la documentación respaldatoria.

La Contaduría emite la Orden de Pago determinando el financiamiento (local, externo o alguna combinación de ambos) y fijando la forma de pago. A lo largo del préstamo se fijan las proporciones necesarias para llegar al *pari – passu* contractual 50% BID y 50% Aporte Local respetando el estado de situación de desembolsos y pagos.

#### Intervención ex post a la metodología de adquisición

La Contaduría envía a la UEC el listado de las órdenes de pago o su copia certificada (factura y orden de pago).

La Contaduría envía las órdenes de pagos a la Tesorería. Esta paga el 100% de la factura a los proveedores, contratistas o consultores, a través de cheque o transferencia, financiado con fondos de la Cuenta Única del Tesoro - CUT y luego transfiere de la Cuenta Corriente en Pesos del Programa, si correspondiera el porcentaje del pago determinado por la UEC y detallado por la Contaduría en el renglón observaciones de la Orden de Pago (*forma de pago, fuente*).

- Forma de realizar el pago

La Tesorería una vez efectuado el pago:

- ✓ Informa el pago a la Contaduría y
- ✓ Envía a la UEC una copia del pago certificado por el Banco realizado vía transferencia (planilla de pago por transferencias de fondos realizada por el BCBA) y en el caso de cheque, el recibo del proveedor, (copia certificada u original a la espera de la respuesta del BID).
- ✓ Envía a la UEC original de la transferencia de los fondos realizada de la Cuenta Corriente del Programa a la CUT, siendo preciso que dicha transferencia sea el mismo día del pago al proveedor.

#### c. Archivo de la Documentación en la UEC

Una vez finalizado el proceso de adquisición u obra, la copia de la documentación respaldatoria debe ser archivada en la UEC hasta la finalización del Programa.

## **8. Oficina de Crédito Público**

La Oficina de Crédito Público es la responsable del pago del servicio de intereses, comisiones de compromiso y de la amortización del préstamo, como así también, de informar de estos hechos a la Unidad Ejecutora. Depende de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

A partir de las condiciones contractuales del préstamo, elabora el cronograma financiero el cual sirve de base para efectuar las cancelaciones de los servicios de amortización de intereses y comisiones como así también de los pagos en concepto de los servicios futuros de amortización del préstamo, los cuales son llevados en la moneda de origen (dólares estadounidenses), además, cuenta con el detalle de los desembolsos el que es proporcionado por la Unidad Ejecutora.

Los desembolsos efectuados por el Organismo Financiero representan fuentes financieras del ejercicio, en tanto que la pauta presupuestaria establecida para atender el servicio de deuda correspondiente encuentra su reflejo presupuestario en la Jurisdicción 98“ Servicio de la Deuda Pública” Programa Nº 6185 “Amortizaciones” y Nº 6186 “Intereses y Comisiones”

| <b>Análisis de los Desembolsos<br/>e Intereses y Comisiones de Compromiso<br/>ocurridos desde el inicio hasta Diciembre 2002,<br/>expresados en Moneda de Origen</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                       |   |   |               |                     |                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---|---|---------------|---------------------|------------------------|
| Fecha de Desembolso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Desembolsos           | F | A | Fecha de Pago | Cuota Intereses     | Comisión de Compromiso |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |   |   | 01/05/2000    |                     | 500,011.23             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |   |   | 01/11/2000    |                     | 754,098.36             |
| 21/12/2000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10,000,000.00         |   |   |               |                     |                        |
| 31/12/2000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 163,000.00            | * |   |               |                     |                        |
| <b>Sub-total 2000</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>10,163,000.00</b>  |   |   |               | <b>0.00</b>         | <b>1,254,109.59</b>    |
| 31/03/2001                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 167,000.00            | * |   |               |                     |                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |   |   | 01/05/2001    | 258,389.20          | 715,833.79             |
| 30/06/2001                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 167,000.00            | * |   |               |                     |                        |
| 30/09/2001                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 167,000.00            | * |   |               |                     |                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |   |   | 01/11/2001    | 370,165.71          | 716,576.61             |
| 31/12/2001                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 167,000.00            | * |   |               |                     |                        |
| <b>Sub-total 2001</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>668,000.00</b>     |   |   |               | <b>628,554.91</b>   | <b>1,432,410.40</b>    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |   |   | 01/05/2002    | 373,465.01          | 703,649.28             |
| 28/08/2002                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10,000,000.00         |   | A |               |                     |                        |
| 30/08/2002                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 3,957,401.75          |   | A |               |                     |                        |
| 04/09/2002                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 5,954,543.24          |   | A |               |                     |                        |
| 17/09/2002                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 14,199,643.60         |   | A |               |                     |                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |   |   | 01/11/2002    | 281,000.65          | 0.00                   |
| 06/11/2002                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 5,684,699.44          |   | A |               |                     |                        |
| <b>Sub-total</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>39,796,288.03</b>  |   |   |               | <b>654,465.66</b>   | <b>703,649.28</b>      |
| <b>Totales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>50,627,288.03*</b> |   |   |               | <b>1,283,020.57</b> | <b>2,136,059.68</b>    |
| <b>DESEMBOLSOS 2002:</b> El monto total de U\$S 39.879.788,03 corresponde a las Solicitudes N° 2, 3,4,5 y 6 del Ejecutor y Aprobadas durante el Año 2002 por el BID. <b>(A)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |   |   |               |                     |                        |
| <b>VALOR FIV:</b> Desde el 31/12/2000 al 31/12/2001 el GCBA ingreso US\$ 831.000.- En el ejercicio 2002, el Directorio Ejecutivo del BID acordó la dispensa total del cargo de Inspección y Vigilancia. (s/Art.4.05 del Contro de Préstamo no se requier la solicitud del Ejecutor para el cobro por parte del BID del FIV. Durante el ejercicio 2003, el GCBA recibió U\$S 334.000.- por igual concepto. Al 31/12/2003 suman U\$S 1.165.000,00 ingresados. <b>(*)</b> |                       |   |   |               |                     |                        |
| <b>INTERESES:</b> El Monto de US\$ 654.465,66 no fue registrado contablemente como consecuencia del exceso registrado en la Categoría de Inversión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                       |   |   |               |                     |                        |
| <b>COMISION DE CREDITO:</b> En el 2002, el Directorio del BID acordó la dispensa total, no obstante se abonó el cargo operado durante el primer semestre por US\$ 703.649,28, esto reprersentó un pgo en exceso de US\$ 466.444,11. El importe registrado contablemente ascendió a US\$ 1.499.880,00 como consecuencia del exceso registrado en la Categoría de Inversión.                                                                                             |                       |   |   |               |                     |                        |
| <b>NOTA:</b> Se cotejó con los Estados Financieros realizado por los Auditores Externos. La información fue brindada por la D.G.Crédito Público "Estado actual del Préstamo" según Nota N° 343-DGCPUB-2003.                                                                                                                                                                                                                                                            |                       |   |   |               |                     |                        |

## 1) Intereses – Comisión de Compromiso

Los intereses y las comisión de compromiso se encuentran expresados a valor dólar. Se analizaron las transacciones presupuestarias de la Jurisdicción 60 - Programa N° 6185 Partida Parcial 7.3.9 ocurridos durante el período bajo análisis, con la documentación aportada por Contaduría.

| Intereses y Comisión de Compromiso Contabilizados en el Año 2002 |                                  |                     |                |                     |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------|----------------|---------------------|
| Fecha                                                            | Concepto                         | Valor Contabilizado | Tipo de Cambio | Valor U\$S          |
| 28/05/2002                                                       | Interés                          | 2.462.772,48        |                |                     |
| 28/05/2002                                                       | Interés / Comisión de Compromiso | 1.307.127,54        |                |                     |
|                                                                  | Sub-total                        | 3.769.900,02        | 3,50           | 1.077.114,29        |
| 01/11/2002                                                       | Interés                          | 1.017.222,30        | 3,62           | 281.000,65          |
|                                                                  | <b>Total en el Año</b>           | <b>4.787.122,32</b> |                | <b>1.358.114,94</b> |

Cabe señalar que al 31/12/2002 el monto pagado en concepto de Intereses, Comisión de Crédito y Gastos Bancarios supera en US\$ 3.173.309,83 al monto límite (US\$ 1.500.000,00) a ser reconocido como Aporte Local en la Categoría de Inversión, según el Anexo A vigente del Contrato de Préstamo, por consiguiente los montos en exceso no han sido registrados contablemente como aporte del Programa debido a que no serán rendidos ni reconocidos por el BID como Aportes Locales.

Cabe resaltar que los U\$S 1.077.114,29 y U\$S 1.160.712,63 contenidos en el Cuadro de Desembolsos, Intereses y Comisiones de Compromiso -, son registrados teniendo en cuenta el principio de lo percibido. Este último importe corresponde al período de Nov.2002 a May.2003.

El Directorio Ejecutivo del BID otorgó la dispensa total del Cobro de Comisión de Compromiso por el ejercicio 2002 y del 50% para el 1er. Semestre del 2003<sup>4</sup>.

## 2) Desembolsos 2002

El registro presupuestario de los desembolsos provenientes de organismos internacionales son imputables a los recursos de la Ciudad en un todo de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

<sup>4</sup> Notas: CAR 1375/2002, CAR 2831/2002 y CAR 1590/03.

Esta Auditoría verificó el total de los desembolsos expuestos a valor dólar detallados en el cuadro de la página anterior y correspondientes al período 2002 con la documentación respaldatoria de:

- ✓ Aprobación de Desembolsos,
- ✓ Cuenta en Dólares del B.C.B.A. en el BCRA - Gerencia Media de Créditos y Negocios del Sector Público.
- ✓ Movimientos contables.

Por lo que podemos afirmar que el monto expuesto en la Cuenta de Inversión es de U\$S 39.796.288,03 y coincide con el Movimiento de la Cuenta en Custodia – Dólares.

Adicionalmente, se comprobó la registración contable de los retiros de fondos en razón de su transferencia a la Cuenta Única del Tesoro “CUT”. Para ello contamos con las fotocopias de los Comprobantes Genéricos elaborados por la Dirección Gral. de Tesorería y la documentación respaldatoria del Banco Ciudad de Buenos Aires.

El tipo de cambio utilizado al momento de la registración de los dólares descriptos, surge del cociente de dividir el monto en pesos por la cantidad de dólares. Además el saldo existente de la Cuenta en Custodia al 31/12/02 de U\$S 22.884.343,04 fue contabilizado con cargo a la “CUT”, al tipo de cambio de \$ 3.363 por dólar de fecha de cierre, según lo informado por el Banco Ciudad en Nota del 02/01/03.

En resumen transcribimos el movimiento de la cuenta en custodia del Banco Ciudad de Buenos Aires por el período 2002, según información aporrotada por la Gerencia Media de Créditos y Negocios del Sector Público de dicho banco y su correspondiente registración.

| Movimiento de la Cuenta en Custodia del Banco Ciudad de Bs As |                                           |                      |                      | Registros Contables |                        |                          |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| Fecha                                                         | Concepto                                  | Ingresos en Dólares  | Egresos en Dólares   | Fecha de Registro   | Tipo de Cambio s/Banco | Registro Presupuestario. |
| 06-09-02                                                      | Reposición Fondo Rotatorio                | 10.000.000,00        |                      |                     |                        |                          |
| 06-09-02                                                      | Pago Directo a Prestatario                | 3.957.401,75         |                      |                     |                        |                          |
| 13-09-02                                                      | Pago Directo a Prestatario                | 5.954.543,24         |                      |                     |                        |                          |
| 18-09-02                                                      | Venta Orden GCBA<br>Nota N° 157-DGTES/02  |                      | 4.911.944,99         | 12-11-02            | 3,6271                 | 17.816.115,67            |
| 08-10-02                                                      | Pago Directo a Prestatario                | 14.199.643,60        |                      |                     |                        |                          |
| 05-11-02                                                      | Venta Orden GCBA<br>Nota N° 7564-DGTES/02 |                      | 10.000.000,00        | 12-11-02            | 3,5170                 | 35.170.000,00            |
| 14-11-02                                                      | Pago Directo a Prestatario                | 5.684.699,44         |                      |                     |                        |                          |
| 05-12-02                                                      | Venta Orden GCBA<br>Nota N° 198-DGTES/02  |                      | 2.000.000,00         | 16-01-03            | 3,595                  | 7.190.000,00             |
|                                                               | <b>Total de Movimientos/02</b>            | <b>39.796.288,03</b> | <b>16.911.944,99</b> |                     |                        |                          |
| Saldo de la Cuenta en Custodia en Dólares                     |                                           |                      | <b>22.884.343,04</b> | 12-02-03            | 3,3630                 | 76.960.045,64            |
| Importe total Contabilizado en la Cuenta Única del Tesoro     |                                           |                      |                      |                     |                        | <b>137.136.161,31</b>    |

### 3) Inspección y Vigilancia General - FIV

Se observó que el importe destinado por inspección y Vigilancia General – FIV es de U\$S 831.000,- Este monto fue detallado por trimestres desde el mes de diciembre/2000 a diciembre/2001, según el Cuadro producido por la Dirección General de Crédito Público.

Este tipo de desembolso se acredita en la cuenta del Banco sin necesidad de solicitud del Prestatario, según el Art. 4.o 5 del Contrato de Préstamo.

El BID otorgó la dispensa total del cargo de Inspección y Vigilancia General (FIV) para el ejercicio 2002 y el 50% del correspondiente al primer semestre del año 2003.

## 9. Contrato de Préstamo 1.107/OC-AR

### a) Implementación

Mediante la Ley N° 152 de fecha 30 de diciembre de 1998 se autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo un “Convenio de Préstamo” para el desarrollo del “Programa”, dicha ley fue promulgada a través del Decreto N° 42-GCBA de fecha 15 de enero de 1999. Por la otra parte, el Banco Interamericano de Desarrollo aprobó la suscripción de dicho contrato mediante la Resolución DE-63/98<sup>5</sup>.

Consecuentemente, el 1º/11/1999 se celebró el Contrato 1107/OC-AR entre la Ciudad de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo con el objeto de cooperar en la ejecución del “Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires” denominado el “Programa” o el “Proyecto”.

### b) Características Relevantes del Contrato 1107/OC-AR

El Contrato tiene como objeto cooperar en la ejecución del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires” con la finalidad de contribuir al desarrollo económico de la Ciudad de Buenos Aires procurando:

- Un marco de sustentabilidad fiscal y financiera a mediano y largo plazo; manteniendo un adecuado equilibrio fiscal a través de acciones tanto por el lado del gasto como por el lado de los recursos;
- Fortalecer y modernizar el desempeño de la administración pública de la Ciudad de Buenos Aires a través de incrementar la eficiencia y transparencia en los procesos de gestión y promover la participación de la sociedad civil a través de procesos de descentralización y fortalecimiento del órgano legislativo y

---

<sup>5</sup> Resolución DE /98 de fecha 10 de Junio de 1998: Norma Interna del BID.

- Apoyar al programa de inversiones para asegurar un nivel adecuado en la calidad y cobertura de los servicios públicos.

Para el logro de éstos se implementaron los subprograma de Modernización compuesto por 6 componentes y de Apoyo al Plan de Inversiones.

Por otra parte el contrato está integrado por: estipulaciones especiales, normas generales y anexos, además establece que prevalecerá el principio de las disposiciones específicas sobre las generales.

El costo del “Programa”<sup>6</sup> es el equivalente a Cuatrocientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (U\$S 400.000.000.-)<sup>7</sup>, en el caso de que el Banco no tenga acceso a la moneda única pactada, desembolsará otra de su elección, previa consulta con el prestatario.

Las cantidades que se desembolsen con cargo a este financiamiento constituyen el préstamo hasta la suma de doscientos millones de dólares (U\$S 200.000.000.-). Además, el monto de los recursos adicionales o (Aportes) del GCBA, se estima en el equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES: (U\$S 200.000.000.-), según lo establecido en el artículo 6.04 b) de las Normas Generales, debiendo el prestatario demostrar que cuenta con los recursos necesarios para efectuar la contribución local a partir del año calendario siguiente a la iniciación del proyecto y durante el período de su ejecución.

El plazo de desembolso de los recursos del financiamiento será de 4 años, contado a partir de la vigencia del contrato de la referencia.

El préstamo se amortizará en 20 años con 4 años de gracia. La amortización se realizará en cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, la primer cuota se encuentra programada a los 6 meses contados a partir de la fecha prevista para el último desembolso del préstamo y la última cuota, el 1º/11/2019. Los pagos de amortización se harán en la moneda única desembolsada con los cargos financieros que correspondan a ésta.

Del monto del financiamiento, se destinará la suma de Dos Millones de Dólares (U\$S 2.000.000.-) para cubrir los gastos del BID por concepto de inspección y vigilancia generales (FIV), el que se desembolsará en cuotas trimestrales e iguales, en lo posible la que se acreditarán en la cuenta del Banco sin necesidad de solicitud del Prestatario. Por los saldos no desembolsados del préstamo se fijó una comisión del 0,75% anual, pagadera en forma semestral.

El contrato de préstamo prevé el reconocimiento de gastos con cargo a la contrapartida local, hasta la suma de (DIECIOCHO MILLONES DE DOLARES) U\$S 18.000.000.- los gastos efectuados entre el 11 de enero de

<sup>6</sup> “Costo del Programa ”: Significa el costo del financiamiento otorgado por el Banco mas el monto de los recursos adicionales o aporte local del GCBA.

<sup>7</sup>El término de dólares significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

1998 al 10 de junio de 1998 y desde esta última fecha hasta la firma del contrato. (Capítulo IV del Contrato.)

Los gastos previos se tipifican como:

Afrontados por el GCBA.

- ✓ Gastos para el personal de seguridad del edificio donde funciona la UEC.
- ✓ Pago de algunos servicios.
- ✓ Gastos financieros del préstamo, se reflejan en la Cuenta de Inversión en la jurisdicción 98 “Crédito Público” y solo es considerado como aporte local la suma de un millón y medio de dólares.

Aporte local del Préstamo:

- ✓ Gastos de Administración del Préstamo.
- ✓ Impuestos contenidos en los gastos pagados con fondos del Financiamiento.
- ✓ Ejecución de Proyectos para completar el paripassu contractual en cada uno de los Subprogramas.

La distribución del Préstamo desagregado por tipo de Costo y Fuente de Financiamiento forma parte de este informe como **Cuadro “A”**, pág. 29 .

Por último, se expone que la Nación Argentina se constituyó en garante solidario de todas las obligaciones financieras, tales como pago del principal, intereses, comisión de inspección y vigilancia, comisión de crédito y comisión de pago anticipado, estipuladas en el contrato de Préstamo.

#### c) Adenda

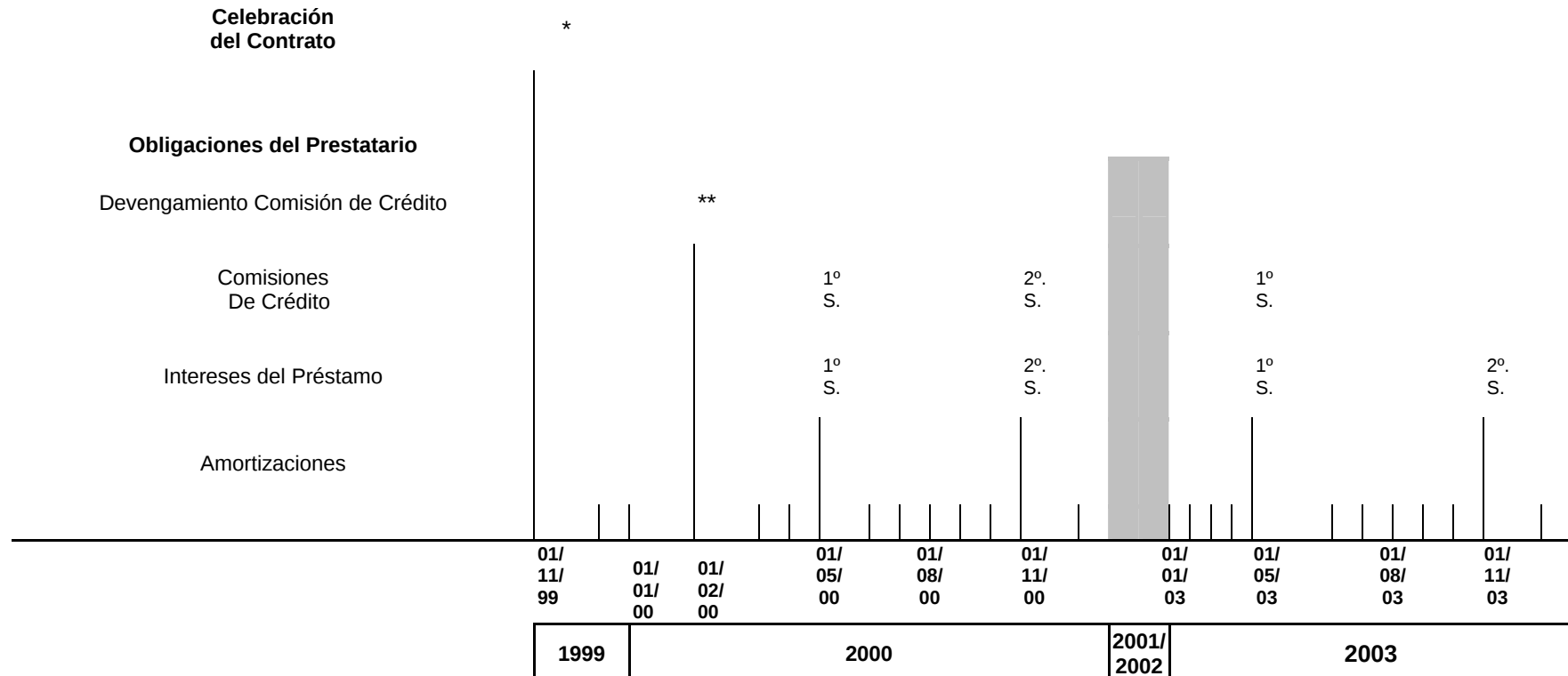
La modificación del contrato estableció que la reglamentación del Fondo de Estabilización y Desarrollo Económico Social “FEDES” debería estar acordada con el BID antes de que éste procediera a desembolsar fondos en exceso del 40% del total del financiamiento.

El Ministerio de Economía refrendó la adenda de fecha 18/12/00 referida al “FEDES” en la calidad de organismo autorizado por la Nación Argentina, en su calidad de garante del contrato.

### **10. Estado del Programa al 31/12/2002**

A los efectos de su mejor comprensión detallamos los plazos establecidos en el contrato y relacionadas con las obligaciones del GCBA a partir de la Celebración del Contrato hasta fecha de la última cuota por Amortización, según se expone:

## REPRESENTACION GRAFICA DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL "CONTRATO N° 1107/OC-AR"



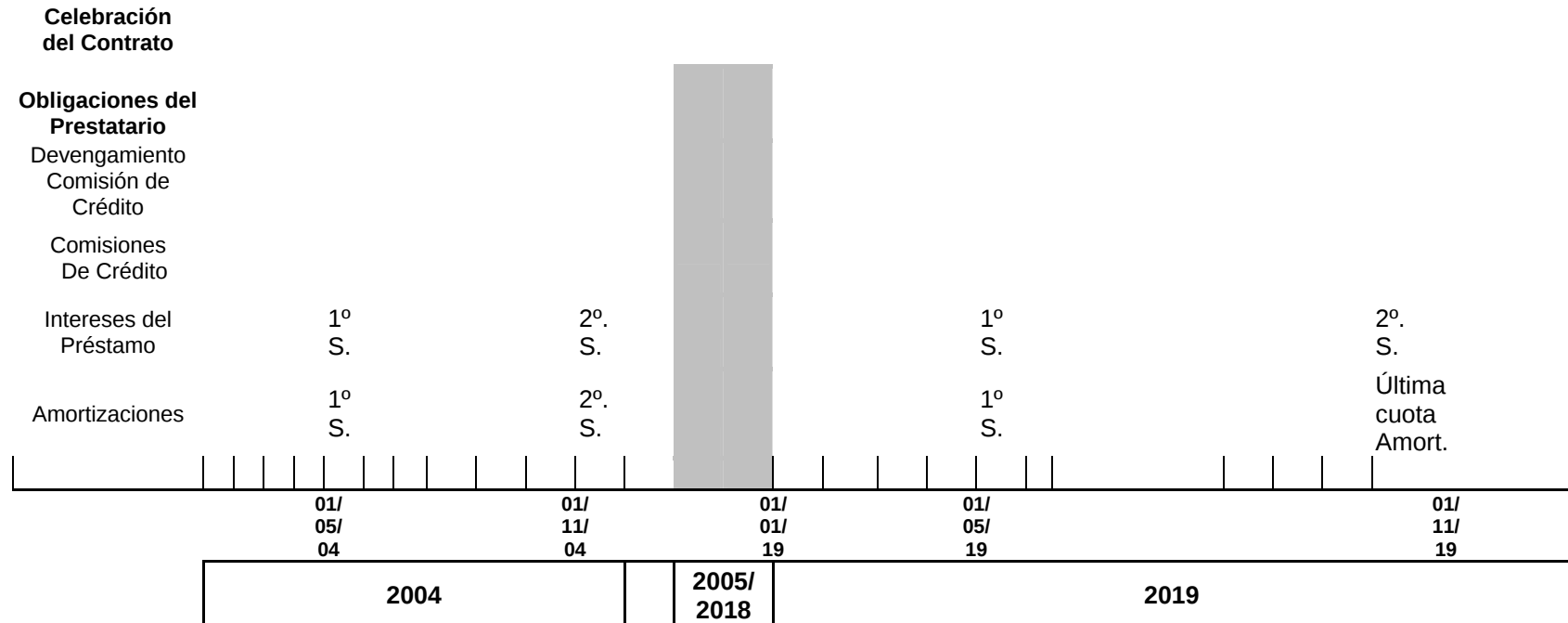
\* Momento Inicial

\*\*comienzo devengamiento.

2001/2002 Repiten Situación

„Continuación

REPRESENTACION GRAFICA DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL "CONTRATO N° 1107/OC-AR"



2005/2018

Repiten

Situaci

## Síntesis de la ejecución al 31/12/02

El BID ha desembolsado U\$S 50.627.288,03, que se compone:

| Concepto               | U\$S          | U\$S            |
|------------------------|---------------|-----------------|
| Inversión              |               | 42.224.784,60   |
| Modernización          | 2.692.465,68  |                 |
| Apoyo Plan Inversiones | 38.701.318,92 |                 |
| Costo Financiero (FIV) | 831.000,00    |                 |
| Saldo BCRA             |               | 22.884.343,04   |
| Anticipos CUT          |               | (14.481.839,61) |
| TOTAL                  |               | 50.627.288,03   |

El aporte LOCAL por igual período fue de U\$S 32.774.108,14.

En concepto de Intereses el GCBA abonó U\$S 1.283.020,57 y por Comisión de Compromiso U\$S 2.136.059,68, cifras que sumadas representan un total de U\$S 3.419.080,25.

## V. PRINCIPALES DEBILIDADES DETECTADAS

### Unidad Ejecutora Central

#### 1. Estructura

- La estructura aprobada por el Decreto N° 1039-GCBA-1998 define a las autoridades de cada área como coordinadores, de esta forma, queda determinada la estructura para los niveles superiores. Por debajo de este nivel no existe estructura orgánica aprobada, no pudiéndose determinar las responsabilidades de los demás agentes.
- No fueron creadas las UTEj a pesar de estar contempladas en el Reglamento Operativo. Consecuentemente, el control de las obras y proyectos se realiza a través de las respectivas Secretarías del G.C.B.A..
- El organigrama aportado por la UEC presenta diferencias respecto al definido en el proyecto (expuesto en el Anexo II). Tomando como base éste último el aportado por la UEC difiere en que:
  - La Coordinación del Subprograma Modernización depende del Coordinador Ejecutivo Adjunto, cuando según la norma debe depender del Coordinador General.
  - Al área operaciones la denomina Subprograma de Inversiones.

- Eleva al nivel de Coordinación las áreas administración y operaciones.

## **2. Recursos Humanos**

Del análisis realizado con el listado del personal contratado e informado por la Unidad Ejecutora respecto de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Nros: 22, 6120 y 6121, se verificó:

- a) 24 contratados que figuran en un programa presupuestario, según la Contaduría, que difiere de la información suministrada por la UEC.
- b) 7 Contratados informados por la UEC que no figuran en los registros de Contaduría.
- c) 42 Contratos devengados por la Contaduría no informados por la UEC.
- d) 12 Contratados que realizan funciones dentro de la UEC y que no figuran en Contaduría.
- e) Diferencias en el N° de CUIT registrado. Se verificó en dos (2) personas contratadas que el número de CUIT aportado por la UEC no coincide con el que figura en los listados de Contaduría.

## **3. Ejecución Presupuestarias.**

De la identificación de las registraciones correspondientes a la ejecución presupuestaria de los programas asignados a la "U.E.C." y descriptos en el punto 3 del Relevamiento se comprobaron determinadas circunstancias, las cuales a los efectos de su mejor comprensión se desagregaron en función de los gastos y los ingresos.

### **✓ Gastos**

Con respecto a la registración presupuestaria del gasto se observó que la UEC adoptó el criterio de lo percibido – pagado, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por la Norma BID AF –300. Por consiguiente no aplicó el criterio de lo devengado de acuerdo a lo establecido el art. 45 de la Ley N° 70<sup>8</sup> del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

---

<sup>8</sup> Art. 45 –Ley 70: Se consideran como gastos del ejercicio todos aquellos que se devenguen en el período, se traduzcan o no en salidas de dinero efectivo del Tesoro.

## ✓ Recursos

Se comprobó que la registración contable de los desembolsos correspondientes al organismo internacional se realizaron al tiempo de su transferencia a la Cuenta Única del Tesoro, la cual no fue coincidente con la fecha del efectivo Desembolso.

## 4. FEDES

Al momento del relevamiento se verificó que aun no se aprobó la reglamentación del Fondo de Estabilización y Desarrollo Social "FEDES" que establece su creación en el artículo 4.06 del Contrato de Préstamo, modificado por la adenda refrendada el 18/12/2000.

Cabe resaltar que al 30 de Septiembre de 2003, están los desembolsos bancarios próximos al 40% del total del crédito otorgado por el Banco, correspondería propiciar la aprobación de la reglamentación de que se trata, a fin de no impedir la continuidad normal del flujo del crédito, con el cumplimiento de la condición impuesta en tiempo y forma.

## 5. Seguimiento de la Gestión

Se evidenciaron las siguientes dificultades en la UEC durante el período bajo análisis para llevar eficientemente sus acciones:

### 1. Falta de conexión al SISER:

En razón de que las áreas Contable y Tesorería del GCBA no enviaran la información en tiempo y forma necesaria la Unidad Ejecutora requirió la autorización de acceso a la información vía SISER, a los efectos de corroborar con los registros producidos en esta Unidad, requiriendo dicha información vía e-mail.

### 2. Ampliaciones Presupuestarias

Se observó la insuficiencia del crédito presupuestario, tal como se señaló en el punto V. 5) de Ampliaciones Presupuestarias. La razón de esta situación se debió al recorte de lo presupuestado en la etapa del diseño preliminar del presupuesto.

Esta auditoria comprobó la acción que propicio la ampliación del crédito y se comprobó la sub-aplicación, tal cual lo expuesto en el punto mencionado ut - supra

## **VI. ANEXOS Y CUADROS**

### **ANEXOS**

INDICE NORMATIVO.  
NORMATIVA APLICABLE: DESCRIPCIÓN  
RELEVAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS  
CONTRATOS

### **CUADROS**

Detalle por Categorías de Inversión desagregada por Costos y Fuentes de Financiamientos según Contrato y lo Ejecutado a la Fecha.

Detalle de Desembolsos, Intereses y Comisiones de Compromiso en Moneda de Origen.

Plan de Inversión - Desembolsos y Reembolsos Año 1998/2000

Detalle del Sub-programa de Modernización.

Grafico de los Desembolsos.

**CUADRO "A"**

**Detalle por Categorías de Inversión desagregada por Costos y Fuentes de Financiamientos según Contrato y lo Ejecutado a la Fecha.**

| Categoría de Inversión           | DISTRIBUCION DEL PRESTAMO |                   |                   |                | TOTAL AL 31/12/2002 |                  |                  |
|----------------------------------|---------------------------|-------------------|-------------------|----------------|---------------------|------------------|------------------|
| (en miles de \$)                 | BID                       | LOCAL             | TOTAL             | %              | BID                 | LOCAL            | TOTAL            |
| <b>ADMINISTRACIÓN</b>            | <b>400,00</b>             | <b>2.000,00</b>   | <b>2.400,00</b>   | <b>0,60%</b>   | <b>0</b>            | <b>1.233,00</b>  | <b>1.233,00</b>  |
| Administración                   | -                         | 2.000,00          | 2.000,00          | 0,50%          | 0                   | 1.233,00         | 1.233,00         |
| Auditoría                        | 400,00                    | -                 | 400,00            | 0,10%          | 0                   | 0                | 0                |
| <b>COSTOS DIRECTOS</b>           | <b>197.600,00</b>         | <b>196.500,00</b> | <b>394.100,00</b> | <b>98,50%</b>  | <b>41.393,00</b>    | <b>30.041,00</b> | <b>71.434,00</b> |
| -                                | -                         | -                 | -                 | -              | -                   | -                | -                |
| Subprograma de Modernización     | 31.500,00                 | 40.000,00         | 71.500,00         | 17,90%         | 2.692,00            | 17.611,00        | 20.303,00        |
| Apoyo Fiscal y Financiero        | 8.000,00                  | 500,00            | 8.500,00          | 2,10%          | 576                 | 74               | 650              |
| Recursos Humanos                 | 14.000,00                 | 38.000,00         | 52.000,00         | 13,00%         | 425                 | 17.207,00        | 17.632,00        |
| Dir. De Compras y Contrataciones | 1.500,00                  | 300,00            | 1.800,00          | 0,50%          | 66                  | 20               | 86               |
| Sistemas de Inversiones          | 5.300,00                  | 400,00            | 5.700,00          | 1,40%          | 294                 | 1                | 295              |
| Descentralización                | 1.700,00                  | 300,00            | 2.000,00          | 0,50%          | 1.331,00            | 209              | 1540             |
| Poder Legislativo                | 1.000,00                  | 500,00            | 1.500,00          | 0,40%          | 0                   | 100              | 100              |
|                                  |                           |                   |                   |                | 2692                | 17611            | 20303            |
| Sub-programa de Inversiones      | 166.100,00                | 156.500,00        | 322.600,00        | 80,70%         | 38.701,00           | 12.430,00        | 51.122,00        |
| <b>COSTOS FINANCIEROS</b>        | <b>2.000,00</b>           | <b>1.500,00</b>   | <b>3.500,00</b>   | <b>0,90%</b>   | <b>831</b>          | <b>1.500,00</b>  | <b>2.331,00</b>  |
| Comisión de Crédito e Intereses  | 0,00                      | 1.500,00          | 1.500,00          | 0,40%          | 831                 | 1.500,00         | 2.331,00         |
| F.I.V.                           | 2.000,00                  |                   | 2.000,00          | 0,50%          | 0                   | 0                | 0                |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>200.000,00</b>         | <b>200.000,00</b> | <b>400.000,00</b> | <b>100,00%</b> | <b>42.224,00</b>    | <b>32.774,00</b> | <b>74.998,00</b> |
| <b>Porcentajes (%)</b>           | <b>50</b>                 | <b>50</b>         | <b>100</b>        |                | <b>56</b>           | <b>44</b>        | <b>100</b>       |

**CUADRO “B”**  
**FONDOS DEL FINANCIAMIENTO: DESEMBOLSOS**

| Concepto           | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                              | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Plazos                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Desembolsos</b> |                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Primero            | 1. Creación del FEDES (Fondo de Estabilización y Desarrollo Económico Social)<br>2. Creación de la UEC, con personal y recursos idóneos para ejecutar el Programa.<br>3. Puesta en vigencia del Reglamento Operativo previamente acordado con el Banco. | 1. Que el Banco haya recibido uno o más informes fundados que establezcan que las obligaciones contraídas por el Prestatario y el Garante son válidas y exigibles.<br>2. Que el Prestatario haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo.<br>3. Que el Prestatario haya demostrado al Banco que se han asignados los recursos para el primer año de ejecución del proyecto.<br>4. Que el Prestatario haya presentado al Banco el plan, catálogo o código de cuentas.<br>5.-Que el organismo Oficial de Fiscalización haya convenido en realizar las funciones de auditoria previstas en el contrato. | Dentro de los 180 días contados a partir de la vigencia del contrato, o plazo más amplio que acuerden las partes por escrito.<br>El plazo para desembolsar todos los recursos del Financiamiento será de cuatro años, contados a partir de la vigencia del contrato (1-11-99). |
| Restantes          | 1.- El Prestatario debe presentar por escrito la solicitud de desembolso y acompañar la pertinente documentación y todo aquello que el Banco pueda requerir.                                                                                            | Procedimiento para los desembolsos a cargo del financiamiento:<br>1.- Mediante giros a favor del Prestario de las sumas a que tenga derecho de conformidad con el contrato.<br>2.- Mediante pagos por cuenta del prestario y de acuerdo con él a otras instituciones bancarias.<br>3.- Mediante la constitución o renovación del fondo rotatorio.<br>4.- Mediante otro método que las partes acuerden por escrito.<br>5.- Tope Mínimo de Desembolsos: U\$S 100.000.- , salvo acuerdo expreso de las partes.                                                                                                            | Las solicitudes serán presentadas como mínimo con treinta días calendario de anticipación a la fecha de expiración del plazo para desembolsos o de la prórroga del mismo acordado por escrito.                                                                                 |
| Suspensión         | El Banco, mediante aviso escrito al Prestatario, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista, las circunstancias que se detallan taxativamente en el Contrato.(Cap.V, Art.5.01)                                                       | En el Art.5.01 del Cap.V de las Normas Generales del Contrato BID se detallan taxativamente las causales de suspensión de Desembolsos, las cuales deben ser comunicadas por escrito al Prestatario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | El Banco podrá poner término a este contrato si las situaciones de la suspensión se prolongara más de sesenta días o que las aclaraciones solicitadas, en el caso que corresponda, no fueran satisfactorias.                                                                   |
| Último             |                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | En el Cap. III de                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                             |                                                                                                           |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                             |                                                                                                           |                                                                                                                                                                     | Estipulaciones<br>Especiales dice: El<br>plazo será de cuatro<br>(4) años a partir de la<br>vigencia del contrato.                                                                    |
| <b>Desembolsos Especiales</b>                                                               |                                                                                                           |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                       |
| Fondo<br>Rota<br>torio                                                                      | Constituye el 5% del<br>financiamiento. Este<br>porcentaje puede variar<br>según lo considere el<br>Banco | Tiene carácter permanente y<br>son destinados a cubrir gastos<br>relacionados con la ejecución<br>del proyecto.<br>Tope Máximo: 5% del monto del<br>financiamiento. | A más tardar 30 días<br>antes de la fecha<br>acordada para el<br>último desembolso el<br>Prestatario deberá<br>presentar la<br>justificación<br>Final de la utilización<br>del fondo. |
| Recur<br>sos<br>para<br>Inspe<br>cción<br>y<br>Vigilan<br>cia<br>Gene<br>rales<br><br>(FIV) |                                                                                                           | Cubren gastos a cargo del Banco. La<br>suma es de U\$S 2.000.000.00 y se<br>acreditará sin necesidad de solicitud<br>del Prestatario.                               | Se desembolsará en<br>cuotas trimestrales y<br>en lo posible iguales.                                                                                                                 |

## CUADRO “C”

### PROYECTOS SUBPROGRAMA DE MODERNIZACIÓN

#### **Apoyo Fiscal y Financiero**

Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Rentas  
Organización ReoOperativa de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera  
Informatización Integral de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

#### **Fortalecimiento de Recursos Humanos**

Optimización de Procesos y Sistemas de Información de Recursos Humanos  
Cambio Organizacional y Desarrollo de Recursos Humanos

#### **Fortalecimiento de la Dirección General de Compras**

Fortalecimiento de la Dirección General de Compras y Contrataciones

#### **Fortalecimiento del Sistema de Inversión y creación de un Fondo de Preinversión**

Fortalecimiento del Sistema de Inversión y Creación de un Fondo de Preinversión

#### **Modernización de los Procesos Estratégicos**

Fortalecimiento de la Dirección General de Museos  
Sistema Informatizado de Acceso y Consulta Normativa  
Proyecto de Certificación de Calidad para la Dirección General de Organización y Métodos  
Fortalecimiento del área Coordinación del Plan Estratégico de la Ciudad  
Fortalecimiento del planeamiento del Recurso Físico en Salud  
Fortalecimiento del planeamiento del Recurso Físico en Salud - Segunda Etapa  
Modernización y Desarrollo de la Gestión de Bienes Inmuebles del Gobierno de la Ciudad  
Fortalecimiento del Teatro Colón  
Fortalecimiento del Polo Sur Cultural  
Modernización de la Gestión Administrativa del Centro Cultural San Martín  
Fortalecimiento de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares  
Capacitación y Cambio Organizacional del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires  
Cambio Cultural y Organizacional del Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires- Segunda Parte  
Desarrollo de Sistema de Información Gerencial en Salud  
Fortalecimiento de la Dirección General de Patrimonio  
Fortalecimiento de la Dirección General de Patrimonio - Segunda Etapa  
Fortalecimiento Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.  
Fortalecimiento de la Dirección General de Sistemas de Información  
Fortalecimiento de la Secretaría de Educación  
Modernización del Archivo General del GCBA

**CUADRO "C"**  
Continuación

**Modernización de los Procesos Estratégicos (Continuación)**

Modernización del Archivo General del GCBA - Segunda Fase  
Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Coordinación del Plan Social Integral  
Registro Único de Beneficiarios

**Modernización de los Procesos Estratégicos (continuación)**

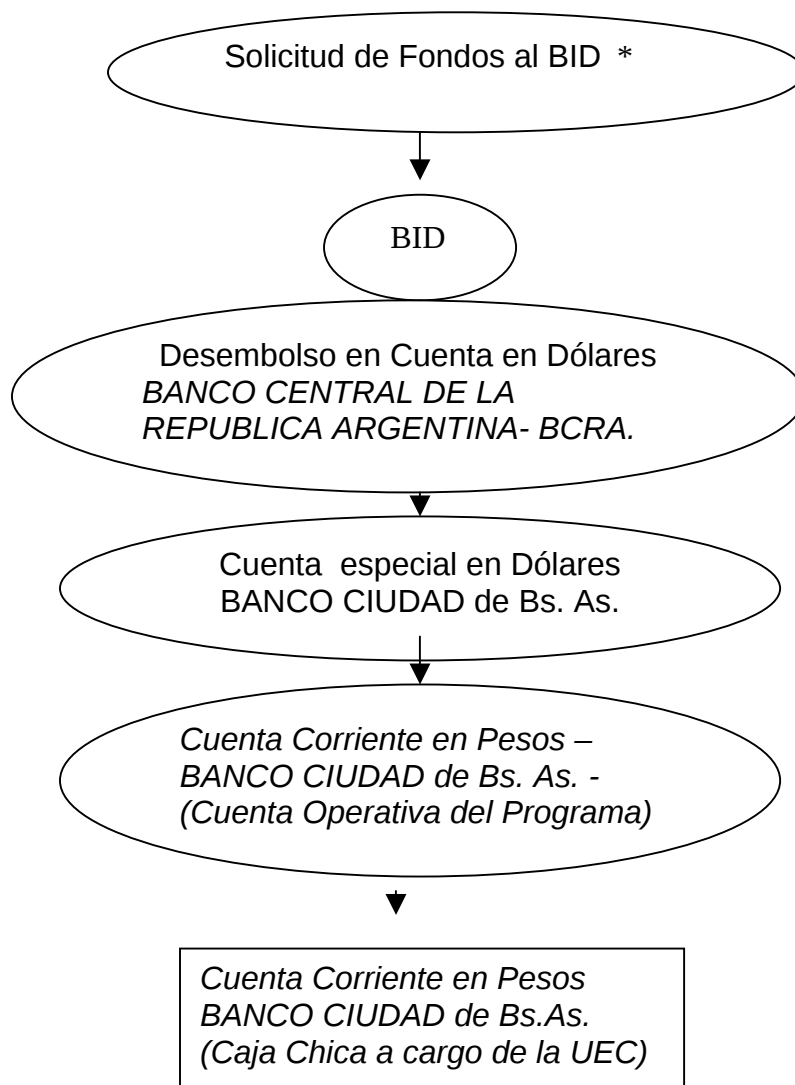
Organización de la Gestión y Fortalecimiento de la Dirección General de Regulación y Fiscalización  
Unidad de Administración Electoral  
Fortalecimiento de la Unidad de Sistema de Información Geográfica  
Fortalecimiento del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes  
Fortalecimiento de la Dirección General de Estadísticas  
Plan de Modernización de LS1 Radio de la Ciudad de Buenos Aires  
Modernización Centro de Gestión de la Calidad  
Fortalecimiento del Portal Web del GCBA  
Modernización de la Dirección General del Libro y la Promoción de la Lectura  
Modernización Institucional de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad

**Asistencia al Poder Legislativo**

No se implementó el Sub-componente aún.

CUADRO "D"

CIRCUITO DE DESEMBOLSOS



\*

Están previstos mediante la Reglamentación de Solicitud de Fondos del BID, los siguientes mecanismos:

- Solicitud de Reposición de Fondo Rotatorio.
- Reembolso de Fondos abonados por el GCBA, reintegra los fondos ya erogados dentro del Programa.
- Pagos Directos: se solicita al BID se le pague en forma directa a un proveedor específico por la suma adeudada por el Programa.

## ANEXO I

### INDICE DEL MARCO NORMATIVO

#### ESTRUCTURA

| Fecha      | Norma                                       | Descripción                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 27-05-1998 | Decreto N° 1035<br>(Boletín Oficial N° 468) | Creación de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires, designándose como coordinador ejecutivo de la U.E.C al Lic. Gustavo O. Macchi. (Boletín Oficial). |
| 29-05-1998 | Decreto N° 1039<br>(Boletín Oficial N° 468) | Aprobación de la estructura, misiones y funciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la C.B.A. (Boletín Oficial).                                                        |
| 01-11-1999 | Decreto N° 2106 –<br>GCBA-99                | Reemplaza el Anexo I Estructura, Misiones y Funciones de la Unidad Ejecutora, (del Decreto N° 1039.                                                                                                                                       |
| 08-11-1999 | Resolución N° 2784                          | Designación de responsables de la UEC                                                                                                                                                                                                     |
| 24-01-2000 | Resolución N° 57                            | Designación de responsables de la UEC.                                                                                                                                                                                                    |
| 19-01-2000 | Resolución N° 2037                          | Designación de responsables de la UEC.                                                                                                                                                                                                    |
| 14-06-2000 | Resolución N° 1864                          | Designación de responsables de la UEC.                                                                                                                                                                                                    |

#### ESPECIFICA

| Fecha      | Norma                                  | Descripción                                                                                                                                                                                                |
|------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 29-12-1998 | Debate ley 152                         | Debate sobre aprobación Ley 152.                                                                                                                                                                           |
| 30-12-1998 | Ley 152<br>(Boletín Oficial N° 628)    | Autorización al Poder Ejecutivo a suscribir con el BID, un convenio de préstamo para el desarrollo del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires. |
| 15-01-1999 | Decreto N° 42                          | Promulgación de la Ley 152, sancionada por la Legislatura de la CABA.                                                                                                                                      |
| 01-11-1999 | Contrato de Préstamo BID N° 1107/OC-AR | El contrato está integrado por:<br>1.- Primera Parte <b>Estipulaciones Especiales</b> que consta de:                                                                                                       |

|            |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                      | <p><b>Introducción:</b> Partes, Objeto, Elementos, Integrantes, Organismo Ejecutor y Garantía</p> <p><b>Capítulo I</b> Costo, Financiamiento y Recursos Adicionales</p> <p><b>Capítulo II</b> Amortización, intereses, inspección y Vigilancia y Comisión de Crédito</p> <p><b>Capítulo III</b> Desembolsos</p> <p><b>Capítulo IV</b> Ejecución del Programa</p> <p><b>Capítulo V</b> Registros, inspecciones e informes</p> <p><b>Capítulo VI</b> Disposiciones Transitorias</p> <p><b>Capítulo VII</b> Arbitraje</p> <p>2.- Segunda Parte <b>Normas Generales</b> que consta de:</p> <p><b>Capítulo I</b> Aplicación de las Normas Generales</p> <p><b>Capítulo II</b> Definiciones</p> <p><b>Capítulo III</b> Amortización, Intereses y Comisión de Crédito</p> <p><b>Capítulo IV</b> Normas relativas a Desembolsos</p> <p><b>Capítulo V</b> Suspensión de Desembolsos y Vencimiento Anticipado</p> <p><b>Capítulo VI</b> Ejecución de Proyecto</p> <p><b>Capítulo VII</b> Registros, Inspecciones e Informes</p> <p><b>Capítulo VIII</b> Disposiciones sobre Gravámenes y Exenciones</p> <p><b>Capítulo IX</b> Procedimiento Arbitral</p> <p>3.- <b>Tres anexos</b> que se individualizan:</p> <p><b>Anexo A</b> Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires</p> <p><b>Anexo A-1</b> Marco Lógico</p> <p><b>Anexo A-2</b> Metas Principales, Metas Fiscales y de Financiamiento</p> <p><b>Anexo A-3</b> Plan de Manejo de deuda</p> <p><b>Anexo A-4</b> FEDES Fondo de estabilización y Desarrollo Económico Social</p> <p><b>Anexo B</b> Procedimientos de Licitaciones</p> <p><b>Anexo C</b> Procedimiento para la selección y contratación de firmas consultoras o expertos individuales</p> |
| 01-11-1999 | Contrato de Garantía | Celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|            | Reglamento           | Establece los términos y condiciones que                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|            |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | Operativo.                               | <p>rigen la ejecución del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Bs.As.</p> <p><b>Anexo I.</b> Criterio de Elegibilidad Ambientales.</p> <p><b>Anexo II:</b> Procedimiento de Licitaciones. (Anexo B del Contrato de Préstamo)</p> <p><b>Anexo III:</b> Procedimiento para la Selección y Contratación de Firmas Consultoras o Expertos Individuales. (Anexo C del Contrato de Préstamo)</p> |
| 18-12-2000 | Contrato Modificatorio                   | Se introducen modificaciones en el Contrato referidas a las Estipulaciones Especiales:<br>Creación de FEDES. Cláusula 3.02 del Capítulo III y 4.06 del Capítulo IV                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 30-10-1996 | Decreto N° 480 (Boletín Oficial N° 86)   | Fijación de la retribución de los miembros del Gabinete de la Ciudad de Buenos Aires.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 27-05-1998 | Decreto N° 1034 (Boletín Oficial N° 468) | Designación del Dr. Adalberto Giavarini, asesor del Sr. Jefe de Gobierno, como responsable ante los organismos e instituciones de crédito internacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 27-05-1998 | Decreto N° 1036 (Boletín Oficial N° 468) | Aceptación renuncia presentada por el Lic. Gustavo O. Macchi, al cargo de Subsecretario de Hacienda y Finanzas. (Boletín Oficial).                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 27-05-1998 | Decreto N° 1037 (Boletín Oficial N° 468) | Aceptación renuncia presentada por el Lic. Roque N. Suárez al cargo de Director Gral. De Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas. (Boletín Oficial).                                                                                                                                                                                                                                                         |

#### SISTEMA PRESUPUESTARIO

| Normativa | Número | Fecha Sanción | Detalle                                                                        |
|-----------|--------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Ley       | 539    | 28/12/00      | Presupuesto de la Administración del GCBA, correspondientes al ejercicio 2001. |
| Ley       | 744    | 30/12/01      | Declarase la Emergencia Económica                                              |

|         |      |            |                                                                                                                                                                                                         |
|---------|------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |      |            | y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Terminio de Seis Meses.                                                                                                                       |
| Decreto | 171  | 13/02/2002 | Se aprueban las Adecuaciones Crediticias Introducidas al Presupuesto General de la Administración del G.C.B.A. para el Ejercicio Fiscal 2001, prorrogado automáticamente para el Ejercicio Fiscal 2002. |
| Decreto | 172  | 13/02/2002 | Se aprueban las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto Prorrogado 2001.                                                                                                               |
| Ley     | 1013 | 28/12/2002 | Aprueba el Presupuesto de la Administración del GCBA. Ejercicio 2003.                                                                                                                                   |

## ANEXO II

### Estructura, misiones y funciones de la Unidad Ejecutora Central del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires.

A continuación se expone el Organigrama concordante con la Normativa Vigente:

#### ORGANIGRAMA DE LA UEC – PRESTAMO BID



- Esta Unidad no fue creada.

#### Unidad Ejecutora Central

1. La Unidad Ejecutora Central será responsable de la coordinación, administración y control del programa.
2. Además de los cometidos asignados en su creación, la UEC deberá:
  - a. Respaldo técnicamente en forma concurrente con la Dirección General de Crédito Público a los ejecutores de los Proyectos en la gestión de fondos y el uso adecuado de los mismos.
  - b. Evaluar conjuntamente con la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera el desempeño de las UTEJ en el desarrollo de los proyectos.
  - c. Realizar el seguimiento del Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones.
  - d. Atender las misiones de seguimiento y monitoreo del BID.
  - e. Dictaminar sobre los informes que le sean elevados para su consideración, por los responsables de proyectos de la UTEj's.
  - f. Mantener un sistema contable y financiero que permita un control adecuado de las operaciones y del plan anual de actividades e inversiones del Programa.
  - g. Preparar solicitudes de desembolsos y todos los informes requeridos por el Banco.

- h. Gestionar la consecución oportuna de los fondos de contrapartida de Programa.
- i. Coordinar acciones con el agente financiero del Programa.
- j. Proponer recomendaciones y formular las medidas que se entiendan como convenientes para el mejor aprovechamiento de los recursos en los distintos sectores y propendan a la integridad del Programa.

- **Estructura**

- 3. La ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la que a los fines del Contrato se denomina indistintamente “Prestatario” u “Organismo Ejecutor”.
- 4. La estructura de la UEC dependerá de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, como Organismo fuera de nivel, en la cual estará contenido su presupuesto. El Secretario de Hacienda y Finanzas será el Coordinador General del Programa. El organismo responsable de la instrumentación de los objetivos definidos por la Secretaría de Hacienda y Finanzas será la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera a través de su Dirección General de Crédito Público. Para desarrollar sus funciones el Coordinador General será asistido por un Coordinador Ejecutivo y un Coordinador Ejecutivo Adjunto. Contará además con un Coordinador del Subprograma de Modernización y de dos áreas a cargo de responsables. Las Áreas se denominarán: Operaciones y Administración. Del Coordinador del Subprograma de Modernización dependerán los responsables de la Unidades Transitorias de Ejecución (UTEj).

- **Funciones y Responsabilidades**

- 5. A los fines operativos la estructura de la Unidad contempla en forma integrada la funciones de asistencia técnica, supervisión y contralor.
- 6. Para llevar a cabo las tareas necesarias para la adecuada ejecución de los Componentes, las diferentes unidades de la UEC tienen las funciones y responsabilidades que se describen a continuación.

- **Coordinador General**

- 7. El Coordinador General será responsable de todas las funciones asignadas a la UEC. Específicamente las mismas serán:
  - a. Coordinar y supervisar la ejecución de los componentes del Programa.
  - b. Controlar el cumplimiento de los objetivos del Programa.
  - c. Designar el personal integrante de la UEC.
  - d. Representar al GCBA ante el BID y ante las distintas jurisdicciones del Gobierno Nacional.

- e. Celebrar contratos vinculados con el objeto de la Unidad Ejecutora Central.
- f. Autorizar la reposición de los fondos de la Cuenta Especial del Préstamo.
- g. Informar al Banco sobre el cumplimiento de todos los acuerdos legales por parte de la UEC, así como de la marcha de la administración financiera del Programa.
- h. Las demás que por su naturaleza le corresponda.

- **Coordinador Ejecutivo**

8. Le corresponderá:

- a. Asistir al Coordinador General en el cumplimiento de sus funciones.
- b. Coordinar la preparación del Plan Anual de actividades e inversiones del Programa.
- c. Elaborar indicadores relacionados con los objetivos generales y específicos del Programa.
- d. Elevar propuestas para optimizar la ejecución del Programa cuando se verifiquen desvíos significativos en la ejecución de las obras.
- e. Preparar los informes requeridos por las Auditorias del Programa y elevarlos al Coordinador General.
- f. Coordinar la elaboración de los informes semestrales de Progreso y cualquier otro informe relacionado con la gestión del Programa y elevarlos al Coordinador General.
- g. Supervisar el proceso de evolución de las actividades, tanto en lo técnico como económico-financiero.
- h. Reemplazar al Coordinador General en ausencia de éste.
- i. Y las que correspondan por su naturaleza.

- **Coordinador Ejecutivo Adjunto**

9. Tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Asistir a la Coordinación Ejecutiva en el cumplimiento de sus funciones.
- b. Asistir en los aspectos relacionados a los sistemas de administración del Programa.
- c. Reemplazar al Coordinador Ejecutivo en ausencia de éste.
- d. Coordinar y ejecutar las tareas de promoción y difusión del Programa.

- **Coordinador del Subprograma de Modernización.**

10. Será responsable de la coordinación y contralor del Subprograma de Modernización y además le corresponderá:

- a. Consolidar, a partir de cada uno de los componentes, la planificación del Subprograma de Modernización.
- b. Coordinar la ejecución de cada uno de los proyectos del Subprograma.
- c. Asistir a la coordinación General en el cumplimiento de sus funciones.

- d. Coordinar los aspectos relacionados a los sistemas de contralor y supervisión del Subprograma de Modernización.
- e. Supervisar la preparación de documentos, instructivos o manuales para la correcta ejecución del Subprograma y elevarlos al Coordinador General.
- f. Preparar los informes a ser presentados al Coordinador General y al Banco.
- g. Dirigir y supervisar a los responsables de las UTEj's en la ejecución de los componentes del Subprograma.
- h. Atender la articulación con los restantes componentes del Subprograma.
- i. Evaluar periódicamente los resultados obtenidos en la ejecución de cada uno de los componentes del Subprograma.

• **Área Operaciones.**

11. Tendrá bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo Adjunto, las funciones técnicas que a continuación se describen:
- a. Colaborar con el Coordinador Ejecutivo Adjunto en todo aquello que tenga relación con la organización de planes de ejecución y la regulación de la realización de las actividades previstas.
  - b. Elaborar y presentar informes periódicos de avance al Coordinador Ejecutivo Adjunto
  - c. Preparar los informes estipulados en el Contrato de Préstamo y otros que se soliciten en la relación con las responsabilidades derivadas de la ejecución del Programa.
  - d. Asistir y colaborar con el Coordinador Ejecutivo Adjunto en la organización y coordinación de la ejecución del Programa.
  - e. Atender consultas que sobre la situación del Programa haga la Coordinación.
  - f. Elaborar el Plan anual de actividades e inversiones.
  - g. Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, verificando su cumplimiento del contenido de las mismas y del cronograma.
  - h. Asistir a la Coordinación Ejecutiva Adjunta en todo lo relacionado con el Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones.
  - i. Consolidar, a partir de cada uno de los componentes la planificación del Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones.
  - j. Asistir en los aspectos relacionados a la administración del Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones.
  - k. Elevar periódicamente al Coordinador Ejecutivo Adjunto la evaluación de los resultados obtenidos en la ejecución de cada uno de los subcomponentes del Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones.
  - l. Asesor y asistir a las distintas Secretarías, en las etapas de formulación y evaluación de proyectos de inversión, en los aspectos vinculados al cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos para el Programa.

- **Área Administración**

12. Tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Planificar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativo-financieras del Programa.
- b. Garantizar la fluidez en el manejo financiero y contable del Programa, manteniendo la información contable al día y elaborando, de allí, los reportes financieros y presupuestarios que sean requeridos internamente o por el Banco.
- c. Captar, organizar y sistematizar la información financiera del Programa.
- d. Formular el presupuesto anual de la Unidad y de la ejecución del Programa y elevarlo para su aprobación por la Coordinación General.
- e. Implantar y mantener una base de datos financieros y la generación de reportes sobre la ejecución financiera y operativa del Programa, que permita mantener actualizada la cartera de los distintos componentes del Programa.
- f. Realizar las compras y suministros requeridos por la UEC.
- g. Establecer los mecanismos de coordinación con las instancias administrativo-financieras del GCBA.
- h. Coordinar junto con la Coordinación Ejecutiva Adjunta, el proceso de recepción, registro, tramitación, evaluación y aprobación y seguimiento de: proyectos, licitaciones, contrataciones y pagos, enviados y demandados por la UTEj's.
- i. Asistir a las UTEj's en las dificultades propias de la fase de preparación y aprobación de los pliegos de licitaciones.
- j. Asistir en los procesos de análisis de las ofertas y adjudicaciones.
- k. Preparar los informes requeridos por las auditorías del programa.
- l. Los demás que le encargue el Coordinador Ejecutivo Adjunto.

Las Unidades Transitorias de Ejecución (UTEj)

13. Las UTEj serán las responsables de la ejecución de los respectivos componentes del Subprograma de Modernización y dependerán del Coordinador Del Subprograma de Modernización. Las UTEj serán discontinuadas una vez finalizada la ejecución de los respectivos componentes.

14. Cada UTEj. tendrá las siguientes funciones y responsabilidades en la ejecución del componente para que fue constituida:

- a. Coordinar la ejecución del componente.
- b. Realizar los ajustes necesarios en el o los proyectos del componente a fin de contemplar los aspectos cualitativos y cuantitativos no definidos estrictamente al momento de inicio de la ejecución, para las aprobaciones por parte de la UEC o el BID según corresponda.
- c. Preparar los documentos, instructivos y/o manuales que fueran necesarios para la correcta ejecución del componente y especificar los diversos resultados a obtener en cada uno de ellos.

- d. Planificar la ejecución de cada uno de los proyectos del componente.
- e. Atender la articulación con los restantes componentes del Programa.
- f. Elaborar la documentación necesaria para completar los procedimientos de adquisición y contratación demandados por el componente.
- g. Evaluar periódicamente los resultados obtenidos en la ejecución de cada uno de los proyectos el componente.
- h. Elaborar los informes que deban ser presentados a UEC y/o al Banco.
- i. Desarrollar y ejecutar las tareas de carácter estrictamente administrativo: preparar los presupuestos financieros del componente, conformar las tareas realizadas en el componente, certificar cada incorporación de bien que se realice y gestionar ante la UEC el pago a consultores y proveedores, mantener registro del control de gastos y otras que sean demandadas por la UEC.

**“PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL, REFORMA FISCAL Y PLAN  
DE INVERSIONES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES”**  
**CONTRATO BID - GCBA N° 1.**

LEY N° 152

Fecha: 30 de diciembre de 1998

Publicación: BOCBA N° 628 9/2/99

AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO A SUSCRIBIR CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID UN CONVENIO DE PRESTAMO PARA EL DE SARROLLO DEL “PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL, REFORMA FISCAL Y PLAN DE INVERSIONES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES”

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo un convenio de préstamo para el desarrollo del Programa

Art. 2°.- No puede exceder el crédito en su conjunto la suma de U\$S 200.000.000.-sin perjuicio de los aportes presupuestarios que correspondan como contrapartida.

El Poder Ejecutivo queda facultado para efectuar las adecuaciones y transferencia de los créditos presupuestarios. Deben ser comunicadas a la Legislatura .

Art. 3° - Aprueba el modelo de contrato de Préstamo N° 1.107 / OC – AR

Art. 4° .- Autoriza a suscribir con la Nación la garantía solidaria del préstamo hasta el monto total del crédito.

Art. 5°.- Faculta al Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias de la Ley. Para el régimen de adquisiciones, contrataciones de obra, bienes y servicios se aplicarán las normas generales usuales estipuladas por el BID y en forma subsidiaria el régimen legal vigente para el Gobierno de la Ciudad de Bs.As.

Art. 6° Créase el FEDES (Fondo de Estabilización y Desarrollo Económico y Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).

Art. 7° Facultase al Poder Ejecutivo ha colocar las disponibilidades del FEDES. El resultado de tales operaciones deberá informar a la Legislatura.

Art. 8° El Plan de Ordenamiento Financiero y Administrativo del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, se pondrá en conocimiento de la Legislatura previa presentación ante el BID.

Art. 9° El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias que fueran necesarias para determinar los procedimientos de constitución, integración, utilización y reposición de los recursos del FEDES.

Art. 10° De forma.

DECRETO N° 42

Fecha: 15 de enero de 1999

Publicación: BOCBA N° 628 9/2/99

Promulgase la Ley N° 152 en uso de la facultades conferidas en el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad

### **CONTRATO 1107/OC-AR**

#### **ESTIPULACIONES ESPECIALES**

##### **INTRODUCCIÓN**

- FECHA: Celebrado el 1/11/99
- PARTES:

PRESTATARIO: CIUDAD DE BUENOS AIRES (Suscripto por el Jefe de Gobierno Dr. Fernando de la Rúa)

##### *Domicilio:*

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Av. de MAYO 525 Piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires República Argentina

(C P 1067)

BANCO: BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (Suscripto por el Presidente Enrique V. Iglesias)

Domicilio:  
1.300 New York Ave. N. W.  
Washington D. C: 20.577  
USA

➤ **OBJETO:**

Cooperar en la ejecución de un “Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires.” Denominado “el Programa “ o “ el Proyecto”

**ELEMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El contrato está integrado por:

- a) Estipulaciones Especiales
- b) Normas Generales
- c) Anexos A , A-1, A-2, A-3, A-4, B y C.

Prevalecerá el principio que la disposición específica priva sobre la general.

**ORGANISMO EJECUTOR**

La ejecución del programa y la utilización de los recursos provenientes del financiamiento del Banco serán llevados por intermedio de la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS del GCBA.

**GARANTIA:** Se constituye en garante la NACION ARGENTINA

**DOMICILIO DEL GARANTE:**

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos  
Hipólito Irigoyen 250  
Buenos Aires-República Argentina  
(C.P. 1310)

El garante se constituye en fiador solidario de todas las obligaciones financieras

- Pago del principal
- Intereses
- Comisión de inspección y vigilancia
- Comisión de crédito
- Comisión por pago anticipado

Contraídas por el Prestatario en el Contrato de Préstamo, que el Garante declara conocer en todas sus partes. Dichas obligaciones financieras no incluyen compromiso del Garante de contribuir con recursos adicionales para la ejecución del Programa. La responsabilidad del Garante sólo se extinguirá por

el cumplimiento de las obligaciones de pago a que se refiere la estipulación 1 del Contrato contraídas por el Prestatario.

## CAPITULO I

**COSTO, FINANCIAMIENTO Y RECURSOS ADICIONALES.**

Costo del Programa: CUATROCIENTOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U\$S 400.000.000.-)

El término dólares significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

Monto del Financiamiento: Hasta por una suma (DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES) U\$S 200.000.000.-

Las cantidades que se desembolsen con cargo a este financiamiento constituirán el préstamo.

Disponibilidad de Moneda: De no tener acceso a la moneda única pactada el BANCO desembolsará otra moneda única de su elección, previa consulta con el prestatario.

Los pagos de amortización se harán en la moneda única desembolsada con los cargos financieros que correspondan a esa moneda única.

Recursos Adicionales: El monto de los recursos adicionales o (Aportes) del GCBA, se estima en el equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES: (U\$S 200.000.000.-)

Relacionar con el artículo 6.04 b) de las Normas Generales.

## CAPITULO II

**AMORTIZACIONES, INTERESES, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y COMISIÓN DE CRÉDITO.**

Amortización: Se realizará en cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales

Primer Cuota: 6 meses contados a partir de la fecha prevista para el último desembolso del préstamo.

Última Cuota: si es posible 1/11/2019

Intereses: El Banco notificará al Prestatario acerca de la tasa de interés. Los intereses se pagarán semestralmente los días 1° de los meses de mayo y noviembre de cada año, comenzando el 1/5/2000.

La tasa de interés aplicable la notifica el Banco por semestre.

Recursos para inspección y vigilancia generales: del monto de financiamiento se destinará (DOS MILLONES DE DOLARES) U\$S 2.000.000.-. Dicha suma será desembolsado en cuotas trimestrales y en lo posible iguales y se acreditarán en la cuenta del Banco, sin necesidad de solicitud del "prestatario".

### **Comisión de Crédito**

Sobre el saldo no desembolsado del financiamiento que no sea en moneda del país del prestatario éste pagará una comisión de crédito del 0,75% por año, que empezará a devengarse a los 60 días de la fecha del contrato.

## **CAPITULO III**

### **DESEMBOLSOS**

Monedas de los Desembolsos y Uso de Fondos: El monto de los desembolsos se realizará en dólares. Sólo podrá usarse los recursos del financiamiento para el pago de bienes y servicios originarios de los países miembros del Banco.

Condiciones especiales previas al primer desembolso:

- creación del FEDES
- creación de la UEC para ejecutar el Programa
- puesta en vigencia del Reglamento Operativo previamente acordado con el Banco.

Reembolso de Gastos con cargo al Financiamiento: Se reembolsan los gastos efectuados a partir del 10 de junio de 1998.

Plazo para desembolsos: El plazo será de cuatro (4) años a partir de la vigencia del contrato.

## **CAPITULO IV**

### **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Condiciones sobre precios y adquisiciones:

Condiciones de precios y servicios

+ U\$S 350.000 bienes y servicios LICITACIÓN INTERNACIONAL

+ U\$S 5.000.000 obras LICITACIÓN INTERNACIONAL

Mantenimiento: El Prestatario se compromete a: a) que las obras y equipos comprendidos en el programa serán mantenidos de acuerdo a normas técnicas adecuadas y b) presentar dentro del primer trimestre del año calendario durante los cinco años siguientes a la terminación de la primera de las obras del programa, el estado de las obras y equipos y el plan anual de mantenimiento.

Reconocimiento de Gastos con cargo a la contrapartida local: Hasta la suma de (DIECIOCHO MILLONES DE DOLARES) U\$S 18.000.000.- los gastos efectuados entre el 11 de enero de 1998 al 10 de junio de 1998 y desde esta última fecha hasta la firma del contrato.

Contratación de Consultores profesionales o expertos: Relacionar con el Anexo C.

Compilación de datos e informe de evaluación "ex post" El Prestatario y el Banco acordarán la metodología para la evaluación del informe de evaluación

ex – post según los resultados del programa. Dicho informe se basará en los indicadores y medios de verificación del marco lógico que aparece en la Cláusula VII del Anexo A, así como en los datos recopilados durante las evaluaciones periódicas del Programa.

Otros Compromisos:

- Metas Fiscales
- FEDES
- Reestructuración de Deuda
- Banco de la Ciudad

Plan de ordenamiento Financiero: del Banco de la Ciudad acordado con el Banco, para el Subprograma de Inversiones.

## **CAPITULO V**

### **REGISTRO, INSPECCIONES E INFORMES**

Registros, Inspecciones e Informes: Relacionar con el Capítulo VII de las Normas Generales

Auditorías: Los estados financieros del Programa se presentarán debidamente dictaminados por una firma de contadores públicos independientes aceptable al Banco, durante el período de su ejecución. Cuando la AGCBA se encuentre en pleno funcionamiento el prestatario podrá solicitar al Banco su intervención, la cual será estudiada por el Banco.

## **CAPITULO VI**

### **DISPOSICIONES VARIAS**

Vigencia del contrato Las partes dejan constancia que la vigencia de este contrato se inicia la fecha en que de acuerdo con las normas del prestatario adquiera plena validez jurídica. El prestatario se obliga a notificar por escrito al Banco dicha fecha de entrada en vigencia, acompañando la documentación que los acredite.

Terminación: El pago total del Préstamo y de los intereses y comisiones dará por concluido este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Validez: Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

Comunicaciones: Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva direcciones.

## **CAPITULO VII**

### **ARBITRAJE**

#### **Cláusula Compromisoria:**

Para la solución de toda controversia, originada en el presente contrato, no resuelta por acuerdo de partes, éstas se someten al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje.

El que se constituye por 3 miembros, designados uno por el Banco otro por el Prestatario y un tercero “el Dirimente” nombrado por acuerdo directo de las partes o por intermedio de los respectivos árbitros, de no existir acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Dirimente será designado por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

## **SEGUNDA PARTE**

### **NORMAS GENERALES**

#### **CAPITULO I**

##### **APLICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES**

###### **Artículo 1 Aplicación de Normas Generales**

Son aplicables a todos los contratos del BID y constituyen parte integrante de los mismos.

#### **CAPITULO II**

##### **DEFINICIONES**

###### **Artículo 2 Definiciones**

Terminología de aplicación en el contrato

#### **CAPITULO III**

##### **AMORTIZACIÓN, INTERESES Y COMISION DE CREDITO**

**Artículo 3.01. Fechas de amortización** En cuotas semestrales determinadas en el capítulo II de las estipulaciones especiales. La fecha de vencimiento de la primer cuota de amortización deberá coincidir con la primera fecha establecida para el pago de intereses, después de transcurridos seis meses del último desembolso.

**Artículo 3.02 Comisión de Crédito:** 0,75% anual sobre saldos no desembolsados del financiamiento que no sean en moneda del país del Prestatario. Debe abonarse en la misma fecha estipulada para los intereses. Cesa el devengamiento cuando se hayan efectuado los respectivos desembolsos o si se hubiesen quedado sin efectos el financiamiento en parte o totalmente.

**Artículo 3.03 Cálculo de los intereses y comisión de crédito:** la base es el número exacto de días del semestre.

Artículo 3.04 Intereses: Se devengan sobre los saldos deudores diarios del Préstamo, con una tasa a determinar por el Banco por semestre.

Artículo 3.05. Desembolsos y pagos de amortizaciones e intereses en moneda nacional: las cantidades que se desembolsan en moneda del país prestatario se convierten a dólares estadounidenses según el tipo de cambio vigente en la fecha del respectivo desembolso. Los pagos al cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 3.06 Tipo de cambio: Formas de determinar el tipo de cambio a utilizarse a fin de establecer la equivalencia de la moneda del país del prestatario con respecto al dólar de los Estados Unidos de América.

Distintos supuestos según exista entendimiento entre el Banco y el país miembro.

Para determinar el tipo de cambio de un gasto que se efectúe en moneda del país del Prestatario, se utilizará el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago del respectivo gasto. Para estos efectos se entiende que la fecha de pago es aquella en la que el Prestatario, el Organismo Ejecutor, o cualesquiera otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos, en favor del contratista o proveedor.

Artículo 3.07 Desembolsos y amortizaciones en moneda convertibles en Préstamos en Canasta de Monedas.

Artículo 3.08 Pagos de amortizaciones e intereses en monedas convertibles en Préstamos de Canasta de Monedas

Artículo 3.09 Desembolsos y pagos de amortizaciones e intereses en Moneda Única:

En todos los casos debe ser efectuado en la moneda única del préstamo particular.

Artículo 3.10 Valorización de monedas convertibles

Artículo 3.11 Participaciones

El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias del prestatarios provenientes de este contrato.

Distintos supuestos.

Artículo 3.12 Imputación de los pagos:

Todo pago se imputa en primer término a devolución de anticipos no justificados, luego a comisiones e intereses exigibles en la fecha del pago, y si hubiera un saldo a la amortización de cuotas vencidas de capital.

Artículo 3.13 Pagos anticipados

Se pueden realizar, previa notificación escrita al Banco con por lo menos 45 días de anticipación.

Se pueden pagar en la fecha de pago de intereses, cualquier parte del préstamo ante su vencimiento, siempre que en la fecha de dicho pago no se adeude suma alguna.

#### Artículo 3.14 Recibos

A solicitud del Banco, el prestatario suscribirá y entregará el recibo o recibos que represente las sumas desembolsadas.

#### Artículo 3.15 Vencimientos en días feriados

Se entenderá validamente efectuado el pago en el primer día hábil siguiente.

#### Artículo 3.16 Lugar de los pagos:

Todo pago debe efectuarse en la oficina principal del Banco, en Washington Distrito de Columbia.

#### Artículo 3.17 Renuncia a parte del financiamiento:

El Prestatario de acuerdo con el garante, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar a cualquier parte del financiamiento que no haya sido desembolsado.

#### Artículo 3.18 Cancelación automática de parte del financiamiento:

Si no hubiese acuerdo para prorrogar los plazos para efectuar los desembolsos, o los mismos se encontraran comprometidos, los no efectuados dentro del correspondiente plazo, quedarán automáticamente cancelados.

### **CAPITULO IV**

#### NORMAS RELATIVAS A DESEMBOLSOS

##### Artículo 4. 01 Condiciones previas al primer Desembolso:

Requisitos:

- a) Informes jurídicos que establezcan las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias
- b) Designaciones de representantes del Prestatario
- c) Asignación de recursos suficientes para atender durante el primer año calendario la ejecución del proyecto.
- d) Presentación de un informe inicial, que contenga un plan de realización del proyecto, un calendario o cronograma de trabajos.
- e) Presentación del Plan de Cuentas
- f) Se acuerde la realización de las funciones de auditoría.

##### Artículo 4. 02 Plazo para cumplir las condiciones previas al primer desembolso.

Se deberá efectuar dentro de los 180 días de la firma del contrato, o un plazo más amplio que las partes acuerden. De no efectuarse dentro del plazo establecido el Banco podrá poner término al contrato.

##### Artículo 4. 03 Requisitos para todos los Desembolsos

Solicitud de desembolso suscripto por el Prestatario u Órgano Ejecutor, consignando el monto y la moneda

deben presentarse con treinta días calendarios de anticipación de la fecha de expiración del plazo para el desembolso,  
que no exista alguna causal de suspensión de desembolsos (art. 5.01)  
que el garante no se encuentre en incumplimiento de cualquier obligación por mas de 120 días.

#### Artículo 4. 04 Desembolsos para Cooperación Técnica

Se pueden efectuar en los casos de cumplimientos de los requisitos de los incisos a y b de los arts. 4. 01 y 4.03.

#### Artículo 4. 05 Pago de la cuota para Inspección y Vigilancia

De los recursos del Financiamiento el Banco retirará el monto indicado en las Estipulaciones Especiales para que ingresen en las cuentas generales del Banco por concepto de inspección y vigilancia.

#### Artículo 4. 06 Procedimiento para los Desembolsos

El Banco podrá efectuar desembolsos con cargo al Financiamiento:

- a) mediante giros a favor del Prestatario
- b) mediante pagos por cuenta del Prestatario a otras instituciones bancarias
- c) mediante la constitución o renovación del Fondo Rotatorio
- d) mediante otro método que las partes acuerden

Cualquier gasto bancario que cobre un tercero será a cargo del Prestatario

Solo se harán desembolsos superiores a U\$S 100.000.- por vez.

#### Artículo 4. 07 Fondo Rotatorio

Con cargo al financiamiento, el Banco podrá adelantar recursos para establecer, ampliar o renovar un Fondo Rotatorio para cubrir gastos de ejecución del Proyecto.

El monto del fondo no excederá del 5% del monto del financiamiento, salvo acuerdo de partes en contrario. El Banco podrá reducir o cancelar el Fondo de considerar que el mismo excede las necesidades del Proyecto.

El Plan de Cuentas que el Prestatario u Organismo Ejecutor deberá presentar al banco, indicará el método contable que se utilizará para verificar las transacciones y el estado de cuentas del Fondo Rotatorio.

Antes de los 30 días antes del último desembolso, el Prestatario deberá presentar la justificación final de la utilización del Fondo y devolver el saldo no justificado.

#### Artículo 4. 08 Disponibilidad de moneda nacional

El Banco estará obligado a efectuar desembolsos en la moneda del país del Prestatario. Sólo que el depositario del Banco la haya puesto a su efectiva disposición.

## **CAPITULO V**

### **SUSPENSION DE DESEMBOLSOS Y VENCIMIENTO ANTICIPADO**

#### Artículo 5.01 Suspensión de Desembolsos

El Banco, mediante aviso escrito al Prestatario, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista, alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El retardo en el pago de la sumas que el prestatario adeude al Banco por: capital, comisiones, intereses, devolución de anticipos o por cualquier otro concepto, por motivo de este contrato o de cualquier otro de préstamo celebrado entre ambas partes.
- b) El incumplimiento por parte del Prestatario de cualquier otra obligación estipulada en el contrato suscripto.
- c) El retiro o suspensión como miembro del Banco del país en el que el proyecto debe ejecutarse.
- d) Cuando el proyecto o los propósitos del financiamiento pudieren ser afectados por:
  - 1) cualquier restricción, modificación o alteración de las facultades legales, de las funciones o del patrimonio del Prestatario.
  - 2) Cualquier modificación o enmienda que se hubiera efectuado sin la conformidad escrita del Banco, en la resolución aprobatoria del Financiamiento o en el contrato, en este caso el Banco podrá suspender los desembolsos si considera que los cambios afectan sustancialmente y desfavorablemente al Proyecto o hacen imposible su ejecución.
  - 3) El incumplimiento por parte del Garante de cualquier obligación contenida en el contrato de garantía
  - 4) Cualquier circunstancia extraordinaria que haga improbable el cumplimiento de las obligaciones por parte del prestatario o que no permitiera cumplir los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.

#### Artículo 5. 02 Terminación, vencimiento anticipado o cancelaciones parciales de montos no desembolsados

El Banco podrá poner término a este contrato en la parte del Financiamiento que hasta esa fecha no haya sido desembolsado, si alguna de las circunstancias de los inc. a), b), c) y e) se prolongase por mas de sesenta días o si la información del inc. d) o las aclaraciones no hubiesen sido satisfactorias.

El Banco podrá cancelar la parte no desembolsada que estuviere destinada a la adquisición de determinados bienes, obras, servicios convexos o servicios de consultoría o declara vencida y pagadera la parte ya desembolsada de estas adquisiciones si ya se hubiesen desembolsado, se determinara que: 1) se llevaron a cabo sin seguir los procedimientos de este contrato o 2) si se incurrió en prácticas corruptivas.

Son prácticas corruptivas: 1) soborno, 2) extorsión o coacción, 3) fraude o colusión (acciones entre oferentes destinadas a obtener precios artificiales en la licitación).

#### Artículo 5. 03 Obligaciones no afectadas

Ninguna de las medidas dispuestas en este capítulo pueden afectar los desembolsos de: (a) cantidades sujetas a la garantía de una carta de crédito

irrevocable y (b) pagos comprometidos para proveedores de bienes y servicios, salvo que hubiera prácticas corruptivas.

#### Artículo 5. 04 No renuncia de derechos

El retardo o el no ejercicio por parte del Banco de los derechos acordados en este Contrato no podrán ser interpretados como renuncia de derechos.

#### Artículo 5. 05 Disposiciones no afectadas

Las disposiciones de este capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad del Préstamo, en cuyo caso sólo quedan vigentes las obligaciones pecuniarias del Prestatario.

### **CAPITULO VI**

#### **EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

##### Artículo 6.01 Disposiciones general sobre ejecución del Proyecto

El Prestatario conviene en que el Proyecto será llevado a cabo con la debida diligencia y de conformidad con la normativa aprobada por el Banco.

Toda modificación importante de los planes, cambios sustanciales en el contrato, o contratos de bienes y servicios requiere el requerimiento escrito del Banco.

##### Artículo 6.02 Precios y Licitaciones

- a) Los contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios para el proyecto, deberán pactarse por el precio más bajo del mercado, a igual calidad, eficiencia y otros factores, según el caso.
- b) En adquisición de maquinarias, equipos y otros bienes relacionados con el proyecto y en la adjudicación de contratos para la ejecución de obras, deberá utilizarse el procedimiento de Licitación Pública. Los Procedimientos se encuentran establecidos en el Anexo B.

##### Artículo 6.03 Utilización de bienes

Deberán ser con carácter exclusivo a los fines del proyecto. Concluida la ejecución del proyecto la maquinaria y el equipo, podrán ser utilizados para otros fines.

##### Artículo 6.04 Recursos Adicionales

El Prestatario deberá aportar todos los recursos adicionales al préstamo, que se necesiten para la ejecución del Proyecto.

A partir del año calendario siguiente a la iniciación del proyecto y durante el período de su ejecución, en los primeros 60 días de cada año el prestatario deberá demostrar que cuenta con los recursos necesario para efectuar la contribución local.

### **CAPITULO VII**

#### **REGISTROS, INSPECCIONES E INFORMES**

##### Artículo 7.01 Control Interno y Registros

Los registros del Proyecto deberán ser llevados de manera que:

- ✓ permitan identificar las sumas recibidas de las distintas fuentes consignen, de conformidad con el catálogo de cuentas que el Banco haya aprobado, las inversiones en el Proyecto, tanto con los recursos del Préstamo como con los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución
- ✓ Incluyan el detalle necesario para identificar los bienes adquiridos y los servicios contratados
- ✓ Demuestren el costo de las inversiones en cada categoría y el progreso de las obras.

#### Artículo 7.02 Inspecciones

El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo del proyecto.

El Prestatario y el Órgano Ejecutor deben permitir al Banco la inspección en cualquier momento. Los costos de las inspecciones transportes, salarios, viáticos serán pagados por el Banco.

#### Artículo 7.03 Informes y estados financieros presentados al Banco

El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, presentará al Banco los informes que se indican a continuación:

Informes relativos a la ejecución del Proyecto, dentro de los 60 días siguientes a la finalización de cada semestre u otro plazo que se acuerde con el Banco.

Los demás informes que el Banco razonablemente solicite en relación con la inversión, la utilización de los bienes y el progreso del Proyecto.

Tres ejemplares de los estados financieros correspondientes a la totalidad del proyecto. Los estados financieros serán presentados dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor.

Cuando las estipulaciones especiales lo requieran 3 ejemplares de los estados financieros del Prestatario, comenzando con los del ejercicio económico en que se inicie el Proyecto y dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Prestatario.

Cuando las Estipulaciones Especiales lo requieran 3 ejemplares de los estados financieros del Organismo ejecutor, al cierre de su ejercicio financiero.

Los estados y documentos descriptos deberán presentarse con dictamen de la entidad auditora.

En los casos en que el dictamen esté a cargo de un organismo oficial de fiscalización y éste no pudiese efectuar su labor dentro de los plazos indicados, el prestatario o el Organismo Ejecutor contratará los servicios de una firma de contadores públicos independiente aceptable al Banco. Asimismo podrán utilizarse los servicios de una firma de contadores públicos independiente, si las partes contratantes así lo acuerdan.

### **CAPITULO VIII**

#### **DISPOSICIONES SOBRE GRAVÁMENES Y EXENCIONES**

##### Artículo 8.01 –Compromiso sobre gravámenes

En el supuesto de que el Prestatario conviniere en establecer algún gravamen específico sobre todo o parte de sus bienes o rentas como garantías de una

deuda externa, debe constituir un gravamen en pie de igualdad al Banco. Esto no se aplica en los casos a) de gravámenes constituidos sobre bienes para asegurar el pago del saldo impago de su adquisición y b) para garantizar el pago de obligaciones que no excedan el plazo de un año su vencimiento.

#### Art. 8.02 Exención de Impuestos

*El prestatario se compromete a que los pagos de capital e intereses del préstamo se harán sin deducciones ni restricción alguna, libre de todo impuesto y / o cargas que puedan establecer las leyes de su país y hacerse cargo de todo impuesto, tasa o derecho aplicable a la celebración, inscripción y ejecución de este contrato.*

### **CAPITULO IX**

#### Procedimiento Arbitral

##### Art. 9. 01 Composición del Tribunal

- a) *El Tribunal se compondrá de tres miembros que serán designados:* uno por el Banco, otro por el Prestatario y un tercero, el Dirimente, designado por acuerdo de las partes o por intermedio de los respectivos árbitros. Si no hubiera acuerdo sobre la persona del Dirimente será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la OEA.<sup>9</sup>
- b) Si la controversia afectara tanto al Prestatario como al Garante, ambos serán considerados como una sola parte, por lo que deberán actuar conjuntamente.

##### **Art. 9. 02 Iniciación del Procedimiento**

**La parte reclamante deberá dirigir una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la reparación que persigue y el árbitro que designa. La otra parte deberá dentro de los 45 días designar su arbitro. Si dentro de los 30 días posteriores no hay acuerdo sobre la designación del otro árbitro, cualquiera de las partes podrá impulsar su designación (inc. b del art. anterior).**

##### **Art. 9. 03 Constitución del Tribunal**

**El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washigton, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América. Conforme al contrato suscrito con la CBA, “el tribunal de Arbitraje se constituirá en el lugar y en la fecha que éste designe y, constituido, funcionará en la fecha en que fije el Tribunal”.**

##### **Art. 9. 04 Procedimientos**

*El tribunal solo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá designar los peritos que estime necesario. Las partes podrán presentar exposiciones en audiencia.*

El Tribunal fallará en conciencia y se pronunciará aunque una de las partes actúe en rebeldía.

El fallo deberá dictarse dentro de los 60 días con el voto concurrente de dos árbitros, deberá redactarse por escrito. Se notificará a las partes por nota sucrita por dos miembros del Tribunal, se deberá cumplirse en el plazo de 30

<sup>9</sup> Se encuentra modificado en el contrato suscrito con la CBA, el dirimente será designado por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya

días, contados a partir de la notificación. Tendrá mérito ejecutivo y no podrá ser objeto de recurso alguno.

#### **Art. 9.- 05 Gastos**

Los honorarios de los miembros del tribunal se abonarán: cada parte a su árbitro y el dirimente por partes iguales.

Los gastos del Tribunal serán abonados por montos iguales por las partes..En caso de duda resolverá el Tribunal.

#### **Art. 9. 06 Notificaciones**

Será en la forma prevista en el contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

### **ANEXO B --PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES**

#### 1.- Ámbito de Aplicación

##### **Licitante:**

- a) el prestatario,
- b) el organismo ejecutor u
- c) organismos oficiales o agencias especializadas

Licitador: ente que somete la oferta (oferente, postulante, proveedor, postor contratista)

**Monto: equivalente o superior a u\$s 350.000 para bienes y servicios**  
equivalente o superior a u\$s 5.000.000.- para obras públicas  
corresponde efectuar licitación pública internacional

**La contratación de consultorías queda exceptuada del procedimiento.**

**1.02 Legislación local : se aplica en forma supletoria. Cuando no se oponga a las garantías básicas establecidas por el Banco o a sus políticas.**

03 relaciones jurídicas diversas. No se podrán derivar derechos o exigir pagos con motivo de este contrato, proveedores o prestadores de servicios que no sean parte en este contrato.

1.04 Responsabilidades Básicas: la responsabilidad de ejecución y administración del proyecto reside en el Prestatario y a este corresponde la responsabilidad por la adjudicación y administración de los contratos de suministro.

#### II. Reglas Generales

Niveles Éticos no participar en modalidades corruptivas

Licitación Pública Internacional Los montos indicados en el punto 1. 01

Participación no restringida de Licitadores. Libre concurrencia de oferentes originarios de los países miembros del Banco.

Licitación Pública que puede restringirse al ámbito local: las adquisiciones que se financien totalmente con moneda local o con fondos de la contrapartida local.

Otros procedimientos para Ejecución de obras o adquisición de bienes.  
Cuando la financiación de las obras o las compras no se efectúen con dinero del Financiamiento o del Prestatario, se podrán utilizar procedimientos acordados con el proveedor de los recursos. El Banco sólo podrá solicitar informes.

Procedimientos aplicables a ofertas por cuantías inferiores a los límites de la Cláusula 4. 01 (a)

Rige en principio la respectiva legislación local. La supervisión del Banco se llevará a cabo ex post. Se reserva el derecho respecto de contratos futuros para la supervisión ex ante.

Participantes y bienes elegibles Los bienes u obras que deban contratarse para el Proyecto y que se financien con recursos del Financiamiento deben provenir de los países miembros del Banco.  
Se determinan los criterios para establecer la nacionalidad de las firmas o empresas oferentes en el caso de licitaciones para obras ( 2. 08.)  
Se determinan los criterios para determinar el país de origen de los bienes en caso de adquisición materiales o equipos (2. 09.)

Márgenes de preferencias nacionales y regionales para el caso de licitaciones para la adquisición de bienes (para los casos de licitaciones internacionales)  
Margen de preferencia nacional (2.11) Un bien se considera nacional cuando en su costo de fabricación el 40% del total sea local.

Margen de preferencia regional: (2. 12) Cuando pertenezca a un país que tenga acuerdo de integración regional con el Prestatario.

### **Asociación de firmas locales y extranjeras**

*No puede ser obligatoria la formación de consorcios de empresas, ni porcentuales de participación.*

## **Licitación Pública Internacional**

### **Publicidad**

3. 01 El proyecto requiere de un Aviso General de Adquisiciones “AGA”  
Formalidades

3. 02 Método de Publicación: El Banco publica el “AGA” en nombre del licitante, una vez acordado su texto, dentro de los 30 días de la vigencia del contrato.

3. 03 Requisitos de publicidad para licitaciones específicas.

**a) Contenido del anuncio para precalificar**

El anuncio de precalificación o de inscripción en el registro de proponentes debe contener la siguiente información:

Descripción del proyecto, de la obra su lugar de realización y características

Método de precalificación

Fechas aproximadas de llamada y realización de la obra

Financiación parcial del Banco sujeto a procedimiento especial

Lugar, día y hora de entrega y costo de los formularios de precalificación

Requisitos especiales para la precalificación

**b) Contenidos de los anuncios de licitación y de las invitaciones a presentar propuestas**

Deben tener la aprobación del Banco. Requisitos:

Descripción del proyecto u obra, origen de los fondos del financiamiento

Que se encuentra sujeta a las disposiciones de este Contrato

Descripción general del equipo material (obras) y volúmenes y cantidades de sus partes principales, plazos.

Lugar, día y hora donde se pueden retirar los pliegos, planos, etc y el proyecto de contrato a celebrar

La oficina donde se deben entregar las propuestas y la autoridad que resolverá su adjudicación y aprobación

Día, fecha y hora en que se abrirán las propuestas

**Publicidad****Publicidad Local**

En un periódico de amplia circulación local dos días, o en dos periódicos un día.

**Publicidad Internacional**

Cuando supere los montos establecidos en la cláusula 4.01. deberá publicarse en el periódico de las Naciones Unidas "Development Business" y en otro medio si correspondiera.

**Documentos de Licitación**

Deben contar con la expresa aprobación del Banco

Claridad, contenido y precio de los documentos: sólo el costo de reproducción

Libre acceso al licitante para contestar preguntas o formular las aclaraciones peticionadas por los oferentes

Normas de calidad que aseguren calidad o estándares reconocidos

Especificaciones para equipos y marcas de fábrica o equivalentes

Estipulaciones sobre monedas:

a) moneda para la licitación

b) monedas para la evaluación y comparación de ofertas

c) moneda a utilizarse para los pagos

Riesgo de cambio: deberá correr por cuenta del contratista o proveedor

Garantía de mantenimiento de oferta: se devolverá a los cinco días siguientes a su adjudicación, tres meses a los segundos y terceros.

Fianza o garantía de ejecución: deberá fijarse en relación a la cuantía de la obra y debe extenderse hasta después de finalizada la obra

Criterios para evaluación de ofertas: calidad, calendarios de pagos, plazos de entrega, etc.

Errores y omisiones subsanables: sólo de tipo formal (subsancable: no puede constituir una alteración de la sustancia de la oferta)

Rechazo de ofertas Casos 3. 43 VER

Modelo de contrato debe incluir condiciones generales y especiales

Condiciones generales del contrato: obligaciones generales del contratista, fianzas, indemnizaciones y seguros, cláusulas penales y bonificaciones, porcentajes de retención de pagos, terminación, anticipos, forma y moneda de pago. Deberes y responsabilidades de los consultores, etc.

Gastos Financiados con fondos del Banco imputable al contrato: no pueden efectuarse en un país que no sea elegible para las adquisiciones del Proyecto.

Pagos: deben aclararse bien el concepto en que se realizan, debiendo analizar la posibilidad de otorgar anticipos.

Cláusula de reajuste de precio: la base sobre la que se reconocen ajuste por inflación o deflación por costo de materiales, mano de obra, y equipo debe indicarse con claridad en la licitación y el contrato.

Porcentajes de retención: pueden establecerse para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, indicando su devolución y pago final.

Cláusulas Penales para el caso de demoras en la terminación del proyecto y de Bonificación por terminación de la obra antes del término establecido y

Fuerza mayor: para los casos falta de cumplimiento parcial o total, cuando se deba a un hecho de fuerza mayor.

Condiciones especiales del contrato: Contiene la descripción de la obra a efectuar o los materiales a proveer con especificaciones técnicas..

### **Precalificación y Registro de Proveedores**

Ámbito de aplicación y Regla General: Es obligatorio utilizar el sistema de precalificación o registro de proveedores para las obras civiles grandes o complejas.

Sistema de dos sobres: Debe quedar expresamente establecido en los pliegos. Todo proponente, en el acto de apertura debe presentar dos sobre.

**Sobre N° 1 . informe general sobre la capacidad financiera, legal y técnica de las firmas.**

Sobre N° 2 oferta propiamente dicha con la cotización de precios.

Registro de Proponentes:

Es una forma de precalificación aceptada por el Banco. Tiene que estar abierto en forma permanente, no pueden excluir a empresas extranjeras

**Plazo para efectuar la precalificación:; debe relacionarse con calendario de inversiones acordada entre el Licitante y el Banco**

Contenido del formulario de precalificación y registro de proponentes: antecedentes legales, técnicos y situación económica financiera de la empresa. Personal y equipos disponible. Experiencia, antecedentes de obras anteriores Descripción de los sistemas que utiliza la empresa

**Plazo para la entrega de los formularios: 45 días para licitaciones internacionales. Podrá reducirse a 30 cuando son nacionales.**

Selección de los precalificados:

Firmas capacitadas: firmas que demuestren capacidad técnica, financiera, legal y administrativa.

Informe Técnico: el licitante preparará el informe técnico sobre las empresas presentadas, el que será remitido al Banco para que exprese su conformidad o reservas.

Notificación de los resultados: en forma simultánea a todas las empresas.

Descalificaciones posteriores: cuando existan informes incorrectos de la empresa u ocurrido circunstancias sobrevinientes a la fecha de la calificación.

Vigencia de la calificación: pasado un año sin efectuar el llamado a licitación, se hará un nuevo llamado a precalificación o registro, las empresas ya calificadas podrán actualizar los informes.

Falta de proponentes:

en caso de precalificación o registro de un solo proponente, se efectuará un a segunda convocatoria, salvo autorización del Banco para efectuar una licitación privada o un a contratación directa.

Si luego de la segunda convocatoria, no hubiera dos o mas firmas, se podrá declarar desierta la precalificación y con la autorización del Banco se podrá llevar a cabo una licitación privada invitando por lo menos a tres empresas.

Precalificación para varias licitaciones: deben estar previstas para un período corto de tiempo. El licitante podrá pedir ampliación de informes en cada llamado a licitación, no es obligatorio para las empresas presentarse en todos los llamados. La validez de las precalificaciones para un conjunto de licitaciones no excederá de un año.

## **LICITACION**

### **Convocatoria a licitación**

3. 30 Cuando se hubiere llevado a cabo precalificación: No es necesario publicación de avisos. Se invitarán a las empresas precalificadas. La invitación deberá estar aprobada por el Banco.

3. 31 Cuando no se hubiere llevado a cabo precalificación: Deberá efectuarse la convocatoria a licitación con las condiciones de publicidad establecidas en el punto 3.03.

**Plazos para la presentación de ofertas**

Plazo Normal: 45 días calendarios desde la última publicación del aviso de licitación o de la fecha en que los documentos de la licitación estuvieran a disposición de los oferentes

Plazos para obras civiles grandes o complejas: los proponentes deberán contar con un plazo mínimo de 90 días calendarios

Plazo para licitaciones nacionales: se podrá reducir el plazo a 30 días calendarios.

Reserva que debe mantenerse con relación a ciertos documentos: los sobres con el formulario de precalificación o la oferta deben estar cerrados y guardados en lugar cerrado hasta el día de la apertura.

Modificación o ampliación de los documentos de la licitación: toda modificación o ampliación de las bases y especificaciones de la licitación o de la fecha de presentación de las ofertas, deberá contar con la conformidad del Banco y deberá comunicarse a todos los interesados que retiraron la documentación de la licitación. De resultar la modificación sustancial se deberá por lo menos 30 días calendarios entre la comunicación y la apertura de las ofertas.

**Las consultas no deberán modificar los documentos de la licitación**

*La interpretación de los documentos no podrá ser utilizada para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. No pueden producir efectos suspensivos de los plazos para presentar la oferta.*

Oferta Única: el licitante no podrá adjudicarla oferta, salvo consentimiento del Banco.

Apertura de Ofertas: Serán abiertas las propuestas en público, a la hora y en la fecha establecida. Al acto puede concurrir los representantes de los oferentes y del Banco. Se leerá en voz alta el nombre de los oferentes, precio de cada oferta y el plazo y monto de las garantías. De todo lo actuado se levantará Acta. y lo suscribirán todos los concurrentes.

Aclaración de ofertas. El licitante podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones respecto de sus ofertas. No podrán alterar la esencia de la oferta, ni su precio, ni violar el principio de igualdad.

**Análisis y comparación de propuestas**

Objeto analizar y comparar las propuestas con el objeto de seleccionar al adjudicatario.

Evaluación de las propuestas: Vincular párrafo 3.13.

Rechazo de las ofertas: las ofertas no se ajustan substancialmente a las bases de la licitación o que contengan errores u omisiones no subsanables, se rechazarán sin pasar a etapa de revisión. No deben rechazarse ofertas solo por razón de precio. En caso de precio muy superior al presupuesto oficial, en ese caso deberán solicitarse nuevas propuestas a los oferentes ya presentados y deberá considerarse un nuevo plazo para su presentación.

Informe de evaluación de las ofertas:

El licitante debe preparar un informe detallado sobre el análisis y comparación de las ofertas, exponiendo las razones de la selección de la propuesta evaluada como la mejor y más baja. El informe debe ser sometido a consideración del Banco.

Adjudicación de la Licitación

Conformidad del Banco: la licitación se adjudicará al oferente evaluado como de precio más bajo y ajustado a la licitación, una vez que el Banco haya aprobado la notificación de adjudicación.

Comunicación de la adjudicación y firma del contrato : Dentro de los 3 días hábiles siguientes se notificará la adjudicación a todos los oferentes. Se enviará al Banco copia del proyecto de contrato a firmar. Una vez aprobado se firmará el contrato, luego deberá enviar una copia al Banco. Al tiempo de la firma, el adjudicatario deberá entregar al Licitante la garantía de ejecución.

Modificación de la adjudicación: En caso de no procederse a la firma del contrato o a la presentación de la garantía de ejecución, el licitante podrá adjudicar al oferente que le sigue en la selección, sin llamar a otra licitación.

## **Licitación Desierta**

Informe para el Banco. Deberá proponer previamente la medida al Banco, consignando las razones para declarar desierta la licitación.

Efectos de la declaración: Se deberá llamar a una nueva licitación, de resultar también desierta, el Banco y el Licitante acordarán el procedimiento a seguir para la compra o contratación de que se trate.

## **Debido Proceso**

### **Apelaciones**

Las regulaciones aplicables a las licitaciones regidas por este procedimiento, deben proteger jurídicamente a los oferentes y permitir la interposición de todo tipo de recursos que habiliten dicha protección.

Presentación de protestas: No podrán imponerse condiciones que impidan, dificulten o encarezcan la presentación de protestas.

Comunicación de Protestas: Deberá comunicarse de inmediato al Banco , como también su respuesta.

Inobservancia de este Procedimiento: El Banco se abstendrá de financiar toda adquisición de bienes y servicios o contratación de obras que se aparte de este procedimiento.

## MODELO PARA CONTRATOS Y CONVENIOS DE COOPERACIÓN TECNICA

### Anexo "C"

#### Procedimiento para la Selección y Contratación de Firms Consultoras o Expertos Individuales.

Programa de Apoyo Institucional, Reformas Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires

#### Definiciones: Precisiones terminológicas

En la selección y contratación, se denominan indistintamente a firmas consultoras, instituciones especializadas o expertos individuales, "Consultores"

**Niveles éticos e incompatibilidades: no podrán participar en ningún tipo de corrupción con relación dichos procesos ni ejecución de proyectos.**

#### Elegibilidad y requisitos sobre Nacionalidad:

No podrán impedir la participación de Consultores originarios de países miembros del Banco.

#### **Procedimiento a utilizar para determinar la nacionalidad de una firma consultora**

Los requisitos de nacionalidad se exigen a las firmas propuestas en virtud de asociación o subcontrato con un afirma consultora calificada

Para expertos se estará a lo que señale su pasaporte o en otro documento oficial de identidad. En caso de no tener la nacionalidad de un país miembro deberá tener una residencia no menor a 5 años en un país miembro.

#### Calificaciones Profesionales

##### **Para una firma consultora**

- a) la experiencia de la firma**
- b) número de profesionales capacitados
- c) experiencia en la región como en otros países
- d) conocimiento del idioma
- e) capacidad financiera
- f) carga de trabajo
- g) capacidad organizativa
- h) buena reputación ética
- i) inexistencia de conflicto de intereses

## Procedimiento de Selección y Contratación

### a) Selección y contratación de firmas consultoras

#### **A Procedimiento:**

Funciones del personal de la Entidad Contratante o del Comité de Selección:

Revisar y aprobar documentos

Seleccionar una lista corta de firmas

Clasificar por orden de mérito a las firmas

Aprobar la firma seleccionada

La entidad contratante deberá informar al Banco las personas intervinientes en el proceso de selección de dichos consultores

#### **B Sistema de puntaje se utilizara para precalificar a las firmas:**

##### **Deberá tener en cuenta por lo menos:**

Antecedentes de la firma

Trabajos similares realizados

Experiencia previa en el país donde debe prestarse el servicio

Dominio del idioma

##### **Utilización de consultores locales**

#### C Sistema de puntaje para la selección de las firmas

Incluirá los siguientes factores:

Calificación y experiencia del personal asignado al proyecto

Metodología de evaluación:

Plan de ejecución propuesto

Calendario de ejecución

Dominio del idioma

Sistema de apoyo gerencial para garantizar el control de calidad (informes regulares, controles presupuestarios, etc)

#### D Referencia específica a leyes locales, requisitos tributarios, etc.

#### E Publicación

Si el costo del servicio se estima superior a u\$s200.000.-, deberá anunciarse además en el "Development Business" de las Naciones Unidas y en la prensa Nacional. Las propuestas deberán presentarse dentro de los treinta días contados desde la última publicación. Deberá remitirse copia del anuncio al Banco, con fecha y nombre de la publicación

b) Los términos de referencia, especificaciones, descripción del trabajo a realizar y un cálculo de su costo.

c) Una lista con no menos de tres firmas, ni mas de seis firmas a las que se invitará a presentar propuestas.

Una vez aprobado por el Banco los requisitos anteriores, se invitará a las firmas preseleccionadas a presentar propuestas.

**Se podrá utilizar dos procedimientos:**

**Sobre único sellado** (incluirá únicamente la propuesta técnica, sin referencia a precio. Una vez establecido el orden de mérito, a la primera se le invitará a negociar un contrato) De no llegar a un acuerdo se notificará que su oferta ha sido rechazada y se seguirá el orden de prelación en el orden de mérito hasta llegar a la firma del contrato.

**Dos sobres sellados:** El primero contendrá la propuesta técnica y segundo el costo del servicio. Establecido el orden de mérito de la propuesta técnica sólo se abrirá el segundo sobre de esa firma y se utilizará en las negociaciones del contrato. De no llegar a un acuerdo se notificará que su oferta ha sido rechazada y se seguirá el orden de prelación en el orden de mérito hasta llegar a la firma del contrato.

**La firma rechazada no se volverá a llamar para nuevas negociaciones del mismo contrato**

Antes de iniciar las negociaciones se remitirá al Banco, para su no objeción, una copia del informe que sintetice la evaluación de las propuestas técnicas de las firmas.

El borrador del contrato deberá ser presentado al Banco, una vez suscripto deberá remitirse una copia del contrato al Banco

**Cuando la supervisión de ciertas contrataciones de firmas consultoras o expertos individuales se llevara a cabo ex post., la entidad contratante notificará a la brevedad al Banco de cada contratación efectuada y conservará toda la documentación de la contratación para su supervisión.** El Banco se reserva el derecho de establecer para que contrataciones futuras, la supervisión se lleve a cabo en forma ex ante

### **Selección y contratación de expertos individuales**

El contratante deberá presentar para la aprobación del Banco, los siguientes requisitos:

El procedimiento de selección

**Los términos de referencia, especificaciones y el calendario referentes a los servicios que deban ser proporcionados**

Los nombres de los expertos tentativamente seleccionados, señalando su nacionalidad y domicilio, antecedentes, experiencia profesional y conocimiento de idiomas

El modelo de contrato que se utilizará

La autoridad del país y el Banco deben acordar el modelo de contrato a suscribir tanto para locación de obras como de servicios.

Algunas de las contrataciones podrán supervisarse por el Banco ex post.

A pedido de la Entidad Contratante el Banco podrá colaborar con la selección de consultores o con la elaboración del contrato. La responsabilidad final es siempre de la Entidad Contratante.

### **Moneda de Pago a los Consultores**

Modalidad de pago:

Si la firma consultora estuviese domiciliada en el país se paga exclusivamente en la moneda del país

*Si la firma consultora no estuviese domiciliada en el país donde deba prestar los servicios, el máximo porcentaje posible de su remuneración se pagará en la moneda de ese país y el resto en dólares estadounidenses.*

En caso que el porcentaje de la moneda del país sea inferior al 30% del total de la remuneración, la autoridad competente someterá al Banco la justificación completa y detallada de la forma de pago propuesta..

Si es un consorcio con firmas nacionales y extranjeras se pagará en la forma indicada, para cada caso.

#### Pagos a expertos individuales.

Si el experto estuviese domiciliado en el país donde presta sus servicios su remuneración se paga en moneda del país.

Si el experto no estuviera domiciliado en el país que presta el servicio, y su contrato fuera menor a seis meses, su remuneración y viáticos serán pagados en dólares estadounidenses. Si el contrato fuera mayor a seis meses será abonada la remuneración en un 40% moneda de dicho país y 60% en dólares.

El pago de servicios por suma alzada, "lump sum" y viáticos serán pagados en dólares.

**Recomendaciones de los consultores: las recomendaciones u opiniones de los consultores no comprometen a la entidad contratante ni al Banco.**

**Alcance del compromiso del Banco: no asume compromiso alguno de financiar ningún contrato en especial**

**Condiciones especiales: el último pago acordado en el contrato estará sujeto a la aceptación del informe final de los consultores por la entidad contratante y el Banco. Dicho pago final constituirá por lo menos el 10% del monto total del contrato.**

### **El PROGRAMA**

**Anexo "A" del contrato de Préstamo**

## Objeto

El objetivo general del programa es contribuir al desarrollo económico de la Ciudad de Buenos Aires, procurando un marco de sustentabilidad fiscal y financiera a mediano y largo plazo, mantenimiento un adecuado equilibrio fiscal a través de acciones tanto por el lado de gastos como por el lado de recursos, fortalecer y modernizar el desempeño de la administración pública de la ciudad a través de:

- ✓ Incrementar la eficiencia y transparencia de los procesos de gestión.
- ✓ Promover la participación de la sociedad civil a través de procesos de descentralización y el fortalecimiento del órgano legislativo y apoyar al programa de inversiones para asegurar un nivel adecuado en la calidad y cobertura de los servicios públicos.

## Descripción

*El programa estaría constituido por un subprograma de Modernización compuesto por 6 componentes y un Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones.*

### SUBPROGRAMA DE MODERNIZACION:

#### COMPONENTES

##### 1.- APOYO FISCAL Y FINANCIERO

###### Subcomponentes:

- ✓ SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:  
PERFECCIONAMIENTO
- ✓ FORTALECIMIENTO DE LA PROCURACIÓN GENERAL Y LA  
SINDICATURA DE GCBA
- ✓ FORTALECIMIENTO DE RENTAS Y EMPADRONAMIENTO  
INMOBILIARIO

*Criterio de CONSISTENCIA FISCAL consistente en METAS DE SUPERÁVIT FISCAL Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA FISCAL*

##### 2.- FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

###### Subcomponentes:

- ✓ GESTION DE CAMBIO ORGANIZACIONAL  
(nuevo modelo gerencial mas descentralización)
- ✓ FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS AREAS DE  
GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
(unidades desconcentradas responsables de la función del personal)
- ✓ CENTRO DE REASIGNACIÓN Y EMPLEABILIDAD (CERE)

### 3.- FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Objetivos:

- ✓ Fortalecimiento de la Dirección General de Compras y Contrataciones
- ✓ Simplificación de Funciones
- ✓ Diseño e implementación de un sistema para la Adquisición de bienes o servicios (logística)

### 4.- FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INVERSIONES Y CREACIÓN DEL FONDO DE PREINVERSIÓN

#### Objetivos:

- ✓ Perfeccionamiento del Sistema de Programación de las Inversiones
- ✓ Creación del Fondo de Preinversión

### 5.- DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTION

#### Objetivos:

Mejorar la atención al ciudadano de los SERVICIOS DE LA CIUDAD (Ejemplo: Página WEB comprobante de pagos)

### 6. ASISTENCIA PODER LEGISLATIVO

#### Objetivos:

Apoyo Institucional a la LEGISLATURA

Su financiamiento debe contar con la “no objeción” del Banco.

### **SUBPROGRAMA DE APOYO PLAN DE INVERSIONES**

Destinado a financiar el 15% de las INVERSIONES ANUALES DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES.

Sectores:

DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA

### **Licitaciones**

Criterios de TRANSPARENCIA y EFICIENCIA DE COSTOS (procedimientos de licitación acordados por el Banco).

Los CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD se encuentran establecidos en el REGLAMENTO y son de carácter:

Económicos

Técnicos

Financieros y

Ambientales

## Costo del Programa y Plan de Financiamiento

| Categoría de Inversión                        | BID            | Local          | Total          | %           |
|-----------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|-------------|
| <b><u>ADMINISTRACIÓN</u></b>                  | <u>400</u>     | <u>2.000</u>   | <u>2.400</u>   | <u>0,6</u>  |
| Administración                                | 0              | 2.000          | 2.000          | 0,5         |
| Auditoría                                     | 400            | 0              | 400            | 0,1         |
| <b><u>COSTOS DIRECTOS</u></b>                 | <u>197.600</u> | <u>196.500</u> | <u>394.100</u> | <u>98,5</u> |
| <b><u>SUBPROGRAMA DE MODERNIZACION</u></b>    | <u>31.500</u>  | <u>40.000</u>  | <u>71.500</u>  | <u>17,9</u> |
| COMPONENTES                                   | 8.000          | 500            | 8.500          | 2,1         |
| APOYO FISCAL Y FINANCIERO                     | 14.000         | 38.000         | 52.000         | 13          |
| RECURSOS HUMANOS                              | 1.500          | 300            | 1.800          | 0,5         |
| D G de COMPRAS Y CONTRATACIONES               | 5.300          | 400            | 5.700          | 1,4         |
| DESCENTR. DE LA GESTION                       | 1.700          | 300            | 2.000          | 0,5         |
| ASISTENCIA PODER LEGISLATIVO                  | 1.000          | 500            | 1.500          | 0,4         |
| <b><u>SUBPROGRAMA PLAN DE INVERSIONES</u></b> | <u>166.100</u> | <u>156.500</u> | <u>322.600</u> | <u>80,6</u> |
| <b><u>COSTOS FINANCIEROS</u></b>              | <u>2.000</u>   | <u>1.500</u>   | <u>3.500</u>   | <u>0,9</u>  |
| Comisión de Crédito                           | 0              | 1.500          | 3.500          | 0,9         |
| FIV                                           | 2.000          | 0              | 2.000          | 0,5         |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>200.000</b> | <b>200.000</b> | <b>400.000</b> | <b>100</b>  |
| <b>PORCENTAJES</b>                            | <b>50</b>      | <b>50</b>      | <b>100</b>     | <b>100</b>  |

### Licitaciones

Criterios de TRANSPARENCIA y EFICIENCIA DE COSTOS (procedimientos de licitación acordados por el Banco).

Los criterios de elegibilidad se encuentran establecidos en el Reglamento y son de carácter: Económicos, Técnicos, Financieros y Ambientales

La supervisión del Banco de las licitaciones u otras formas de adquisición si las hubiese, por valores menores al equivalente de dos millones de dólares (U\$S 2.000.000.-) para obras y doscientos mil dólares (U\$S 200.000.-) para bienes y servicios, se llevará a cabo en forma ex – post .

La supervisión de las primeras dos licitaciones de cada sector (salud, educación y medio ambiente) se efectuará ex – ante, que es el método indicado en el Anexo B.

La supervisión de las posteriores, con el acuerdo de las partes, podrá efectuarse a cabo en forma ex – post.

### Servicios de Consultoría

Se deberán realizar de acuerdo a las normas del Banco.

La supervisión del Banco de la contratación de la consultoría prevista en el Proyecto por debajo del equivalente de U\$S 50.000.- para (consultores individuales) y de U\$S 100.000 para firmas consultoras se llevará a cabo en forma ex – post de acuerdo con las modalidades del Anexo C.

#### Mantenimiento:

El propósito del mantenimiento es conservar las obras y equipos comprendidas en el Programa en condiciones de operación, dentro de un nivel compatible con el que debe prestar.

El primer plan anual de mantenimiento deberá corresponder al año fiscal siguiente al de entrada en operación de la primera de las obras del Programa o la adquisición de los primeros equipos.

El Plan anual de mantenimiento deberá incluir: a) los detalles de la organización responsable del mismo, personal encargado, número tipo y estado de los equipos que deben mantenerse, b) la información relativa a los recursos que serán asignados en el presupuesto del año siguiente y c) un informe sobre las condiciones del mantenimiento basado en el sistema de evaluación de suficiencia establecido por el Prestatario.

#### **Seguimiento y evaluación “Ex – post”**

El seguimiento del Programa y su evaluación ex – post, se harán tomando en cuenta los indicadores en el marco lógico.

Para el Subprograma de Inversiones, se presentará al Banco anualmente, al mismo tiempo que al Poder Legislativo, el presupuesto anual del Prestatario, indicando las obras que será realizadas el año entrante y destacando las que podrían financiarse con recursos del Financiamiento.

Dentro de los primeros 60 días de cada año calendario el Banco revisará el cumplimiento del Acuerdo de Reforma y Metas Fiscales y Financieras (cláusula 4. 07 del Contrato)

Dentro de los primeros 30 días de cada segundo semestre calendario, el Banco revisará la situación Fiscal del Prestatario de modo de dar tiempo a efectuar ajustes necesarios, para cumplir con la revisión del párrafo anterior.

Dentro de los primeros 90 días de cada año calendario, durante la ejecución del Programa y por dos años adicionales, el Prestatario presentará al Banco informes semestrales acerca del resultado de la implantación del Programa. Se deberá presentar un informe por cada subprograma e incluir los planes de mantenimiento y así como, evidencia de la disponibilidad de recursos para el mismo.

#### **Resumen Metas Principales**

## MARCO LOGICO

| OBJETIVO                                                           | INDICADORES                                                                                                                                                                                         | MEDIOS DE VERIFICACION                                                                                                                                                 | SUPUESTOS                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Asegurar la Sustentabilidad fiscal de mediano y largo plazo</b> | <b>1 Incremento de la recaudación en un 15%</b><br>2 Creación FEDES<br>3 Reducción gastos personal 3%<br>4 Racionalización de las inversiones<br>5 Incorporación de capital privado al Banco Ciudad | <b>*Presupuesto anual ejecutado</b><br>*Ley de Creación<br><b>*Presupuesto anual ejecutado</b><br>*Implementación del<br>*SIRCIN<br>*Ley presentada en la Legislatura. | <b>La nueva ley de Coparticipación no afecta negativamente los ingresos</b><br>Ciclo económico con evolución favorable<br>Compensación de deuda con la Nación con efecto neutro o positivo |

| OBJETIVOS                                                                                                                                                                    | INDICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MEDIOS DE VERIFICACION                                                                                                                        | SUPUESTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FIN</b><br>Contribuir al desarrollo socioeconómico de la Ciudad de Buenos Aires (CBA) procurando un marco de sustentabilidad fiscal y financiera de mediano y largo plazo | <b>-Situación fiscal de la CBA</b><br><br>-Nivel y composición de los ingresos y gastos de la CBA (gastos en personal decrecientes)<br><br>-Reducción progresiva del stock de deuda de la Ciudad como porcentaje de los ingresos corrientes<br><br>-Indicadores de seguimiento de los programas de reforma | <b>-Estados de ejecución presupuestaria</b><br><br>-Publicaciones oficiales de estadísticas fiscales<br><br>-Reportes de seguimiento programa | <b>Compromiso del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de apoyar permanentemente el desarrollo del programa.</b><br>El fortalecimiento de la administración tributaria de la CBA se refleja en un incremento de los niveles de ingresos de la Ciudad.<br>Mantenimiento de los indicadores macroeconómicos utilizados para las proyecciones.<br>La compensación de deuda con la Nación no ha sido considerada en el cálculo de las proyecciones. |

## ANEXO A-4 FEDES

### Fondo de Estabilización y Desarrollo Económico Social

#### A Constitución e integración del FEDES

- e) La Ciudad de Buenos Aires sostiene la necesidad de crear un fondo de estabilización (FEDES) con el objeto de mitigar los efectos recesivos del ciclo económico y de shocks externos. Los lineamientos del FEDES serán los siguientes:
- f) Durante el año fiscal de 1998 utilizar los eventuales saldos positivos del Resultado Financiero (R.F.) con el objeto de constituir el FEDES. Adicionalmente la CBA aportará recursos extraordinarios (disminución de activos financieros, cuentas a cobrar).
- g) En el año 1999 los eventuales resultado positivos del RF y las otras fuentes identificadas en el párrafo anterior, se aplicarán a integrar el FEDES en sus totalidad o en un monto equivalente al 10 % de los recursos corrientes de ese año. En los años subsiguientes el monto integrado en e FEDES no podrá ser inferior al 10% de los recursos corrientes del respectivo año.

#### B Utilización y reposición de los recursos del FEDES

4 Los recursos acumulados en el FEDES podrán utilizarse en las siguientes situaciones:

- 4.1. Disminución de la liquidez en los mercados financieros y de capital nacional o internacional por causas ajenas al prestatario que dificulte en forma notoria el acceso al crédito necesario para atender el servicio de la deuda.
- 4.2. En la medida que los recursos corrientes se vean afectados por el ciclo económico adverso y por causas no imputables al prestatario.
- 4.3. En caso de catástrofes naturales que obliguen a realizar erogaciones extraordinarias no previstas en las metas de gasto corriente.

La utilización de los recursos del FEDES para los destinos arriba, no podrá exceder en un primer período de 12 meses el 50% del saldo acumulado.

5 Desaparecidas las causas que motivaron la utilización del FEDES y a partir de que se recupere el nivel de ingresos corrientes establecido en las metas, el prestatario utilizará los eventuales resultados financieros positivos para reconstruir el FEDES hasta los niveles acordados.

## CONTRATO MODIFICATORIO

Partes: Ciudad de Buenos Aires (Prestatario)  
Banco Interamericano de Desarrollo (Banco)  
Nación Argentina (Garante)

### ARTICULO PRIMERO:

Se introducen las siguientes modificaciones en el Contrato de Préstamo N° 1107 / OC – AR suscrito entre el Prestatario y el Banco el 1 de noviembre de 1999.

### A Estipulaciones especiales

1. La cláusula 3.02 (a) del Capítulo III quedará así:
  - a) Se ha creado por los procedimientos establecidos en los Títulos Tercero y Cuarto de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, un Fondo de Estabilización y Desarrollo Económico Social (Fedes), cuyos lineamientos se describen en el Anexo A. Queda entendido que la reglamentación del FEDES se regirá por la cláusula 4.06 (b).
2. La cláusula 4.06 del Capítulo IV quedará así:
  - b) FEDES: (i) Reglamentar el FEDES de acuerdo a lo estipulado en el Anexo A-4, en el entendido que dicha Reglamentación deberá estar acordada con el Banco antes de que el Banco proceda a desembolsar fondos en exceso del 40% del total del Financiamiento; (ii) Destinar el excedente de los recursos corrientes hasta un monto igual al 5% de los recursos corrientes al 31 de diciembre de 2001; (iii) Destinar el excedente de los recursos corrientes hasta un monto igual al 10% de los recursos corrientes al 31 de diciembre de 2002; y (IV) mantener dicho nivel del 10% durante la ejecución del Programa, todo de acuerdo a lo estipulado.

### ARTICULO SEGUNDO:

Las partes ratifican todas las demás disposiciones del Contrato de Préstamo N° 1107 OC-AR, que continúan en plena vigencia.

Suscripto:

PARTE FECHA FUNCIONARIO AUTORIZADO

**Ciudad de Buenos Aires** 30 octubre de 2000 Secretario de Hacienda

**Banco interamericano de Desarrollo** 22 de septiembre de 2000 (sin aclaración)

**Garante: Nación Argentina** 18 de diciembre de 2000 Ministro de Economía

Con validez a esta última fecha..

## REGLAMENTO OPERATIVO

Del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires.

Contrato BID – GCBA N° 1107/OC-AR

El reglamento consta de siete capítulos, los cuales a su vez tienen distintos ítems y tres anexos.

### • CAPITULO I – Propósito y Definiciones

El propósito del presente reglamento es establecer los términos y condiciones que regirán la ejecución del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires, (léase a partir de ahora **PROGRAMA**); En el ítem I.2 se establecen las definiciones de los términos usados en el reglamento, que para una directa comprensión del presente resumen se detallan a continuación:

- a. **Prestatario:** El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA);
- b. **BID o Banco:** Banco Interamericano de Desarrollo;
- c. **Préstamo o Contrato de Préstamo 1107/OC-AR:** El contrato de préstamo celebrado entre el BID y el Prestatario;
- d. **Contrapartida o Aporte Local:** Los recursos que el prestatario se compromete a aportar, en adición a los recursos del préstamo;
- e. **Programa:** Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires, financiado con recursos del Préstamo y de la contrapartida local;
- f. **Agente Financiero:** Banco de la Ciudad de Buenos Aires (BCBA);
- g. **Reformas:** Reformas encaradas por el GCBA para el perfeccionamiento de su desempeño administrativo, a través del apoyo al logro de la sustentabilidad financiera y fiscal a mediano y largo plazo y el mejoramiento de la eficiencia y transparencia de los procesos de gestión;
- h. **Servicios de la Ciudad:** Son los que presta la ciudad a sus ciudadanos en el ámbito de su jurisdicción;
- i. **Inversiones u Obras:** Son obras las de infraestructura y equipos, que contribuirán al logro de un nivel adecuado de calidad y cobertura de servicios que presta la ciudad;
- j. **Organismo Ejecutor:** Secretaría de Hacienda y Finanzas del GCBA;
- k. **Ejecutor /Unidad Ejecutora Central (UEC):** La misma depende de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, que coordinará y supervisará la ejecución del programa;
- l. **Unidad Transitoria de Ejecución (UTEj):** La misma se encuentra integrada por distintos expertos que designa la UEC para actuar de vínculo con las unidades responsables de llevar adelante cada uno de los componentes que integran el Subprograma de Modernización;
- m. **Centro de Gestión y Participación (CGP):** Centros creados en el marco de la descentralización del GCBA, que cumplen algunas de las funciones que tendrán las futuras comunas.

- CAPITULO II - OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- **En el ítem II. 1 y 2 se define:**

OBJETIVO del PROGRAMA el cual es contribuir al desarrollo económico de la Ciudad procurando una marco de sustentabilidad fiscal y financiera a mediano y largo plazo; fortalecer el desempeño de la administración pública de la CBA a través de incrementar la eficiencia y transparencia en los procesos de gestión y promover la participación de la sociedad civil en el proceso de descentralización y el fortalecimiento del órgano legislativo y apoyar el programa de inversiones para asegurar la calidad y cobertura de los servicios públicos;

PROGRAMA: para lograr los objetivos enunciados desarrollará un *Subprograma de Modernización* compuesto por seis componentes y un *Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones*

En el punto II.2.1 se detallan los seis componentes del Subprograma de Modernización del GCBA:

- a) Componente de Apoyo Fiscal y Financiero, el objetivo del mismo es aumentar el nivel de eficiencia y eficacia de la gestión fiscal y financiera del GCBA, con el fin de lograr el mantenimiento del equilibrio fiscal, a su vez este componente se divide en dos subcomponentes,
  - i) Subcomponente Sistema de Administración Financiera y
  - ii) Subcomponente Fortalecimiento de la Dirección General de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario;
- b) Componente de Fortalecimiento de Recursos Humanos, tiene como objetivo incrementar la capacidad para formular e implementar las políticas de recursos humanos y crear bases para una administración más flexible y eficiente, a su vez se divide en tres subcomponentes,
 

Gestión del cambio organizacional,

Fortalecimiento de la Capacidad de las Áreas de Gestión de Recursos Humanos,

Centro de Reasignación y Empleabilidad,
- c) Componente de Fortalecimiento de la Dirección General de Compras y Contrataciones, tiene como objetivo general aumentar el nivel de transparencia, eficiencia y agilidad del sistema de adquisiciones de bienes, servicios y obras necesarias para la gestión de la CBA, dicho objetivo se obtendría a través del fortalecimiento de la Dirección en sus funciones de planificación estratégica y de gestión, en la simplificación de las funciones y en el diseño e implementación de un sistema que ejecute tareas inherentes a la logística de adquisición de bienes y servicios requeridos por el GCBA,
- d) Componente de Fortalecimiento del Sistema de Inversión y creación de un Fondo de Preinversión, este componente se creo para perfeccionar el Sistema de Programación de las Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires y a la creación de un Fondo de Preinversión,
- e) Componente de Descentralización de la gestión, el mismo dará apoyo al proceso de descentralización de la gestión de la CBA,
- f) Componente de asistencia al Poder Legislativo, éste brindará apoyo institucional a la Legislatura de la Ciudad, el financiamiento deberá contar con la “no-objeción” del Banco del proyecto respectivo.

En el punto II.2.2 se trata el Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones, el cual se divide en tres ítems,

II.2.2.1 se manifiesta que este subprograma financiará el 15% de las inversiones anuales del Plan Plurianual de Inversiones del GCBA, el mencionado plan persigue los siguientes criterios generales:

el de consistencia fiscal  
el criterio de transparencia  
eficacia de costos,

II.2.2.2 dice que en principio todos los sectores económicos dentro del Plan son elegibles, deberán cumplir con los criterios específicos de cada sector que incluyen criterios económicos, técnicos, financieros y ambientales.

II.2.2.3 se detalla como se agrupan los sectores de las inversiones del Plan Plurianual, los mismos son: Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Educación, Salud y Cultura.

### • CAPÍTULO III – ELEGIBILIDAD

El punto III.1: De los Proyectos correspondientes a los Componentes del Subprograma de Modernización del GCBA, los sectores del Subprograma (acápito II.2.1) a través de las UTEJ deberán presentar los proyectos, los cuales deben cumplir con los objetivos de cada componente.

La UEC tendrá la responsabilidad de analizar el proyecto según los requerimientos del Banco, de ser aprobado remitirá al Banco un resumen, el Banco verificará a posteriori si se cumplió con los procedimientos acordados e incluidos en el Reglamento.

El punto III.2: De los proyectos correspondientes al Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones del GCBA, manifiesta que los mismos deberán pertenecer a los sectores seleccionados y satisfacer a los criterios de elegibilidad técnicos, económicos y financieros y a los criterios ambientales.

Los sectores enunciados anteriormente, cuentan con tres **criterios**:

el técnico,  
el económico y  
el financiero.

Los sectores se dividen en:

DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE,  
EDUCACIÓN,  
SALUD,y  
CULTURA,

En cuanto a los criterios, los sectores comparten en líneas generales una gran cantidad de aspectos.

Para una mejor comprensión se aclara que el punto:

III.3 corresponde a Desarrollo Urbano y Medio Ambiente,  
III.4 corresponde a Educación,  
III.5 corresponde a Salud y  
III.6 a Cultura,

a continuación se expondrán los lineamientos generales de los criterios y luego las especificaciones de los criterios de cada sector

**Criterios técnicos** de los puntos III.3.1, III.4.1, III.5.1 y del III.6.1 los proyectos deben ser compatibles con los objetivos del sector y justificados en el marco de las políticas del GCBA, la solución escogida deberá ser la de menor costo, frente a un mismo beneficio y vida útil, deberá haber disponibilidad de recursos humanos y equipamiento de calidad y cantidad para el desarrollo del proyecto, deberá describirse el plan de operación y mantenimiento de las obras a ejecutar asegurando la calidad y continuidad de los servicios.

En cuanto al **sector de Educación** se agrega como criterio técnico que se dará prioridad a los proyectos destinados a escolarizar a la población en situación de riesgo pedagógico o que su situación socioeconómica imposibilite su acceso o permanencia en el sistema educativo, se pondrá especial atención a la dinámica demográfica de la zona sur de la ciudad, y resolver las situaciones de desbalanceo entre oferta y demanda educativa de nivel medio de la zona sur de la ciudad.

Dentro de los criterios técnicos hay dos divisiones, el punto III.4.1.1 trata de Nuevas Construcciones y el III. 4.1.2 de Ampliaciones –Rehabilitaciones.

En cuanto al **sector de Cultura** se agrega como criterio técnico que se procurará revalorizar los centros de cultura que convocan mayor cantidad de asistentes, se tenderá a equilibrar la oferta cultural, priorizando los barrios de la zona sur, se deberá contribuir a mantener y acrecentar el valor de los edificios que sean patrimonio cultural, superar el déficit del equipamiento en zonas relevantes de la ciudad, mejorar el montaje de espectáculos y rehabilitar y modernizar los edificios para la seguridad de los concurrentes.

**Criterios económicos** de los puntos III.3.2, III.4.2, III.5.1.2 y del III.6.1 la magnitud del proyecto deberá estar avalado por estudios de demanda y usos, se confrontará la oferta y la proyección de la demanda, Educación, Salud y Cultura comparten como criterio que la evaluación económica se realizará con el criterio costo-eficiencia (ej: costo por alumno, costo por paciente, o costo por visitante según corresponda)

En cuanto al **sector de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** se agrega como criterio económico procurará la implementación de prácticas modernas de gestión para mejorar la actividad atendiendo a la situación financiera de la operación.

**Criterios financieros** de los puntos III.3.2 (Desarrollo Urbano y Medio Ambiente) y III.6.2 (Cultura), en los mismos deberá definirse el esquema de financiamiento del proyecto analizándose la posibilidad de recuperar parcialmente los costos mediante el cobro a los beneficiarios o a través de los recursos de rentas generales. Asimismo deberá demostrarse que existen

recursos presupuestarios para la operación y mantenimiento de las instalaciones.

Los Criterios financieros de los puntos III.4.2 (Educación) y III.5.2 (Salud), en los que deberá definirse el esquema de financiamiento del proyecto demostrando la sustentabilidad financiera a través de los recursos de rentas generales, asimismo deberá demostrarse que existen recursos presupuestarios para la operación y mantenimiento de las instalaciones

**Los criterios generales** para todos los proyectos son que los mismos deben ser compatibles con los objetivos del programa, deberá demostrarse la disponibilidad previa de los terrenos por parte de la GCBA, asimismo deben cumplir con los criterios de elegibilidad ambientales.

- CAPÍTULO IV - OPERATORIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA
- 
- **El punto IV.1 se encuentra encabezado con el siguiente título Subprograma de Modernización del GCBA, que a su vez se subdivide en dos ítems:**  
**Plan Anual de Actividades y**  
**Ejecución de los Proyectos.**

- **Con respecto al Plan Anual de Actividades, se manifiesta en el punto IV.1.1 que la UEC se encargará conjuntamente con las Secretarías y con los sectores incluidos en el Subprograma de preparar el plan anteriormente mencionado, además verificará que los distintos planes de trabajo cumplan con los criterios de elegibilidad y notificará su evaluación a las Secretarías, en el caso que hubiera que modificar el plan de trabajo con el fin de que sea elegible, la unidad ejecutora notificará a la Secretaria y sectores los aspectos a reformular y prestará asistencia técnica a través de la Unidad Transitoria de Ejecución, punto IV.1.2 la UEC remitirá al Banco un resumen de cada proyecto que integra el plan de trabajo, adjuntando los datos básicos.**

En cuanto a la Ejecución de los Proyectos el ítem IV.1.3 dice que la selección y contratación de los servicios de consultoría serán realizados conforme los procedimientos contemplados en el Anexo C del Contrato de Préstamo, en el caso de detectarse irregularidades, el BID, podrá aplicar las acciones señaladas en el apartado IV.2.12

El punto IV.2 se encuentra encabezado con el siguiente título **Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones**, el mismo se subdivide en tres apartados:

- a) **Elegibilidad de los Proyectos,**
- b) **Ejecución de los Proyectos y**
- c) **Contratación de servicios de Consultoría.**

La *Elegibilidad de los Proyectos* consta de dos puntos:

IV.2.1: dice que a efectos de preparar el Plan Anual de Inversiones, la UEC seleccionará conjuntamente con las Secretarías, los proyectos que se consideren elegibles, asimismo verificará que se cumpla con los criterios de

elegibilidad, en el caso que algún proyecto debe modificarse la UEC se lo notificará a la Secretaría responsable hasta alcanzar que sea elegible y prestará la asistencia técnica para obtener la resolución favorable;

IV.2.2: dice que, el Banco verificará a posteriori el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Operativo, simultáneamente con la aprobación de los proyectos la UEC remitirá al Banco un resumen del proyecto, presentando sus datos básicos.

La *Ejecución de los Proyectos* consta de trece puntos:

IV.2.3: manifiesta que los procesos de adquisición de bienes y ejecución de obras se regirán por el Anexo B del Contrato de Préstamo;

IV.2.4: establece que deberá utilizarse el procedimiento de Licitación Pública Internacional, cuando se usen recursos del financiamiento, en montos iguales o superiores al equivalente de U\$S 5.000.000.- (Dólares Billetes Estadounidenses Cinco millones) en el caso de obras y de U\$S 350.000.- (Dólares Billetes Estadounidenses Trescientos cincuenta mil) para la adquisición de equipos y bienes;

IV.2.5: determina que cada Secretaría preparará la documentación licitatoria, la remitirá a la UEC y ésta al Banco, obtenida la “no objeción”, la Secretaría iniciará el trámite para la licitación a través de los organismos del GCBA, que correspondan;

IV.2.6: dice que cada etapa principal de los procesos de adquisición o de contratación deberá contar con la “no objeción” de la UEC y del Banco;

IV.2.7: manifiesta que el análisis de las ofertas será realizado por una comisión especialmente designada para ello, en la misma participará un representante de la UEC;

IV.2.8: establece que la UEC revisará la aplicación de los procedimientos y aceptará u observará las precalificaciones, con el acuerdo del Banco cuando corresponda;

IV.2.9: dice que la Secretaría preparará un borrador del contrato, lo enviará a la UEC con la inicial de la firma del contratista para su aprobación, obtenida ésta, se iniciará la ejecución del programa,

IV.2.10: manifiesta que durante la ejecución de cada proyecto, la Secretaría involucrada mantendrá informada a la UEC del avance de sus componentes, plazos y resultados esperados, asimismo deberá tener a disposición de la UEC y del BID toda la documentación involucrada a la ejecución del proyecto;

IV.2.11: dice que el BID revisará por muestreo y de modo *ex post* la documentación y los procedimientos licitatorios, aquellos que sean menores a los enunciados en el punto IV.2.4;

IV.2.12: expresa que las adquisiciones supervisadas en forma *ex post* también están sujetas a las políticas del Banco, el mismo se reserva el derecho de no financiar o cancelar recursos de aquellos contratos que no concuerden con dichas políticas, a requerir el reembolso, con intereses y comisiones de aquellos recursos desembolsados para éstos contratos y a no reconocer como contrapartida local los recursos utilizados por el Prestatario en estos contratos;

IV.2.13: establece que el Banco se reserva el derecho a establecer para contratos futuros que la supervisión se realice *ex ante*.

La *Contratación de Servicios de Consultoría* se subdivide en cuatro puntos:

IV.2.14: establece que la selección y contratación de consultoría deberán ser realizados conformes el Anexo C del Contrato de Préstamo;

IV.2.15: dice que para las contrataciones por montos superiores a U\$S 200.000.- (Dólares Billetes Estadounidenses Doscientos mil) en el caso de consultoras y de U\$S 50.000.- (Dólares Billetes Estadounidenses Cincuenta mil) en el caso de expertos individuales, la UEC someterá todos los pasos del proceso licitatorio a consideración del BID;

IV.2.16: dice que el BID revisará por muestreo y de modo ex\_post la documentación y los procedimientos de selección y contratación de servicios por montos inferiores a los indicados en el punto IV.2.15;

IV.2.17: establece que en caso de detectarse irregularidades durante la revisión, el BID, podrá aplicar las acciones señaladas en el punto IV.2.12

## **CAPÍTULO V - ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Se subdivide en diez ítems los que seguidamente se enumeran y se detallan:

*La Unidad Ejecutora (UEC)* en el punto V.1 dice que la UEC será responsable de la coordinación, administración y monitoreo del Programa y conducirá a las Unidades Transitorias de Ejecución (UTEj's) para la preparación y ejecución de los proyectos, en el punto V.2 establece que además de los asignados la UEC coordinará las acciones de las UTEj's; respaldará técnicamente a los ejecutores en la gestión de fondos y el uso adecuado de los mismos; evaluará conjuntamente con las UTEj's, el desarrollo de los proyectos y atenderá las misiones de seguimiento y monitoreo del BID; dictaminará sobre los informes que le eleven los responsables de las UTEj's; mantendrá un sistema contable y financiero que permita un control adecuado de las operaciones; preparará solicitudes de desembolsos y todos los informes requeridos por el Banco, gestionará la consecución oportuna de los fondos de la contrapartida del programa, coordinará acciones con el Agente Financiero del Programa, propondrá recomendaciones y formulaciones que entienda convenientes para el mejor aprovechamiento de los recursos y para la integridad del Programa.

*Estructura de la UEC* en el punto V.3 dice que la misma estará subordinada a la Secretaría de Hacienda del GCBA y que el Secretario de Hacienda será el Coordinador General del Programa, estará secundado en sus funciones por el Coordinador Ejecutivo de la UEC; en el punto V.4 se establece que el personal para que la UEC funcione, será un Coordinador General, un Coordinador Ejecutivo y un Adjunto y dos divisiones a cargo de coordinadores divisionales, las mismas se denominarán Operaciones y Administración.

*Funciones y responsabilidades de la UEC*, en el punto V.5 se establece que ejercerá en forma integrada la función de asistencia técnica, supervisión, monitoreo y seguimiento a los fines operativos y el punto V.6 dice que para la adecuada ejecución de los componentes, las diferentes unidades de la UEC tienen funciones y responsabilidades que a continuación se detallan:

*Coordinador General de la UEC*, el punto V.7 establece las funciones y responsabilidades del Coordinador, el mismo será responsable de todas las funciones asignadas a la UEC, específicamente deberá coordinar y supervisar la ejecución de los componentes del Programa, controlar el cumplimiento de los objetivos del mismo, designar al personal de la UEC, representar al GCBA ante el BID y ante las distintas jurisdicciones del Gobierno Nacional, celebrar

contratos vinculados con el objeto de la Unidad Ejecutora Central, autorizar la reposición de fondos de la Cuenta Especial del Préstamo, informar al Banco sobre el cumplimiento de los acuerdos legales por parte de la UEC y de la marcha de administración financiera del programa y las que por su naturaleza le correspondan.

*Coordinador Ejecutivo de la UEC*, el punto V.8 establece que al mismo le corresponderá, asistir al Coordinador General en el cumplimiento de sus funciones, coordinar la preparación del plan anual de actividades e inversiones del programa, elaborar indicadores relacionados con los objetivos generales y específicos del programa, elevar propuestas cuando se verifique desvíos en la ejecución de las obras, preparar los informes requeridos por las auditorías del Programa y elevarlos al coordinador general, coordinar la elaboración de informes semestrales de progreso o cualquier informe que corresponda a la gestión y elevarlos al coordinador general, supervisar el proceso de evolución de las actividades, en ausencia del coordinador general, el coordinador ejecutivo deberá reemplazarlo y las funciones que deriven de la naturaleza de su ejercicio.

*Coordinador Ejecutivo Adjunto de la UEC*, en el punto V.9 dice que las funciones y responsabilidades del enunciado anteriormente son: asistir a la Coordinación Ejecutiva en el cumplimiento de sus funciones, asistir en los sistemas de administración del Programa, reemplazar al coordinador ejecutivo en ausencia de éste, coordinar y ejecutar las tareas de promoción y difusión del Programa.

*Coordinador del Subprograma de Modernización*, en el punto V.10 se establece que el mismo será responsable de la coordinación y contralor del subprograma de Modernización y además le corresponderá: consolidar a partir de cada uno de los componentes; la planificación del Subprograma mencionado ut-supra; coordinar la ejecución de cada uno de los proyectos del subprograma; asistir a la coordinación general en el cumplimiento de sus funciones; coordinar aspectos relacionados a los sistemas de contralor y supervisión del Subprograma de Modernización; evaluar los resultados de los subcomponentes del subprograma; supervisar la preparación de manuales para la ejecución del programa y elevarlos al Coordinador General; preparar informes para ser presentados a éste último y al Banco; dirigir y supervisar a los responsables de las UTEj's; atender la articulación de los componentes del Subprograma y evaluar periódicamente los resultados de cada uno de los componentes del subprograma.

*Área Operaciones*, el punto V.11 tendrá bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo Adjunto, las funciones técnicas que a continuación se detallan: colaborar con el Coordinador Ejecutivo en todo lo que tenga que ver con la organización de planes de ejecución y la regulación de actividades previstas, elaborar y presentar informes periódicos de avance al Coordinador Ejecutivo, preparar los informes estipulados en el contrato de Préstamo y aquellos que tengan relación a las responsabilidades que deriven de la ejecución del Programa, asistir y colaborar con el Coordinador Ejecutivo Adjunto en la organización y coordinación de la ejecución del Programa, atender consultas que haga sobre el Programa la Coordinación, elaborar el Plan anual de actividades e inversiones; hacer el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, verificando su cumplimiento; asistir a la Coordinación Ejecutiva

Adjunta en lo relacionado con el Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones; consolidar la planificación del Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones, elevar al Coordinador Ejecutivo Adjunto la evaluación de los resultados de los subcomponentes del Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones; asesorar y asistir a las distintas secretarías en las etapas de formulación y evaluación de Proyectos de Inversión, en los aspectos vinculados con los criterios de elegibilidad para el Programa.

*Área Administración*, el punto V.12 tendrá las siguientes responsabilidades: planificar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativo financieras del Programa, garantizar la fluidez en el manejo financiero y contable del Programa, captar, organizar y sistematizar la información financiera del Programa, formular el presupuesto anual de la Unidad y de la ejecución del Programa y elevarlo para su aprobación a la Coordinación General, implantar y mantener una base de datos financieros y reportar la ejecución financiera para mantener de esta forma la cartera actualizada de los distintos componentes del Programa; realizar las compras y suministros requeridos por la UEC, establecer mecanismos de coordinación con las instancias administrativo-financieras del GCBA, coordinar junto con la Coordinación Ejecutiva Adjunta el proceso de recepción, registro, tramitación, evaluación y aprobación y seguimiento de proyectos, licitaciones, contrataciones y pagos y enviados y demandados por las UTEj's; asistir a las UTEj's en la fase de preparación y aprobación en los Pliegos de Licitaciones; asistir en los procesos de análisis de las ofertas y adjudicaciones; preparar los informes requeridos por las auditorías del Programa, y aquellas que él encargue el Coordinador Ejecutivo Adjunto.

*Las Unidades Transitorias de Ejecución (UTEj)*, en el punto V.13 dice que las UTEj's serán responsables de la ejecución de los componentes del Subprograma de Modernización y dependerán del Coordinador del Subprograma de Modernización, las UTEj's serán discontinuadas una vez finalizada la ejecución de los componentes; en el punto V.13.1 se establecen las funciones y responsabilidades de las nombradas, que son las siguientes: coordinar la ejecución del componente, realizar los ajustes necesarios que no se hubieran tenido en cuenta al momento de la ejecución del componente para lograr su aprobación por la UEC o del BID, preparar documentos, manuales etc para la correcta ejecución del componente, planificar la ejecución de los proyectos del componente, atender a la articulación con los restantes componentes del Programa, elaborar la documentación necesaria par la adquisición y contratación demandados por el componente, evaluar periódicamente los resultados de la ejecución de los proyectos, elaborar los informes que serán presentados ante la UEC y/o el Banco, desarrollar y ejecutar tareas de carácter estrictamente administrativo.

## **CAPÍTULO VI - SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.**

El subtítulo se denomina a. *Monitoreo y Sistemas de Informes*, que a su vez se divide en cuatro puntos:

VI.1: establece que el prestatario, a través de la UEC, deberá presentar al Banco informes semestrales con respecto al progreso del programa;

VI.2: dice que con base al informe enunciado en el punto anterior, se realizarán dentro del tercer trimestre, revisiones del Programa, tanto el ejecutor como el Banco, examinarán el avance del mismo;

VI.3: establece que la revisión anual tomará como referencia lo establecido en el Contrato de Préstamo, el Reglamento Operativo, el Marco Lógico y los parámetros de seguimiento del Programa y

VI.4: establece que los resultados de la revisión se consignarán en una Ayuda Memoria, para luego verificar si se cumplieron las acciones y plazos recomendados.

## **CAPÍTULO VII - DISPOSICIONES VARIAS.**

Se subdivide en seis subtítulos, a saber:

VII.1: Circuito de los Fondos, que a su vez se divide en dos puntos:

VII.1.1: se establece que para la ejecución del Programa se procederá a la apertura de dos cuentas, una caja de ahorro en Dólares Billetes Estadounidenses, en el Banco Ciudad de Buenos Aires, para los desembolsos y una cuenta corriente en pesos en el Banco Ciudad de Buenos Aires, para la cuenta operativa.

V.1.2: dice que todos los pagos del Programa serán realizados por la Tesorería del GCBA mediante la Cuenta Única del Tesoro (CUT), en el caso del financiamiento externo, se transferirá simultáneamente de la Cuenta Corriente del Programa a la CUT;

VII.2 Circuito de Adquisiciones, Contrataciones y Pagos,

VII.2.1 dice que la UEC o las Secretarías confeccionarán la Solicitud de Adquisición, mediante la cual la UEC determinará el gasto.

VII.2.2: establece que la UEC conjuntamente con la aprobación determina la fuente de financiamiento, de acuerdo al tipo de gasto.

VII.2.3: dice que una vez aprobado el gasto por la UEC, la adquisición o contratación se guiará por los circuitos normales de la Ciudad de Buenos Aires, respetando lo establecido en los Anexos B y C del Contrato de Préstamo.

VII.2.4: se establece que la UEC visará la aprobación, emitidas por las distintas Secretarías, de la prestación del servicio o el certificado de obra, cuando las adquisiciones o contrataciones se encuentren en la etapa del pago parcial o final, y enviará el documento autorizante a la Contaduría General del GCBA, aprobando el pago, la UEC conservará una copia del mismo.

VII.2.5: dice que la UEC podrá por razones presupuestarias, modificar el porcentaje y fuente de financiamiento con la que se pagará las adquisiciones o contrataciones;

VII.2.6: se establece que la Contaduría General emitirá las órdenes de pago y enviará a la UEC una copia, deberá determinarse la forma de pago y las fuentes a utilizar;

VII.2.7: dice que la Contaduría General enviará las órdenes de pago a la Tesorería, ésta última será la encargada de abonar el total de la factura a los proveedores, contratistas o consultores;

VII.2.8: establece que una vez realizado el pago, la Tesorería y la Contaduría General, deberán enviar a la UEC, copia de la factura, orden de pago, planilla

de pago por transferencia de fondos certificada por el BCBA y de la planilla de transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Programa a la CUT.

VII.3 Desembolso y Justificación, se subdivide en cuatro puntos:

VII.3.1: se establece que los desembolsos seguirán las normas del Banco, el ejecutor deberá presentar ante la Representación del Banco, la solicitud de desembolso;

VII.3.2: expresa que el Ejecutor se asegurará que la información contenida en el formulario Detalle de Pagos, esté sustentada en las evidencias que requiere el Banco, la UEC enviará copia de toda aquella documentación que compruebe la información suministrada en el Detalle de Pagos, luego solicitará al banco realice una evaluación de los sistemas y registros, con el fin de que se autorice a la UEC a no acompañar la documentación respaldatoria y se realice una revisión por muestreo, ésta documentación deberá estar identificada y disponible, el Banco al realizar las inspecciones, hará revisiones por muestreo de la documentación de apoyo de los desembolsos, en el caso de encontrarse errores deberá notificarse al Ejecutor para hacer deducciones en las solicitudes futuras, la documentación se conservará en una archivo activo, por un período no menor de cinco años.

VII.3.3: el Banco podrá hacer visitas de inspección financiera cuando éste último lo disponga.

VII.3.4: establece que todas las presentaciones a la UEC de gastos realizados por las distintas Secretarías, deberán realizarse con la discriminación del uso de los recursos del Programa, las presentaciones se realizarán en el Subprograma de Modernización, por Componente y en el Subprograma de Inversiones, por Secretaría;

VII.4 Auditoría, se subdivide a su vez en dos puntos:

VII.4.1: establece que deberá cumplirse con lo estipulado en los documentos AF-100 y AF-300.

VII.4.2: establece que se incorporará en los Términos de Referencia de la Contratación de la Auditoría Externa, las actividades de revisión y dictamen, “ex ante”, necesarias para dar cumplimiento con los requisitos del Banco, con respecto a las solicitudes de desembolso que se envíen al Banco;

VII.5 Modificaciones al Reglamento Operativo, establece que el Prestatario podrá sugerir modificaciones al Reglamento para adaptarlo a nuevas circunstancias o condiciones que pudieran surgir durante la Ejecución del Programa, éstas modificaciones se harán con el fin de asegurar el logro de los objetivos, las mismas entrarán en vigencia cuando el BID y el Prestatario comuniquen su acuerdo.

VII.6 Interpretación y Solución de Controversias, en el mismo se establece que en el caso de discrepancia o contradicción entre lo establecido en el Reglamento Operativo y el Contrato de Préstamo, prevalecerá lo establecido en éste último.

## **ANEXO I**

### **Criterios de Elegibilidad Ambientales**

En el anexo mencionado precedentemente se determina que la Ciudad de Buenos Aires tiene la necesidad de desarrollar una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano desde su Constitución.

La ley N° 123 determina el procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), al que deberán ajustarse los proyectos del Programa, además de cumplir con las normas indicadas y/o reglamentaciones que sean de aplicación, en los proyectos deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

seleccionar la opción tecnológica más conveniente que minimice los impactos ambientales negativos,

contribuir a la mejor localización y escala del proyecto,

incorporar la medición económica de los beneficios y los costos ambientales de los proyectos,

elaborar un plan de prevención y mitigación de los impactos ambientales,

incorporar a los documentos de la licitación, las recomendaciones de la EIA,

preparar un plan monitoreo de la ejecución y de la operación del proyecto,

medición de desvíos, medidas correctivas, etc.

## **ANEXO II**

### **Anexo B del Contrato de Préstamo BID-GCBA 1107/OC-AR**

#### **Anexo B**

##### **Procedimientos de Licitaciones**

Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires

El anexo que trataremos consta de cuatro capítulos, el primero se titula I. Ámbito de Aplicación, el II. Reglas Generales, el III. Licitación Pública Internacional, el IV. Debido Proceso y el V. Inobservancia de este Procedimiento.

Seguidamente se expondrán los capítulos del Anexo B:

**I. Ámbito de Aplicación**, dentro de este capítulo se establece (1.01) el monto y tipos de entidades, el monto se encuentra establecido en la Cláusula 4.01 del Contrato y se aclara que las entidades pueden ser sociedades u otros entes en que la participación estatal exceda del 50% de su capital, (1.02) se establece que el licitante podrá aplicar la legislación local, (1.03) dice que ningún proveedor o entidad que no sea parte del Contrato, podrá derivar derechos o exigir pagos con motivo del Contrato y (1.04) en el último punto se expresa que la responsabilidad por la ejecución y administración del Proyecto reside en el Prestatario.

El capítulo **II. Reglas Generales**, (2.01) Niveles Éticos: dice que en el procedimiento se mantendrán los más alto niveles éticos, (2.02) se establece que conforme la Cláusula 4.01 deberá usarse el sistema Licitación Pública Internacional, (2.03) se expresa que la participación de los licitadores no será restringida, se permitirá la libre concurrencia de oferentes originarios de los países miembros del Banco, (2.04) se establece en que casos se podrá regir la licitación pública en el ámbito local, (2.05) se establecen otros procedimientos a seguir cuando el financiamiento provenga de bancos comerciales, proveedores u otros organismos financieros internacionales, (2.06) cuando la adquisición de bienes o la ejecución de la obras sea por montos inferiores a los indicados en la Cláusula 4.01 del Contrato, los procedimientos se regirán, en principio, por lo establecido en la legislación local, (2.07) dice que las obras o bienes deberán provenir de los países miembros del Banco, para determinar ese origen se seguirán las siguientes reglas:

1. Para el caso de licitaciones para obras se regirá por el (2.08) *criterio para establecer nacionalidad*, el domicilio principal de la firma, la sede principal de sus negocios, etc, el país debe ser miembro del Banco.

2. Para el caso de licitaciones para adquisición de bienes se regirá por el (2.09) *criterio para establecer el origen de los bienes*, así se determina que solo podrán adquirirse bienes cuyo país de origen sea un país miembro del Banco.

Se establecen que los (2.10) Márgenes de preferencia pueden ser nacionales y regionales para el caso de licitaciones para la adquisición de bienes, (2.11) el margen de preferencia nacional está dado cuando en las licitaciones participen proveedores del país Prestatario, el Licitante podrá aplicar, a favor de sus proveedores, un margen de preferencia nacional, y (2.12) el Margen de preferencia regional establece que para los fines del Contrato, el Banco reconoce los siguientes acuerdos subregionales o regionales de integración: Mercado Común Centroamericano, Comunidad del Caribe, Acuerdo de Cartagena y Asociación Latinoamericana de Integración, y en el último punto de este capítulo (2.13) se trata el tema de Asociación de firmas locales y extranjeras, en el cual se manifiesta que el Banco alienta a la participación de proveedores y contratistas locales en los procesos de adquisiciones para fomentar el desarrollo de la industria local.

El capítulo **III. Licitación Pública Internacional**, consta de tres subtítulos *Publicidad*, *Documentos de Licitación* y *Licitación*, los cuales se exponen a continuación:

### Publicidad

Aviso General de Adquisiciones, (3.01) Regla general y requisitos especiales, el Proyecto requerirá la publicación de un Aviso General de Adquisiciones "AGA", este aviso tendrá por objeto notificar con la debida anticipación a los interesados acerca de las posibles adquisiciones de obras, bienes o servicios, (3.02) Método de Publicación cuando la publicación del AGA no se hubiere tramitado o efectuado con anterioridad a la firma de este Contrato, el Banco se encargará de publicarlo en el periódico de las Naciones Unidas denominado "Development Business".

(3.03) Los requisitos de publicidad para licitaciones específicas son: a. Contenido del anuncio para precalificar, b. Contenido de los anuncios de

licitación y de las invitaciones a presentar propuestas, c. Publicidad (la misma dada las circunstancias puede ser local o internacional).

### **Documentos de Licitación**

(3.04) Los documentos de la licitación serán aprobados por el Banco antes de ser entregados a los interesados, (3.05) deberán ser claros y coherentes y si se fijare un precio para los mismos éste debe reflejar el costo de su reproducción y en ningún caso ser tan alto como para desalentar la competencia, (3.06) una vez retirados los documentos de licitación y hasta un tiempo prudencial antes de la apertura se podrá tener libre acceso al licitante, (3.07) en el caso que en los documentos se mencionen normas de calidad, deberá indicar que serán aceptables bienes que cumplan con otros estándares reconocidos que aseguren calidad igual o superior a la solicitada, (3.08) las especificaciones no deben hacer referencia a marcas de fábrica, números de catálogo o tipos de equipo de un determinado fabricante, salvo que sea necesario para una situación específicamente determinada, (3.09) los documentos de licitación deberán contener las siguientes disposiciones en cuanto a monedas: a. Moneda de la licitación: el proveedor podrá expresar el precio de la oferta en su propia moneda, o a opción del proveedor en una única moneda seleccionada por el Licitante, siempre y cuando ésta se utilice ampliamente en el comercio internacional; b. Moneda para la evaluación y comparación de ofertas: la moneda en que el Licitante pagaría el precio de los bienes u obras será convertida a una sola moneda para la comparación de todas las propuestas; c. Moneda a utilizarse para los pagos: la moneda de pago a los contratistas será la misma moneda o monedas utilizadas por el adjudicatario en su oferta. (3.10) Riesgo de cambio, no deberá correr por cuenta del contratista o proveedor; (3.11) Garantía de mantenimiento de oferta: las fianzas o garantías de mantenimiento de la oferta no serán por montos tan elevados, ni su vigencia tan prolongada, al adjudicatario se le devolverá su garantía una vez perfeccionado el contrato; (3.12) Fianza o Garantía de Ejecución: las especificaciones para obras en construcción deberán requerir fianzas de ejecución u otras garantías que aseguren que los trabajos son llevados hasta su conclusión; (3.13) Criterios para evaluación de ofertas: la adjudicación deberá hacerse a la oferta más ventajosa, que es la que incluye factores que, además del precio, deben ser tenidos en cuenta en la comparación de las ofertas; (3.14) Errores u omisiones subsanables: los documentos de licitación deberán distinguir entre errores u omisiones subsanables y los que no lo son, tanto para la etapa de precalificación como para la de presentación de las ofertas; (3.15) Rechazo de las ofertas: el Prestatario podrá rechazar las ofertas, según los lineamientos que se indican en el párrafo 3.43 (3.16) Modelo de Contrato: el mismo deberá adecuarse al tipo de licitación de que se trate, tendrá que contener condiciones generales y especiales:

Condiciones generales del contrato: por ejemplo obligaciones generales del contratista, disposiciones sobre fianzas, indemnizaciones y seguros, cláusulas penales y bonificaciones, asimismo se incluyen requisitos especiales relativos a algunas cláusulas frecuentes de las condiciones generales del contrato: Gastos financiados con fondos del Banco imputables al contrato, Pagos, Cláusulas de reajuste de precio, Porcentajes de Retención, Cláusulas Penales y de Bonificación, Fuerza Mayor, Resolución de Desacuerdos.

Condiciones Especiales del Contrato: las mismas incluyen la descripción detallada de las obras a ser construidas o de los bienes a ser suministrados; la fuente de financiamiento, requisitos especiales relativos a materias tales como moneda, pago, bonificaciones por terminación anticipada.

#### *Precalificación y Registro de Proponentes*

(3.17) **Ámbito de Aplicación.** Regla General: Se utilizará el sistema de precalificación o registro de proponentes cuando se trate de obras civiles grandes o complejas; (3.18) **Sistema de dos sobres:** Salvo que la legislación local lo prohíba, el Banco y el Licitante podrán acordar la utilización del procedimiento de dos sobres, el mismo deberá estar establecido en los pliegos de condiciones de convocatoria, el procedimiento será: el proponente presentará dos sobres cerrados, cuyo contenido será el siguiente:

Sobre N° 1: Información sobre la capacidad financiera, legal y técnica de las firmas.

Sobre N° 2: Oferta propiamente dicha con la respectiva cotización de precios.

En el acto de apertura se abrirán los sobres N°1, se constatará que los mismos contengan toda la documentación, si faltare algo se dejara constancia y se devolverán los sobres n° 2 sin abrir, completado todo permanecerán cerrados los sobres n° 2 de los oferentes que hubiesen presentado toda la información requerida en los sobres n° 1, con esa base se procederá a la precalificación de los oferentes, una vez concluida y aprobada ésta por el Banco, se llevará a cabo la segunda ceremonia pública, primero se devolverá los sobres de las empresas que no hubieran sido precalificadas, luego se abrirán los sobres n° 2 de las empresas precalificadas, el análisis final de las propuestas y la adjudicación se llevarán a cabo dentro de los plazos fijados en los pliegos y una vez aprobados por el Banco.

(3.19) **Registro de Proponentes:** El registro es una forma de precalificación aceptada por el Banco; (3.20) **Plazo para efectuar la precalificación:** el plazo deberá armonizar con el calendario de inversiones entre el Licitante y el Banco; (3.21) **Contenido del formulario de precalificación o registro de proponentes:** Deberá contener las siguientes informaciones: Antecedentes legales, técnicos y la situación financiera de la empresa, personal y equipo disponible, experiencia en la construcción, fabricación e instalación de bienes u obras similares, trabajos que esté realizando, constancia de que la empresa cuenta con personal y equipo suficiente, descripción de los sistemas que utilizaría la empresa en la ejecución de la obra; (3.22) **Plazo para la entrega de formularios:** los interesados tendrán un plazo de por lo menos 45 días calendario, contado desde la última publicación del aviso.

#### *Selección de los Precalificados*

(3.23) **Firmas Capacitadas:** Son aquellas que demuestren capacidad técnica, financiera, legal y administrativa para efectuar las obras; (3.24) **Informe Técnico:** El licitante preparará el informe con los resultados de las empresas que enviará al Banco, para que este exprese su conformidad o reservas al respecto; (3.25) **Notificación de los resultados:** una vez aprobado por el Banco el informe técnico, se notificará en forma simultánea a todas las firmas participantes; (3.26) **Descalificaciones posteriores:** No podrá ser descalificada una firma que haya sido precalificada, salvo que la documentación o

información fuera errónea y las circunstancias sobrevinientes justifiquen la decisión; (3.27) Vigencia de la Calificación: el plazo de la vigencia será de un año, vencido este plazo las empresas precalificadas deberán actualizar la información original; (3.28) Falta de Proponentes: en el caso que resulten precalificados menos de dos proponentes, se efectuará una segunda convocatoria, salvo que el Banco autorice una licitación privada y si en la segunda convocatoria no resultasen precalificadas dos o más firmas, se podrá declarar desierta la precalificación y con la aprobación del Banco, llevar a cabo una licitación privada invitando a por lo menos tres firmas.

(3.29) Precalificación para varias licitaciones: a. El licitante podrá acordar con el Banco realizar una sola precalificación de contratistas para varias licitaciones (ej: para la construcción de un conjunto de obras de la misma naturaleza); b. Los contratistas precalificados, podrán participar, en una o en más de las licitaciones programadas; c. La validez de las precalificaciones para un conjunto de licitaciones no excederá de un año.

## **Licitación**

### **Convocatoria a Licitación**

(3.30) Cuando se hubiere llevado a cabo precalificación: el licitante solo enviará o entregará invitaciones para presentar ofertas a las firmas que hubieren resultado precalificadas,

(3.31) Cuando no se hubiese llevado a cabo precalificación: en este caso se seguirá para la convocatoria a licitación en materia de publicidad, lo establecido en el párrafo 3.03 y en cuanto a la capacidad de los proponentes los mismos deberán completar un formulario similar al indicado en el párrafo 3.21 de este capítulo.

### ***PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS***

(3.32) Plazo Normal: En el caso de licitaciones públicas internacionales deberá establecerse un plazo de por lo menos 45 días calendario, contando desde la última publicación del aviso de licitación; (3.33) Plazo para obras civiles grandes o complejas: cuando se trate de obras civiles grandes o complejas los proponentes deberán contar con un plazo mínimo de 90 días calendario para su oferta; (3.34) Plazo para licitaciones nacionales: en el caso que la licitación se produzca dentro del ámbito nacional el plazo podrá reducirse a 30 días calendario; (3.35) Reserva que debe mantenerse con relación a ciertos documentos: los funcionarios encargados de recibir los sobres deberán constatar que los sobres se encuentren debidamente cerrados, éstos serán guardados en lugar seguro hasta el día de la apertura; (3.36) Modificación o ampliación de los documentos de licitación: Deberán contar con la previa conformidad del Banco y ser comunicada a todos los interesados que hayan retirado los documentos de la licitación; (3.37) Las consultas no deberán modificar los documentos de la licitación: las consultas dirigidas al licitante por los interesados no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación; (3.38) Oferta Única: En este caso el licitante no podrá adjudicar el Contrato, salvo que el Banco lo autorice; (3.39) Apertura de Ofertas: Deberán presentarse por escrito y en sobres cerrados, firmadas por los representantes legales y cumplir con los requisitos establecidos en los documentos de licitación; (3.40) Aclaración de Ofertas: El licitante podrá

solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, las mismas no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

#### *Análisis y Comparación*

(3.41) Objeto: Se analizará y se comparará las propuestas para establecer si las mismas cumplen con los términos y condiciones estipulados en los documentos de la licitación, (3.42) Evaluación de las propuestas: se tendrá lo dispuesto en el párrafo 3.13; (3.43) Rechazo de las ofertas: las que no se ajusten sustancialmente a las bases de licitación o que contengan errores u omisiones no subsanables, serán rechazadas sin pasar por la etapa de evaluación, (3.44) Informe de evaluación de las ofertas: El licitante deberá preparar un informe detallado sobre el análisis y comparación de las propuestas, dando razones precisas en que fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más baja.

#### *Adjudicación de la Licitación*

(3.45) Conformidad del Banco: la licitación se adjudicará al oferente que haya hecho la propuesta más baja y se ajuste a los documentos de la licitación; (3.46) Comunicación de la adjudicación y firma del contrato: el licitante comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes, el contrato que firme no podrá modificar la oferta del adjudicatario ni los términos y condiciones estipulados en los documentos de licitación, una vez que el Banco apruebe el borrador de contrato, se procederá a la firma y el licitante enviará a la Banco copia del contrato firmado, dentro del mismo plazo el licitante deberá entregar la garantía de ejecución; (3.47) Modificación de la adjudicación: Si el adjudicatario no firmase el contrato o no acompañare la garantía de adjudicación, dentro del plazo, el licitante sin llamar a nueva licitación, podrá adjudicarlo a los otros proponentes en el orden que hayan sido evaluadas las ofertas.

#### *Licitación Desierta*

(3.48) Informe para el Banco: Cuando el licitante quiera declarar desierta la licitación, requerirá la aprobación del Banco; (3.49) Efectos de la declaración: Declarada desierta la licitación, se podrá convocar a una segunda licitación, en el caso que vuelva a fracasar el Banco y el Licitante acordarán el procedimiento a seguir.

El capítulo se titula **IV. Debido Proceso**, consta de tres ítems, (4.01) Apelaciones: las regulaciones aplicables en las licitaciones deberán asegurar la protección jurídica de los oferentes; (4.02) Presentación de Protestas: el licitante no podrá imponer condiciones que impidan, dificulten o encarezcan la presentación de protestas por parte de las firmas participantes; (4.03) Comunicación de Protestas: el licitante se compromete a comunicar al Banco, cualquier reclamo o protesta que reciba por escrito de las firmas participantes.

El capítulo se titula **V. Inobservancia de este Procedimiento**, dice (5.01) Consecuencias de la Inobservancia: El banco se reserva el derecho de abstenerse de financiar cualquier adquisición de bienes y servicios o contratación de obras, cuando entienda que no se ha observado con lo dispuesto en el presente procedimiento.

### **ANEXO III**

#### **Anexo C del Contrato de Préstamo BID-GCBA 1107/OC-AR**

##### **Anexo C**

##### **Procedimiento para la selección y contratación de firmas consultoras o expertos individuales**

*En la selección y contratación de firmas consultoras, instituciones especializadas o expertos individuales, en adelante los “Consultores”, se estará a lo siguiente:*

*I. Definiciones: Se establecen las siguientes: (1.01) Firma consultora: es toda asociación legalmente constituida, integrada por personal profesional, que ofrece servicios de consultoría, asesoría y servicios de diversas índole; (1.02) Institución especializada: es cualquier organización sin fines de lucro, tal como universidades, fundaciones, organizaciones internacionales, que ofrezcan servicios de consultoría; (1.03) Experto individual: es todo profesional o técnico especializado en alguna ciencia, arte u oficio; (1.04) Entidad contratante: significa el ente componente para llevar a cabo la contratación de los consultores; (1.05) los términos del contrato o Convenio se utilizan indistintamente para designar al instrumento jurídico del cual este Anexo forma parte; (1.06) “Proyecto” significa indistintamente el Proyecto o Programa de que se trate el Contrato; (1.07) “Financiamiento” se refiere a los recursos que a título de “Contribución”, “Crédito” o cualquier otro, se destinen a operaciones de Préstamo, Cooperación Técnica, etc.*

*II. Niveles Éticos e Incompatibilidades: (2.01) tanto para el proceso de contratación, como para la etapa de ejecución, los participantes directos o indirectos mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción; (2.02) No podrán recursos del Banco para contratar Expertos Individuales del país Prestatario si éstos: pertenecen a la institución que reciba el financiamiento, hayan pertenecido a cualquiera de las instituciones antes mencionada; dentro de los seis meses previos a una de las siguientes fechas: la de la presentación de la solicitud del financiamiento; la de la selección del Experto Individual, el Banco podrá también tener en cuenta otras situaciones con el fin de determinar la existencia de un conflicto de interés y por ende, declarar la incompatibilidad del Experto Individual; (2.03) Tampoco podrán utilizarse recursos del Banco para contratar Firms Consultoras del país del Prestatario si los socios, asociados, directivos y demás personal técnico o profesional: pertenecen a la institución que reciba el financiamiento, hayan pertenecido a cualquiera de las instituciones antes mencionada; dentro de los seis meses previos a una de las siguientes fechas: la de la presentación de la solicitud del financiamiento, la del inicio del proceso de precalificación o de selección de la Firma Consultora, el Banco podrá también tener en cuenta otras*

situaciones con el fin de determinar la existencia de un conflicto de interés y por ende, declarar la incompatibilidad de la Firma Consultora; (2.04) una firma consultora plenamente calificada que sea filial o subsidiaria de un contratista de construcciones, solo se considerará aceptable si acuerda por escrito, limitar sus funciones a los servicios de consultoría profesional y acepta, en el contrato que suscriba, que la firma y sus asociados no podrán participar en la construcción del Proyecto.

*III. Elegibilidad y Requisitos sobre Nacionalidad: (3.01) La Entidad Contrate no podrá introducir disposiciones que restrinjan la participación de Consultores originarios de países miembros del Banco; (3.02) Sólo podrán contratarse Consultores que sean nacionales de países miembros del Banco; (3.03) los requisitos de nacionalidad exigidos por el Banco serán aplicables a las firmas propuestas para prestar una parte de los servicios requeridos; (3.04) Para establecer la nacionalidad de un experto se estará a lo que se señale en su pasaporte o en otro documento oficial de identidad, el Banco, sin embargo podrá admitir excepciones a esta regla.*

*IV. Calificaciones Profesionales: (4.01) el análisis de las calificaciones de una firma consultora tendrá en cuenta: la experiencia de la firma en los proyectos a ejecutarse, el número asignado de personal, la experiencia tanto en la región como en otros países, el conocimiento del idioma, capacidad financiera, carga actual de trabajo, capacidad de organizar al grupo de trabajo, buena reputación ética y profesional, la inexistencia de vínculo que pueda dar lugar a conflicto de intereses.*

#### *V. Procedimientos de Selección y Contratación:*

*A. Selección y Contratación de firmas consultoras: (5.01) a) Antes de iniciar el proceso de selección y luego de las aprobaciones locales, la Entidad Contratante deberá presentar los siguientes requisitos, para la aprobación del Banco: i) el procedimiento que se utilizará en la selección y contratación de la firma, que incluya: las funciones que desempeñara el personal de la Entidad Contratante, el sistema de puntaje que vaya a ser utilizado para precalificar a las firmas, el sistema de puntaje que vaya a ser utilizado para la selección de las firmas, referencia específica a las leyes locales, requisitos tributarios y procedimientos pertinentes a la selección y contratación de la firma consultora, cuando el costo estimado del servicio exceda la suma de u\$s 200.000.- (Dólares Billetes Estadounidenses Doscientos mil) la selección y contratación deberá anunciarse en el "Development Business".*

*ii) Los términos de referencia, especificaciones, que describan el trabajo que realizará la firma y un cálculo del costo; y iii) una lista de no menos de tres, ni más de seis firmas a las que se invitará a presentar propuestas; b) Una vez que el Banco haya aprobado los requisitos anteriores, se invitará a las firmas preseleccionadas a presentar las propuestas, se les informará todo lo narrado en el punto a); c) En la invitación a presentar propuestas, se utilizarán uno de los dos procedimientos siguientes: i) el del sobre único sellado, que incluirá únicamente la propuesta técnica, sin referencia la precio, una vez establecido el orden de mérito de las firmas, la que figure primero será la invitada a negociar un contrato; ii) el procedimiento de dos sobres sellados, el primer sobre incluirá la propuesta técnica sin los costos y el segundo, el costo propuesto por los servicios, las negociaciones comenzarán con la mejor*

propuesta técnica, el segundo sobre se utilizará en las negociaciones del contrato, en el caso de lograrse un acuerdo con la primera, a las restantes firmas se le devolverán los segundos sobres sin abrir; d) si no se llegará a un acuerdo sobre costos detallados u honorarios, o los nombrados resultaren inadecuados o excesivos, será causal para rechazar la propuesta; e) antes de iniciar las negociaciones, se le proporcionará al Banco un informe de las propuestas técnicas para su no objeción, f) una vez obtenidas las aprobaciones locales, deberá presentarse ante el Banco, el borrador final del contrato negociado para su aprobación, luego a la mayor brevedad posible, se enviará al Banco copia fiel del texto firmado del contrato; g) Cuando en el Anexo A se indique que el Banco supervisará ex post, la Entidad Contratante enviará a la brevedad al Banco los datos básicos de cada contratación, y conservará los antecedentes de las respectivas contrataciones y la documentación del procedimiento que se utilizó, el nombre de los consultores seleccionados, los informes técnicos que recomendaron la precalificación y la contratación y el correspondiente contrato de consultoría firmado; h) aunque la supervisión del Banco se lleve a cabo ex post, la Entidad Contratante enviará siempre para la conformidad del Banco y en forma ex ante: los términos de referencia correspondientes (los procedimientos que se propone utilizar para la contratación de firmas consultoras y para la de expertos individuales) y los nombres de las firmas que integran la lista corta; j) las contrataciones de firmas o expertos individuales supervisadas por el Banco en forma ex post, también están sujetas a las políticas del Banco, éste se reserva el derecho de no financiar los contratos que no se ajusten a las políticas del Banco, a requerir reembolsos, con intereses y comisiones de los recursos ya desembolsados y a no reconocer como fondos de la contrapartida local los que se hubiesen destinado a tales contratos.

B. Selección y Contratación de expertos individuales: (5.02) En el caso de selección y contratación de expertos individuales: a) Antes de iniciar el proceso de selección y luego de las aprobaciones locales, la Entidad Contratante deberá presentar los siguientes requisitos, para la aprobación del Banco: i) el procedimiento de selección, ii) los términos de referencia, especificaciones, y el calendario referente a los servicios que deban ser proporcionados, iii) los nombres de los expertos tentativamente seleccionados, iv) el modelo de contrato que se utilizará con los expertos; b) una vez aprobados los requisitos anteriores, la Entidad Contratante procederá a contratar los expertos, el contrato que ha de suscribirse deberá ajustarse al modelo y una vez firmado la Entidad Contratante deberá mandar a la mayor brevedad posible copia del contrato al Banco, c) Cuando en el Anexo A se indique que el Banco supervisará ex post, se aplicará a dichas contrataciones lo establecido en los incisos (g), (h), (i) y (j) del párrafo 5.01 de este Anexo; (5.03) No obstante lo establecido en los párrafos 5.01 y 5.02 anteriores y a solicitud de la Entidad Contratante, el Banco podrá colaborar en la selección de los Consultores, lo mismo que en la elaboración de los contratos respectivos.

VI. Monedas de Pago a los Consultores: (6.01) En los contratos que se suscriban con los Consultores se establecerán las siguientes modalidades en cuanto a las monedas de pago, con relación al tipo de cambio, se aplicará la

*norma que al respecto se establece en este Contrato o Convenio: a) Pagos a firmas consultoras: i) si la firma estuviese domiciliada en el país donde debe prestar servicios, su remuneración se pagará en la moneda de ese país, ii) si la firma no estuviese domiciliada en el país donde debe prestar servicios, el máximo porcentaje posible de su remuneración se pagará en la moneda de ese país, y el resto en dólares de los Estados Unidos de América, iii) si se tratase de un consorcio integrado por firmas domiciliadas en el país donde deban prestarse los servicios y firmas no domiciliadas en el mismo, la parte de la remuneración que corresponda a cada uno de los integrantes del consorcio se pagará de acuerdo con las reglas señaladas en los párrafos (i) y (ii) anteriores; b) Pagos a expertos individuales: i) si el experto estuviese domiciliado en el país donde debe prestar servicios, su remuneración se pagará en la moneda de ese país, ii) si el experto no estuviese domiciliado en el país donde debe prestar servicios y el plazo de su contrato fuese menor de seis meses, su remuneración y viáticos serán pagados en dólares de los Estados Unidos de América, iii) si el experto no estuviese domiciliado en el país donde prestará los servicios y el plazo del contrato fuese de seis meses, o mayor, su remuneración y ajustes por lugar de trabajo serán pagados de la siguiente manera: el 40% en la moneda de dicho país y el 60% restante en dólares de los Estados Unidos de América, los viáticos, subsidios, etc, cuando correspondan serán pagados en dólares de los Estados Unidos de América, iv) el pago del servicio por suma alzada, incluyendo honorarios, pasajes y viáticos, podrán efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América.*

*VII. Recomendaciones de los Consultores: (7.01) las opiniones y recomendaciones de los Consultores no comprometen ni a la Entidad Contratante, ni a otras entidades locales, ni al Banco, los que se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.*

*VIII. Alcance del Compromiso del Banco: (8.01) queda establecido que el Banco no asume compromiso alguno de financiar total o parcialmente ningún programa o proyecto que, directa o indirectamente, pudiere resultar de los servicios prestados por los Consultores.*

*IX. Condiciones Especiales: (9.01) el último pago acordado en el contrato estará sujeto a la aceptación del informe final de los Consultores por la Entidad Contratante u otra autoridad local y por el Banco.*

### **Modificaciones del Contrato Operativo**

Seguidamente se procede a detallar las modificaciones en el Reglamento Operativo original: :

1.-En el punto II.2.1 se detallan los seis componentes del Subprograma de Modernización, en el Componente de Fortalecimiento de Recursos Humanos (designado con la letra b), se ha eliminado del reglamento operativo un subcomponente el designado como iii) Centro de Reasignación y Empleabilidad.

En el punto enunciado anteriormente se cambió el *Componente de Descentralización de la Gestión* (designado con la letra e) por *Componente de Modernización de los Procesos Estratégicos*, que dice: Este componente concentrará aquellos proyectos institucionales considerados estratégicos por el GCBA, en especial los relacionados con las políticas de modernización ya instaladas en la agenda de gobierno en áreas específicas de gestión, tales como salud, educación y cultura, entre otras.

2.- En el punto II.2.2.3 se detallan como se agrupan los sectores de las inversiones del Plan Plurianual, los mismos son: Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Educación, Salud y Cultura, se ha agregado un sector el de Desarrollo Social.

3.- El punto III se titula Elegibilidad, en el reglamento operativo original se detallaba en cada sector los criterios técnicos, económicos y financieros, se ha modificado el detalle de los criterios, en el reglamento modificado, se detalla en el punto III.3 los Criterios Generales para todos los Proyectos, en el punto III.3.1 los Criterios Técnicos Generales para todos los Sectores, en el punto III.3.2 los Criterios Económicos Generales para todos los Sectores, en el punto III.3.3 los Criterios Financieros Generales para todos los Sectores, en el punto III.4 los Criterios Técnicos Específicos para el sector Educación y en el punto III.5 los Criterios Técnicos Específicos para el sector Cultura.

4.- El punto IV.2 se encuentra encabezado con el siguiente título Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones, en el reglamento operativo modificado, en el subtítulo *b. Ejecución de los Proyectos*, se agregó un subítem el IV.2.11 el cual dice "...Los pedidos de desembolso de las obras y adquisiciones que se ejecuten deberán ajustarse a lo dispuesto en el Capítulo VII. cuando se trate de economías o demasías deberán contar con la "no objeción" técnica previa..."; se aclara que en el subtítulo *c. Contratación de servicios de Consultoría*, los ítems van desde el IV.2.15 al IV.2.18, ya que en el subtítulo anterior al agregarse el punto IV.2.11 se trasladaron todos los subítems.

5.- El capítulo V se encuentra titulado ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, en el reglamento modificado, en el ítem *b. Estructura de la UEC*, se agregó en el punto V.4 "...y un adjunto y tres divisiones a cargo de coordinadores divisionales...", en el original había DOS divisiones, en el ítem h. se encontraba nombrado como Area Operaciones, en el modificado el ítem h se denomina Coordinador del Subprograma de Modernización.

6.- El capítulo VII se encuentra titulado DISPOSICIONES VARIAS, a su vez se subdivide en seis subtítulos, el primero se denomina VII.1 *Circuito de los Fondos*, en el reglamento modificado se le agregaron dos subítems el VII.1.3 y el VII.1.4 que dicen respectivamente "...La UEC, confeccionará la solicitud de desembolso, de acuerdo a lo normado en el Punto VII.3, en base a los pagos realizados por la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires."; "...La UEC instruirá a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para que transfiera el monto exacto de los pagos realizados por la CUT con cargo al Financiamiento externo, de la cuenta de desembolsos (Caja de Ahorro en

Dólares Estadounidenses) a la cuenta operativa del programa (Cuenta Corriente en Pesos) y de esta última a la Cuenta Unica del Tesoro.”

## ANEXO III

### **PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Los procedimientos aplicados para la realización de la tarea fueron, entre otros, los siguientes:

#### **1. ENTREVISTAS**

**A.-** Las entrevistas se realizaron con funcionarios responsables de la **Unidad Ejecutora Préstamo BID**, a los efectos de tomar conocimiento de la información solicitada por ésta auditoría a las siguientes áreas:

##### **a) Área Administrativa:**

La primer entrevista se realizó el 20 de marzo de 2003, con el objeto de presentar el equipo a cargo de la Auditoría y a los efectos de hacer una primera toma de conocimiento, los entrevistados fueron la Cra. Lucrecia Vanni y el Contador Ricardo García.

*La segunda entrevista se concretó el 06 de mayo de 2003, con la Cdra. Lucrecia Vanni y el Contador Ricardo García, en la que se trataron los siguientes temas: plazos de ejecución y amortización del préstamo, desembolsos, servicios de deuda, el costo estimado del programa y el fondo de inspección y vigilancia.*

Se realizó el 20 de mayo de 2003 una reunión informal a la cual asistieron el Director del Área de Economía, Hacienda y Finanzas, el Lic. Alejandro Posse y la Cdora. Laura Méndez de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, atento a la demora en la entrega de la información solicitada en las entrevistas anteriores. Los nombrados fueron recibidos por la Coordinadora Ejecutiva Adjunta Mirta Botzman y el Cdor. Ricardo García.

La tercer entrevista se produjo el 25 de septiembre de 2003, tuvo como propósito la interiorización de los procedimientos y características de la UEC a partir del relevamiento de los recursos humanos (perfil y función), circuitos administrativos y análisis del cuadro de categoría de gastos y ejecución, los entrevistados fueron la Cra. Lucrecia Vanni y el Contador Ricardo García.

La cuarta entrevista se realizó el 31 de octubre de 2003, los entrevistados fueron la Cra. Lucrecia Vanni y el Contador Ricardo García, la misma tuvo como fin interiorizarnos sobre los siguientes temas: Fedes, Utej's, Organigrama, Contrato (Adendas) y Presupuesto inicial del programa y cambios autorizados.

b) Área Operaciones:

La primer entrevista se realizó el 01 de octubre de 2003, con el propósito de interiorizarse de los procedimientos y características de la participación de la UEC en los procesos relacionados con obras o estudios vinculados al Sub- Programa de Apoyo al Plan de Inversiones, por la UEPB estuvieron en la entrevista el Arq. Héctor Sabatella y el Lic. Germán Izurieta.

c) Subprograma de Modernización pertenecientes a la Unidad Ejecutora Central "U.E.C.":

La primer entrevista se realizó el día 2 de octubre de 2003, con el objeto de interiorizarnos de los procedimientos y características de la participación de la UEC en los procesos relacionados con el Subprograma de Modernización, la entrevistada fue la Coordinadora del Subprograma de Modernización, Lic. Cristina Cogliati.

**B.- Entrevistas con los asesores de la Dirección General de Crédito Público,** a los efectos de solicitar información sobre la operatoria con relación al Contrato de Préstamo BID.

La entrevista se realizó el 18 de Julio de 2003, con los asesores María Laura Farina y Mariano León.

NOTAS: Se enviaron notas con el objeto de pedir o reiterar según correspondiese la información solicitada en todas las entrevistas enunciadas precedentemente, las mismas se encuentran indicadas en el Índice.

## **2. RELEVAMIENTO DE NORMAS**

Se obtuvieron y relevaron las normas vinculadas con el objeto de la auditoría, aplicando especial atención a aquellas que tienen aplicabilidad en el período auditado. Se detallan en el Anexo I y II del presente informe.

1.- En el **Anexo I**, se detallaron las normas generales y específicas, las primeras se refieren a la creación, estructura de la UEC y a las designaciones para desempeñar los cargos en la Unidad Ejecutora; las específicas son el Debate y aprobación de la ley, el Contrato, Contrato de Garantía, el Reglamento Operativo y las modificaciones de éstos y los decretos y leyes correspondientes al Sistema Presupuestario.

2.- En el **Anexo II**, se realizó una síntesis del Contrato de Préstamo 1107/OC AR y sus anexos y una síntesis del reglamento operativo del mencionado contrato.

### 3. SISTEMA PRESUPUESTARIO

a) Se requirió a la Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la ejecución presupuestaria de los programas 22, 6120 y 6121 correspondiente al año 2002.

b) Se cotejaron las ejecuciones presupuestarias (programas: 22, 6120 y 6121) con los valores expuestos en la Cuenta de Inversión y sus cuadros respectivos y se probaron los valores contenidos.

c) Se procedió a obtener la incidencia de cada una de las fuentes de financiamiento sobre el total devengado por los programas involucrados.

d) Se requirió a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, Rivadavia 825 – 2do. Piso ( Lic. Cecilia Rodríguez) las modificaciones presupuestaria de los programas mencionados precedentemente.

e) Se requirió a la Dirección de Financiero Contable de ésta Auditoría el detalle de las los Decretos y/o Resoluciones referidos a las modificaciones presupuestarias de los programas objeto de esta auditoría.

f) Se realizaron pruebas sustantivas y formales respecto de los elementos obtenidos en los puntos d) y e).

g) Se corroboró con el Cuadro de Desembolsos, Intereses y Comisiones de Compromiso, aportado por la Oficina de Crédito Público, con los registros contables y demás documentación obrante en la Dirección de Financiero Contable de ésta Auditoría.

h) Se analizaron los Recursos Humanos de la U.E.C., de acuerdo a la situación de revista de los mismos, según se detalla:

#### 1. Planta Permanente

Con respecto a este tema, se nos informó quienes eran las personas en el inc. 1, pero no pudimos corroborar lo manifestado en las planillas de Contaduría, ya que en la misma solo dice Liquidación de Haberes, sin especificar el nombre.

#### 2. Contratados

Se cotejo el listado suministrado por la Unidad Ejecutora Préstamo BID, con la información de los listados de Movimientos por cuenta desde 01/01/2002 al 31/12/2002 de los programas 22, 6120 y 6121 aportada por la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires. La información enunciada precedentemente es el detalle del personal contratado que ha laborado en los distintos programas a cargo de la Unida Ejecutora Préstamo BID, correspondiente al año 2002.

Se chequeo con respecto al personal, que el número de CUIT coincidiera con el nombre, el proyecto asignado y monto; que no hubiera superposición de contratos, entendiendo por ello que la misma persona no haya prestado sus servicios en el mismo proyecto al mismo tiempo.

Asimismo, se cotejo la información suministrada por la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires, respecto de los incisos de los Programas 22, 6120 y 6121, con la información suministrada por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Se determinaron diferencias. Respecto de éstas últimas se requirió a la U.E.C. la información correspondiente, con el fin de conciliar las observaciones determinadas.

#### **4. INFORME DE AUDITORES EXTERNOS – ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS**

Fueron analizados los Estados Financieros Básicos: Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados; y el Estado de Inversiones al 31/12/2002 preparados por la Unidad Ejecutora Central (UEC y/o UEPB)<sup>10</sup> y auditados, en cumplimiento del artículo 7.03 de las Normas Generales y de la cláusula 5.02 del contrato del préstamo, por la firma Price Waterhouse Coopers,

Estos forman parte de la documentación recibida y relevada en cumplimiento del objeto de este proyecto, a los efectos de sustentar parte de nuestra tarea.

Los Auditores Externos indican que fueron preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Comité Internacional de Normas Contables, excepto en cuanto al criterio de devengado, el cual fue reemplazado por el criterio de caja (percibido-pagado), en cumplimiento de lo previsto por el BID (norma BID AF-300).

---

<sup>10</sup> UEC y/o UEPB: Corresponde a la Unidad Ejecutora Central y/o Unidad Ejecutora del Préstamo BID, ambas siglas identifican a la misma oficina ejecutoria. La primera se utiliza en el contrato de préstamo, la segunda se utiliza para identificarla dentro del ámbito del Gobierno de la Ciudad.

## ANEXO IV

### CONTRATOS

Debilidad 2

punto a)

| INFORMADO POR LA UEC.      | REGISTRADO POR CONTADURÍA EN: |            |                 | OBSERVACIONES                                                       |
|----------------------------|-------------------------------|------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------|
|                            | Prog. 22                      | Prog. 6120 | Prog.6121       |                                                                     |
| <b>Administración – 22</b> |                               |            |                 |                                                                     |
| Contrato 1                 |                               |            | 1.000,00        |                                                                     |
| <b>Subtotal</b>            | <b>0</b>                      | <b>0</b>   | <b>1.000,00</b> |                                                                     |
| <b>Inversiones – 6120</b>  |                               |            |                 |                                                                     |
| Contrato 2                 | 4.400,00                      |            |                 | Proyecto 35 Elizalde                                                |
| Contrato 3                 | 4.000,00                      |            |                 | Proyecto 22 Remod. del C.C. San Martín                              |
| Contrato 4                 |                               |            | 5.600,00        | Proyecto 32 Centros de Salud                                        |
| Contrato 5                 | 6.000,00                      |            |                 | Proyecto 35 Elizalde                                                |
|                            | 7.000,00                      |            | 5.400,00        | Proyecto 35 Elizalde                                                |
| Contrato 6                 |                               |            | 5.600,00        | Proyecto 32 Centros de Salud                                        |
| Contrato 7                 |                               |            | 2.800,00        | Proyecto 32 Centros de Salud                                        |
| Contrato 8                 | 6.400,00                      |            |                 | Proyecto 37 Plaza Vaticano                                          |
| Contrato 9                 | 5.000,00                      |            |                 | Proyecto 37 Plaza Vaticano                                          |
| Contrato 10                | 2.500,00                      |            |                 | Proyecto 37 Plaza Vaticano                                          |
| Contrato 11                | 4.000,00                      |            |                 | Proyecto 22 Remod. del C.C. San Martín                              |
| Contrato 12                | 17.400,00                     |            | 17.400,00       | No se especifica                                                    |
| Contrato 13                | 3.200,00                      |            |                 | Proyecto 37 Plaza Vaticano                                          |
| Contrato 14                |                               |            |                 |                                                                     |
| Contrato 15                |                               |            | 2.000,00        | Proyecto 32 Centros de Salud                                        |
| Contrato 16                | 14.236,00                     |            | 24.000,00       | Proyecto M20 Fort.Plan. De Rec. Fís. en Salud                       |
| Contrato 17                |                               |            | 5.000,00        | Proyecto 32 Centros de Salud                                        |
| Contrato 18                | 6.400,00                      |            |                 | Proyecto 37 Plaza Vaticano                                          |
| Contrato 19                | 3.200,00                      |            |                 | Proyecto 37 Plaza Vaticano                                          |
| Contrato 20                |                               |            |                 | Proyecto 35 Elizalde. No aprace en Contaduría. AGCBA no lo encontró |
| Contrato 21                |                               |            | 5.000,00        | Proyecto 32 Centros de Salud                                        |
| Contrato 22                |                               |            | 5.600,00        | Proyecto M28 Desarrollo de Sistema de Salud                         |
| Contrato 23                |                               |            | 5.600,00        | Proyecto 32 Centros de Salud                                        |
| Contrato 24                |                               |            |                 | Proyecto 35 Elizalde.                                               |

|                 |                  |          |                  |                                                   |
|-----------------|------------------|----------|------------------|---------------------------------------------------|
|                 |                  |          |                  | No aparece en Contaduría.<br>AGCBA no lo encontró |
| <b>Subtotal</b> | <b>83.736,00</b> | <b>0</b> | <b>84.000,00</b> |                                                   |
| <b>Total</b>    | <b>83.736,00</b> | <b>0</b> | <b>85.000,00</b> | <b>168.736,00</b>                                 |

Punto b)

| INFORMADO POR LA UEC.     | REGISTRADO POR CONTADURÍA EN: |             |             | OBSERVACIONES                                                                             |
|---------------------------|-------------------------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|                           | Prog. 22                      | Prog. 6120  | Prog.6121   |                                                                                           |
| <b>Modernización 6121</b> |                               |             |             |                                                                                           |
| <b>Contrato 1</b>         |                               |             |             | Proyecto M29 Fortal. Secret. De Educación. No aparece en Contaduría. AGCBA No lo encontró |
| <b>Contrato 2</b>         |                               |             |             | Proyecto M6 Fortal. Rentas. No aparece en Contaduría. AGCBA No lo encontró                |
| <b>Contrato 3</b>         |                               |             |             | Proyecto M26 Fort. Dir. de Sistema. No aparece en Contaduría. AGCBA no lo encontró        |
| <b>Contrato 4</b>         |                               |             |             | Proyecto M6 Fortal. Rentas. No aparece en Contaduría. AGCBA No lo encontró                |
| <b>Contrato 5</b>         |                               |             |             | Proyecto M28 D. De Sistema de Salud. No aparece en Contaduría. AGCBA no lo encontró       |
| <b>Contrato 6</b>         |                               |             |             | Proyecto M3 Fort. Sistema de Inversiones. No aparece en Contaduría. AGCBA no lo encontró  |
| <b>Contrato 7</b>         |                               |             |             | Proyecto M6 Fortal. Rentas. No aparece en Contaduría. AGCBA No lo encontró                |
| <b>Total</b>              | <b>0,00</b>                   | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> |                                                                                           |

Punto c)

| DATOS SEGÚN CONTADURÍA | PROGRAMAS |           |      | OBSERVACIONES   |
|------------------------|-----------|-----------|------|-----------------|
|                        | 22        | 6120      | 6121 |                 |
| <b>Contrato 1</b>      | 15.690,00 | 5.610,00  |      | No Elegible BID |
| <b>Contrato 2</b>      |           | 5.400,00  |      | 2001            |
| <b>Contrato 3</b>      |           | 11.340,00 |      | 2001            |
| <b>Contrato 4</b>      |           | 10.260,00 |      | 2001            |
| <b>Contrato 5</b>      |           | 11.780,00 |      | 2001            |
| <b>Contrato 6</b>      |           | 9.920,00  |      | 2001            |

|                   |                  |                   |                   |                                                        |
|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>Contrato 7</b> |                  | 9.920,00          |                   | 2001                                                   |
| <b>8</b>          |                  | 1.800,00          |                   | Administración. Programa 22 .<br>No Elegible BID       |
| <b>9</b>          |                  | 11.780,00         |                   | 2001                                                   |
| <b>10</b>         |                  | 11.790,00         |                   | Modernización. Programa 6121.<br>No Elegible BID       |
| <b>11</b>         |                  | 3.000,00          |                   | 2002                                                   |
| <b>12</b>         |                  | 9.920,00          |                   | 2001                                                   |
| <b>13</b>         |                  | 11.780,00         |                   | 2001                                                   |
| <b>14</b>         |                  | 1.423,00          |                   | 6121 FE                                                |
| <b>15</b>         |                  | 6.524,00          |                   | Administración. Programa 22 .<br>No Elegible BID       |
| <b>16</b>         |                  | 11.550,00         |                   | Modernización. Programa 6121.<br>No Elegible BID       |
| <b>17</b>         |                  | 10.260,00         |                   | 2001                                                   |
| <b>18</b>         |                  | 26.400,00         |                   | Modernización. Programa 6121.<br>No Elegible BID       |
| <b>19</b>         |                  | 3.500,00          |                   | 2001                                                   |
| <b>20</b>         |                  | 15.420,00         |                   | Modernización. Programa 6121.<br>No Elegible BID       |
| <b>21</b>         |                  | 9.920,00          |                   | 2001                                                   |
| <b>22</b>         |                  | 4.500,00          |                   | Modernización. Programa 6121.<br>No Elegible BID       |
| <b>23</b>         |                  | 11.780,00         |                   | 2001                                                   |
| <b>24</b>         |                  | 6.948,00          |                   | Modernización. Programa 6121.<br>No Elegible BID       |
| <b>25</b>         |                  |                   |                   | Modernización. Programa 6121                           |
| <b>26</b>         |                  |                   | 4.200,00          | 2001.1° y 2° pago 2002. 3° y última<br>cuota pago 2003 |
| <b>27</b>         |                  |                   | 8.400,00          | 2003 Inversiones                                       |
| <b>28</b>         |                  |                   | 12.400,00         | 2003 Inversiones                                       |
| <b>29</b>         |                  |                   | 5.136,00          | 2003 Inversiones                                       |
| <b>30</b>         |                  |                   | 480               | 2003 Inversiones                                       |
| <b>31</b>         |                  |                   | 3.000,00          | Inversiones 1° pago. 3 pagos en<br>6120                |
| <b>32</b>         |                  |                   | 3.540,00          | 2003 Inversiones                                       |
| <b>33</b>         |                  |                   | 8.400,00          | 2003 Inversiones                                       |
| <b>34</b>         |                  |                   | 7.800,00          | 2003 Inversiones                                       |
| <b>35</b>         |                  |                   | 4.500,00          | 2003 Inversiones                                       |
| <b>36</b>         |                  |                   | 18.404,00         | Modernización 2001                                     |
| <b>37</b>         |                  |                   | 1.890,00          | Modernización 2001                                     |
| <b>38</b>         |                  |                   | 3.000,00          | 2003 Inversiones                                       |
| <b>39</b>         |                  |                   | 7.800,00          | Inversiones.                                           |
| <b>40</b>         |                  |                   | 7.800,00          | Inversiones.                                           |
| <b>41</b>         |                  |                   | 8.400,00          | Inversiones.                                           |
| <b>42</b>         |                  |                   | 12.600,00         | Inversiones.                                           |
| <b>Totales</b>    | <b>15.690,00</b> | <b>222.525,00</b> | <b>117.750,00</b> |                                                        |